



## CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2020

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia  
Julio 17 de 2.020



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

## CONTENIDO

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>4</b>
1.1. PROPÓSITO	4
1.2. MARCO NORMATIVO	4
1.3. RECURSOS DISPONIBLES	5
1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	8
1.5. CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN	8
<b>2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>9</b>
2.1. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	9
2.2. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?	11
<b>3. INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS</b>	<b>13</b>
3.1. GUÍA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS	14
<b>4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR</b>	<b>15</b>
4.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	15
4.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS	19
4.3. GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES	20
<b>5. CAUSALES DE RECHAZO</b>	<b>22</b>
<b>6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN</b>	<b>23</b>
<b>7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO</b>	<b>27</b>
7.2. CAUSAS PARA LA CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO	28
7.3. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS	29
7.4. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN	30
<b>8. DEBERES Y DERECHOS GENERALES</b>	<b>31</b>
8.1. DEBERES GENERALES DE LOS GANADORES	31
8.2. DEBERES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	32
8.3. DERECHOS GENERALES DE LOS GANADORES	33
<b>9. ESTÍMULOS POR ÁREAS</b>	<b>33</b>



## PRESENTACIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su más elevada expresión cultural y de desarrollo, en el departamento de Antioquia.

Una de las estrategias con las que cuenta el Instituto para lograr estos propósitos, es la implementación de Convocatorias Públicas para el otorgamiento de apoyos y estímulos a los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de los diferentes municipios del departamento de Antioquia.

Es en este contexto, que invitamos al sector audiovisual del departamento para que participe en la “**Convocatoria de Estímulos**”, una estrategia para Impulsar y fortalecer los procesos de creación artística en las diferentes regiones y municipios del Departamento de Antioquia a través de estímulos en las diferentes áreas como lo son las Artes plásticas y visuales, Audiovisuales, Comunicaciones, Danza, Lectura y Bibliotecas, Literatura, Música, Patrimonio y Teatro.

Dadas las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y Departamental, relacionadas con el aislamiento social obligatorio por causa del COVID-19, las propuestas deberán proponer alternativas para desarrollar sus procesos artísticos y culturales de tal forma que se cumpla con los protocolos de bioseguridad y en todo caso, atendiendo las distintas medidas que establezcan.

**¡Bienvenidos!**

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. Propósito

Estimular y fortalecer los procesos de creación artística en las diferentes regiones y municipios del Departamento de Antioquia a través del otorgamiento estímulos en las diferentes áreas como lo son las Artes plásticas y visuales, Audiovisuales, Comunicaciones, Danza, Lectura y Bibliotecas, Literatura, Música, Patrimonio y Teatro.

### 1.2. Marco normativo

Para el desarrollo de la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene el siguiente sustento normativo:

- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura”.
- Decreto 494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Cultura"
- Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia.
- Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023. Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten

al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura.

### 1.3. Recursos disponibles

Para la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cuenta con un presupuesto oficial de mil quinientos trece millones de pesos m/l (**\$1.513.000.000**), respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n°. 147 del 17 de julio de 2020 y el cual será distribuido de la siguiente manera:

ÁREA	ESTÍMULO	N° ESTÍMULOS	VALOR POR ESTÍMULO	TOTAL
DANZA	El almacén de la Danza	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
	Emerge una danza	2	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000
	Y sigue la danza	2	\$ 15.000.000	\$ 30.000.000
	Larga Danza	1	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
	Danza mis letras (Mujeres)	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
	Ésta es nuestra Danza	1	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
	Tu alma baila el futuro	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
	Vísteme de Danza	4	\$ 5.000.000	\$ 20.000.000
	Un baile virtual	2	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000
	Contamos la danza	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
	Origen Vivo	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
ÁREA	ESTÍMULO	N° de Estímulos	VALOR POR ESTÍMULO	TOTAL
TEATRO	Aprendiendo con el Maestro	2	\$ 12.000.000	\$ 24.000.000
	Lo que Guarda la Memoria	2	\$ 12.000.000	\$ 24.000.000
	Teatro para oír	9	\$ 12.000.000	\$ 108.000.000
	Listo para la Escena	4	\$ 12.000.000	\$ 48.000.000
ÁREA	ESTÍMULO	N° de Estímulos	VALOR POR ESTÍMULO	TOTAL



**EL PODER DE ESTAR UNIDOS**  
CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL  
DE APOYO Y ESTÍMULOS  
SEGUNDA ENTREGA

<b>AUDIOVISUALES</b>	Historias cortas	4	\$ 7.500.000	\$ 30.000.000
	Relatos de largo aliento	2	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000
	Creación animada	2	\$ 30.000.000	\$ 60.000.000
	¡Por fin!	3	\$ 7.000.000	\$ 21.000.000
<b>ÁREA</b>	<b>ESTÍMULO</b>	<b>N° de Estímulos</b>	<b>VALOR POR ESTÍMULO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LECTURA Y BIBLIOTECAS</b>	Mundos mágicos	2	\$ 15.000.000	\$ 30.000.000
	Así es la vuelta	2	\$ 15.000.000	\$ 30.000.000
	Antioquia de Memoria	2	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000
	Asuntos Rurales	2	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000
	Relatos de ficción insumos de realidad	2	\$ 12.000.000	\$ 24.000.000
	Narrar para contar	2	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000
	El alma de las cosas	2	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000
	El mundo en tu oído	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
	Lectura y bibliotecas al campo	5	\$ 10.000.000	\$ 50.000.000
	El almacén de las palabras	1	\$ 11.000.000	\$ 11.000.000
<b>ÁREA</b>	<b>ESTÍMULO</b>	<b>N° ESTÍMULOS</b>	<b>VALOR POR ESTÍMULO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>MÚSICA</b>	El poder de una Banda	3	\$ 20.000.000	\$ 60.000.000
	Antioquia DeLira	3	\$ 20.000.000	\$ 60.000.000
	Suenan las Regiones de Antioquia	2	\$ 20.000.000	\$ 40.000.000
	Hoy suena así (Tutorial)	2	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000
	Hoy suena así (Composición)	2	\$ 15.000.000	\$ 30.000.000
	Voces de mi Tierra	1	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
<b>ÁREA</b>	<b>ESTÍMULO</b>	<b>N° ESTÍMULOS</b>	<b>VALOR POR ESTÍMULO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>PATRIMONIO</b>	Aprendiendo y Jugando	2	\$ 15.000.000	\$ 30.000.000
	Nuestro Patrimonio ahora es virtual	2	\$ 15.000.000	\$ 30.000.000
	Nuestras manos	5	\$ 5.000.000	\$ 25.000.000



**EL PODER DE ESTAR UNIDOS**  
CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL  
DE APOYO Y ESTÍMULOS  
SEGUNDA ENTREGA

	Ven te cuento	3	\$ 10.000.000	\$ 30.000.000
	Otras Historias	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
	Explorando la Memoria	2	\$ 15.000.000	\$ 30.000.000
	Lo que somos	2	\$ 15.000.000	\$ 30.000.000
	Nuestra historia en imágenes	2	\$ 20.000.000	\$ 40.000.000
<b>ÁREA</b>	<b>ESTÍMULO</b>	<b>N° ESTÍMULOS</b>	<b>VALOR POR ESTÍMULO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>ARTES PLÁSTICAS</b>	Arte con el Alma	5	\$ 10.000.000	\$ 50.000.000
	Viviendo el arte	5	\$ 15.000.000	\$ 75.000.000
	Creamos vanguardia	2	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000
	El Arte adelante	2	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000
	Mágico Grafiti	5	\$ 5.000.000	\$ 25.000.000
	Magia Afro	5	\$ 10.000.000	\$ 50.000.000
	Estímulo dotación casas de cultura	2	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000
<b>ÁREA</b>	<b>ESTÍMULO</b>	<b>N° ESTÍMULOS</b>	<b>VALOR POR ESTÍMULO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>COMUNICACIONES</b>	Somos y soñamos en la radio	9	\$ 7.000.000	\$ 63.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>133</b>	<b>\$ 1.513.000.000</b>	

**Notas:**

- I. Si por cualquiera de las causales establecidas en el presente documento no se compromete la totalidad del recurso disponible en cada una de las áreas y/o modalidades, éstos podrán ser objeto de redistribución según lo defina el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- II. Cuando alguna modalidad y/o categoría quede desierta por no haberse recibido propuesta o no haya propuesta con el puntaje mínimo establecido para ser beneficiaria, se podrán redistribuir los recursos disponibles en las demás categorías y modalidades, lo cual será determinado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- III. En caso de retiro de algún proponente seleccionado o que no se presente el beneficiario del estímulo a reclamarlo dentro del tiempo establecido para ello, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se le asignará el estímulo al segundo mayor puntaje siempre y cuando cumpla el mínimo y así sucesivamente.

#### 1.4. Plazo de ejecución

Los interesados deberán presentar propuestas para ser ejecutadas, máximo, en dos (2) meses, en todo caso, el plazo límite para la ejecución de las propuestas beneficiarias será el 30 de noviembre de 2020.

#### 1.5. Cronograma de participación

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
<b>Apertura inscripciones</b>	<b>Julio 17 de 2020</b>	<b>No aplica</b>	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación.	Hasta el 30 de julio 2020	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
<b>Cierre inscripciones</b>	<b>Julio 31 de 2020</b>	<b>05:00 pm</b>	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Publicación de listado de propuestas inscritas	Agosto 03 de 2020	No aplica	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Publicación de listado de verificación de documentos</b> (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	Agosto 18 de 2020	No aplica	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma</b>	<b>Hasta agosto 19 de 2020</b>	05:00 pm	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Publicación de listado final de verificación de documentos</b> (propuestas habilitadas y rechazadas)	<b>Agosto 26 de 2020</b>	<b>No aplica</b>	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para remitir observaciones al listado final de	Agosto 27 de 2020	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co



ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
verificación de documentos			
Evaluación técnica de las propuestas	Desde el 28 de agosto	No aplica	Definido por el Instituto
<b>Publicación de informe de evaluación</b>	<b>Septiembre 15 de 2020</b>	<b>No aplica</b>	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para remitir observaciones al informe de evaluación	Septiembre 16 de 2020	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación Informe final de evaluación	Septiembre 17 de 2020	No Aplica	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Resolución de adjudicación</b>	<b>Septiembre 22 de 2020</b>	<b>No Aplica</b>	Página web ICPA <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios.	Desde octubre 06 de 2020	No aplica	Se notificará a los ganadores

**Notas:**

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario, podrá realizar modificaciones al presente cronograma y publicará en la página web, en el sitio de la Convocatoria, la respectiva modificación.
- II. Se sugiere a los interesados y participantes en la presente convocatoria, mientras esté vigente el cronograma, ingresar de manera frecuente al sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) opción “convocatorias”, en el cual podrán encontrar información válida y actualizada relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones.

## 2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

### 2.1. ¿Quiénes pueden participar?

A continuación, se describen los perfiles generales de participación en la presente convocatoria, los interesados deberán revisar los lineamientos de cada una de las

modalidades ofertadas en las distintas áreas con el fin de identificar de manera particular el tipo de participante admitido en cada categoría:

TIPO DE PARTICIPANTE	CONDICIÓN
<b>PERSONAS NATURALES</b>	Ciudadanos colombianos mayores de 18 años de nacionalidad colombiana. Ciudadanos extranjeros mayores de 18 años.
<b>GRUPOS CONSTITUIDOS O COLECTIVOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES</b>	Conformados por dos (2) o más personas; podrán presentarse grupos que cuenten con una trayectoria de trabajo y aquellos que se constituyan para presentar propuesta a la presente convocatoria siempre y cuando la categoría a la que se presenten esté dirigida a grupos emergentes.  Los grupos que hacen parte de Casas de la Cultura e Instituciones Educativas, Escuelas de Música y danza y otras entidades de carácter público, DEBEN participar de manera autónoma, esto es, directamente como grupo y NO como grupos dependientes o en representación de estas entidades.  También se deben presentar como grupo las <b>Escuelas de Música y Escuelas de Danza</b> .  Bajo esta tipología de participación, podrán inscribirse menores de edad únicamente como integrantes del grupo, los representantes designados deberán ser mayores de edad.
<b>PERSONAS JURÍDICAS</b>	Sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con mínimo dieciocho (18) meses de conformación, a la fecha de cierre del proceso de inscripción.
<b>ENTIDADES PUBLICAS</b>	<b>Alcaldías municipales</b> , su propuesta debe ser presentada por el Alcalde Municipal.  <b>Institutos de Cultura Descentralizados del Departamento de Antioquia</b> , su propuesta debe ser presentada por el Director, Gerente o quien haga sus veces.  <b>Instituciones Educativas</b> , su propuesta debe ser presentada por el Rector o quien haga sus veces.

**Notas:**

- I. Los participantes deberán tener como residencia alguno de los 124 municipios del departamento de Antioquia (Excepto Medellín y sus 5 corregimientos).
- II. Los participantes solo podrán presentar propuesta en una sola área y modalidad, sin importar que se trate de una persona natural, entidad pública, persona jurídica o agrupación artística y cultural.

- III. Con fundamento en el Decreto 2737 de 1989 y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no fomenta o permite el trabajo de menores de edad; por lo tanto la entidad o grupo que resulte ganador y que incluya menores de edad en el desarrollo de su propuesta, deberá presentar el correspondiente permiso firmado por los padres, acudientes o tutores del menor, al momento de diligenciar en la plataforma virtual la inscripción a la convocatoria. En todo caso el representante de la agrupación o colectivo artístico, o de la persona jurídica respectiva será responsable por la omisión del permiso y en todo caso por las sanciones a que hubiere lugar ante las autoridades competentes en el caso de trasgredir las leyes colombianas que protegen los derechos del menor.
- IV. En caso de presentarse cambios o sustituciones de integrantes por fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse la respectiva justificación ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para su estudio y aprobación.
- V. Si el representante designado por un grupo presenta renuncia, deberá ser aceptada por todos los miembros del grupo respectivo, y en su lugar proceder a su reemplazo previo aval de todos los integrantes diligenciando nuevamente el Formulario 2: Documentos de designación de representantes debidamente diligenciado y firmado por todos los integrantes del grupo, lo cual debe ser informado al Instituto de Cultura presentando todos los soportes que den cuenta de tal situación y asumiendo los tramites a que haya lugar.

## 2.2. ¿Quiénes NO pueden participar?

- a) Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años. Los menores de edad solo podrán participar si hacen parte de una propuesta presentada por un grupo constituido o una persona jurídica siempre y cuando aporta las debidas autorizaciones.
- b) Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y grupos constituidos o colectivos artísticos o culturales, cuyo lugar de residencia sea la ciudad de Medellín y sus cinco corregimientos.
- c) Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- d) Instituciones educativas de carácter privado y las instituciones de educación superior públicas o privadas, Cajas de compensación familiar, Cámaras de comercio, Cooperativas de ahorro y crédito, en general participantes NO enunciados en el numeral 2.1 del presente documento.
- e) Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y las agrupaciones o colectivos artísticos o culturales beneficiados de la convocatoria Pública de Estímulos a la creación y Circulación 2019 en la misma modalidad en la cual fue ganador.
- f) Personas jurídicas sin ánimo de lucro o agrupaciones artísticas y culturales de las que hagan parte personas vinculadas como servidores públicos o que

tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos o padres adoptivos) con estas personas, en el último año calendario.

- g) Quienes hayan desempeñado funciones en cualquier nivel en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, no podrán participar dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a su retiro, estos años se tendrán en cuenta como años calendario.
- h) Personas naturales vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas
- i) Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y los grupos constituidos o integrantes de la agrupación que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- j) Personas jurídicas sin ánimo de lucro que no tengan en su objeto social, el desarrollo de actividades artísticas y/o culturales o patrimoniales.
- k) Personas jurídicas sin ánimo de lucro o agrupaciones artísticas y culturales de las que hagan parte personas vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos o padres adoptivos) con estas personas, en el último año calendario.
- l) Quienes hayan desempeñado funciones en cualquier nivel en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, no podrán participar dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a su retiro, estos años se tendrán en cuenta como años calendario.
- m) Personas naturales vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de

Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas.

- n) Quienes participen como jurados de la Convocatoria de Estímulos, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas bien sean personas naturales o integrantes de entidades o grupos participantes.

**Notas:**

- I. Las limitaciones de participación previstas en los presentes lineamientos se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente.
- II. Tratándose de persona jurídica, agrupación o colectivo artístico, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo y en consecuencia se rechazará la propuesta.

### 3. INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

La inscripción de proyectos en la presente convocatoria se realizará, **únicamente**, a través del sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) opción “**Convocatorias 2020**”, en el cual se deberá registrar toda la información y documentación requerida. En este sitio web, también podrá encontrar documentación de apoyo como formatos requeridos para la presentación de la propuesta; así como los resultados que se produzcan en los distintos momentos de evaluación de las propuestas.

Recuerde que Únicamente se podrá inscribir una (1) propuesta.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria deberán ser remitidas, únicamente, a través del correo electrónico: [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co) hasta el día señalado en el cronograma estipulado para la presente convocatoria.

**Nota:** Al diligenciar el formulario en línea, el participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No

obstante, lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

### 3.1. Guía para la inscripción de propuestas

- Realice una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestione con tiempo los documentos requeridos y apórtelos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Escanee cada uno de los documentos de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardar cada archivo en formato PDF, el tamaño máximo permitido por archivo es de 10MB.
- Para inscribir su propuesta, ingrese a la página web del instituto [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) diríjase a la opción “Convocatorias”/ “Convocatorias 2020” / “Convocatoria de Estímulos” en el enlace “**Inscriba aquí su propuesta**”.
- Seleccione el tipo de participante y la categoría en la que desea inscribir su propuesta.
- Cuando inicie la inscripción de la propuesta, usted deberá realizar el proceso completo ya que el formulario no permitirá guardar paulatinamente. El participante deberá verificar que los documentos aportados sean legibles al momento de subirlos al aplicativo. Para efectos de la evaluación se requerirá de que toda la información esté completamente diligenciada en los archivos aportados.
- Recuerde utilizar el botón “**Finalizar inscripción**” únicamente cuando haya diligenciado la totalidad del formulario web y adjuntado toda la documentación ya que, una vez finalizado el proceso, no podrá ingresar más información ni modificar la ingresada. El aplicativo le indicará si su propuesta fue inscrita con éxito y remitirá una notificación al correo electrónico ingresado en la inscripción.
- En caso de que finalice el proceso de inscripción sin haber diligenciado la totalidad del formulario, usted deberá remitir una solicitud de eliminación de la inscripción al correo [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co) donde se le dará trámite a su solicitud y se le indicará el momento para realizar una nueva inscripción la cual deberá surtirse antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria.



**Notas:**

- I. El Instituto únicamente tramitará las solicitudes de eliminación de propuestas que sean remitidas hasta las 12:00m de la fecha de cierre establecida en el cronograma. Lo anterior, con el fin de poder hacer el respectivo trámite a la misma.
- II. Tanto la fecha como la hora del cierre quedaron establecidas en el cronograma, una vez sucedido este, el aplicativo inhabilitará la opción de inscripciones incluso de aquellas que estén en curso. En todo caso, solo se tendrán en cuenta las inscripciones que se realicen dentro del plazo establecido.

#### 4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

La inscripción de las propuestas a la presente convocatoria se debe realizar, **únicamente**, a través del sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) en el cual se deberá registrar toda la información y cargar la documentación requerida.

Este numeral desarrolla el componente relacionado con los documentos para participar los cuales se dividen en dos grupos:

“Documentos administrativos” y “Documentos técnicos”, esta documentación podrá tener el siguiente carácter:

- **Documentos subsanables:** en caso de no ser aportados en la inscripción, contarán con el plazo determinado en el cronograma para ser subsanados. Si finalizado dicho plazo los documentos no son subsanados, no cumplen con los requisitos o no se aportan por el medio y plazo establecido, la propuesta quedará rechazada.
- **Documentos Insubsanables:** Son documentos obligatorios, en caso de no ser aportados, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos implica que la propuesta será rechazada automáticamente.

##### 4.1. Documentos administrativos

A continuación se describen cada uno de los documentos administrativos, los interesados deberán revisar cuáles le aplican de acuerdo con el tipo de participante, adicionalmente, es indispensable revisar los lineamientos específicos de la categoría en la cual se desea inscribir con el fin de identificar si existen solicitud de documentos administrativos adicionales, en caso de ser así, dichos documentos deberán ser cargados en el formulario en el campo del denominado “Otros documentos”:

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE				CARÁCTER	
	Administraciones Municipales.  Instituciones educativas.  Institutos de Cultura Descentralizados	Entidades sin ánimo de lucro	Grupos	Personas naturales	Insubsanable	Subsanable
<p><b>CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O DEL GRUPO.</b></p> <p><u>Para el caso de las personas jurídicas, administraciones municipales y grupos constituidos, se deberá aportar copia de los documentos de identidad de los integrantes en el desarrollo de la propuesta relacionados en el formato n°2.</u></p> <p>Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.</p> <p>En caso de participantes extranjeros cédula de extranjería por ambas caras o visa de residencia vigente.</p>	X	X	X	X		X
<b>ACTA DE POSESIÓN</b>	X	N/A	N/A	N/A		X
<b>FORMATO n° 1.</b> Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor.	X	X	X	X		X
<b>FORMATO 2:</b> Relación de participantes en la propuesta	X	X	X	N/A		X



<p><b>CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE RESIDENCIA</b> en alguno de los municipios del Departamento de Antioquia (excepto Medellín y sus cinco corregimientos)</p> <p>Para el caso de las agrupaciones, se deberá allegar certificación de residencia para grupos donde se certifique la residencia tanto del representante del grupo como de cada uno de los integrantes relacionados en el Formato N° 3 para persona natural o Formato N° 3 Para Grupos</p> <p>La certificación será válida si se presenta debidamente diligenciada y firmada, <u>no requiere ser autenticada.</u></p> <p>(Ver modelo adjunto en la plataforma)</p>	N/A	N/A	X	X		X
<p><b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT</b> actualizado de la persona natural, representante designado por el grupo o persona jurídica.</p> <p>Copia del Registro Único Tributario RUT debidamente actualizado, no se validarán documentos en borrador o en trámite. Debe corresponder al documento descargado directamente desde el portal web de la DIAN, con una anterioridad de máximo tres meses, condición que se verificará en la fecha de generación del documento que aparece en la parte inferior derecha.</p>	X	X	X	X		X
<p><b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>, cuya fecha de expedición no sea mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria, donde se acredite que la persona jurídica:</p>	N/A	X	N/A	N/A		X

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cuenta con domicilio en alguno de los Municipios del Departamento de Antioquia (excepto Medellín y sus corregimientos).</li> <li>✓ Dentro de su objeto social incluya el desarrollo de proyectos o la realización de actividades de carácter artístico, cultural y/o patrimonial.</li> <li>✓ Tengan como mínimo, dieciocho (18) meses de constitución a la fecha de cierre de la presente convocatoria y que su duración sea equivalente, por lo menos, al plazo límite de ejecución de las propuestas y cuatro (4) meses más.</li> <li>✓ Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir la Carta Compromiso, en el evento de ser seleccionado.</li> </ul>						
<p><b>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD VIGENTE:</b> Certificado de inspección, vigilancia y control de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Gobernación de Antioquia o por la autoridad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control. <u>La certificación deberá corresponder a la vigencia 2019 y no presentar observaciones.</u></p>	<b>N/A</b>	<b>X</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>		<b>X</b>
<p><b>ACTA DE POSESIÓN</b></p>	<b>X</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>		<b>X</b>

**Notas:**

- I. Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF y el peso máximo por archivo es de 10MB.
- II. Los formatos deberán allegarse debidamente diligenciados y firmados.
- III. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, consultará los antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía y de medidas correctivas de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas, los representantes de grupo y personas naturales que resulten beneficiarias de la convocatoria, en caso de registrar algún tipo de antecedente, el participante contará con tres (3) días hábiles para definir su situación con la autoridad competente con miras a la eliminación del antecedente encontrado, finalizado este término, se consultará nuevamente descargando el respectivo certificado, de seguir vigente el antecedente se rechazara la propuesta presentada.

#### 4.2. Documentos técnicos

Los participantes deberán diligenciar completamente el componente técnico de su propuesta en los formatos dispuestos en la plataforma para tales fines. Podrán adjuntar archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta, sin embargo, estos documentos no reemplazan la información solicitada en los formatos de presentación de la propuesta.

Documento/Descripción	<u>Insubsanable</u>	<u>Subsanable</u>
<p><b>Formato de propuesta técnica completamente diligenciado</b> (Ver anexo en plataforma)</p> <p><b>Nota:</b> <u>El formato de propuesta técnica contiene campos generales tales como justificación, objetivos, metodología, plan de trabajo, etc., los participantes deberán agregar a dicho formato, la información que se solicite en cada uno de los lineamientos de la categoría en la que desea participar con el fin allegar la información específica solicitada para cada modalidad.</u></p>	<b>X</b>	
<p><b>Formato de presupuesto completamente diligenciado</b> (Ver anexo en plataforma)</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>I. El presupuesto deberá desarrollar detalladamente cada uno conceptos o actividades a las que se destinarán los recursos aportados por el Instituto sin considerar en él, lo correspondiente a deducciones.</p>	<b>X</b>	

#### 4.3. Gastos aceptables y no aceptables

Los siguientes son los bienes y servicios que podrán financiarse con los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Talento humano	Servicios personales requeridos para la ejecución de la propuesta: productor, talleristas, docentes, conferencistas o expositores, presentadores, diseñadores de piezas gráficas o publicitarias, personal de logística, etc., para lo cual el participante deberá describir un perfil básico del talento humano a contratar (formación, trayectoria), con el fin de sustentar el valor unitario a reconocer (día, hora, producto, etc).
Servicios artísticos	Pago a las agrupaciones artísticas.
Alimentación	Servicios de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación.
Materiales	Adquisición de material fungible requerido para la ejecución de las actividades de la propuesta: pinturas, pinceles, lienzos, telas, casetes, libretas, marcadores, certificados, etc.
Publicidad y Comunicaciones	Impresión y tiraje de afiches, volantes, plegables, pasacalles, programaciones de mano, backing, pendones, free press, estrategias virtuales (web y redes sociales), material audiovisual (producción de cuñas radiales y promos), pago de profesional de enlace en el tema de comunicaciones, pauta en medios de comunicación ciudadanos y comunitarios, etc.

Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Recursos técnicos	Alquiler de tarimas, techos y carpas, equipos y consolas de sonido, equipos de iluminación y de video, pantallas, computador, video beam, back line, plantas eléctricas, silletería, stands, toldillos, paneles, vestuario, alquiler de auditorios o salones, o impuestos para la realización de eventos y espectáculos públicos, etc. <u>No incluye la comprar de ninguno de estos elementos.</u>
Productos finales del proceso	Publicaciones impresas, herramientas multimediales, etc.
Acciones de seguimiento y retroalimentación	En el marco de las acciones de instalación de supervisión o interventoría, reuniones o encuentros de seguimiento, retroalimentación y/o evaluación final, podrá contemplarse el transporte, alojamiento y/o alimentación para asistir a dichos encuentros.

**LOS SIGUIENTES SON LOS ÍTEMS QUE NO SERÁN CUBIERTOS CON EL ESTÍMULO ENTREGADO POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.**

- Elaboración de la propuesta, legalización de carta compromiso, elaboración de informes, gastos en fotocopias, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el participante para la presentación de la propuesta, así como impuestos de rigor, aperturas de cuentas y pólizas.
- Gastos de funcionamiento y administrativos: los que tienen el carácter de costos de operación de las organizaciones, tales como: servicios administrativos como secretaria, recepcionista, vigilante, aseadores, contador, revisor fiscal; servicios públicos, pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización, los relacionados con el funcionamiento de la organización como papelería, mantenimiento de equipos, compra de elementos de oficina; adquisición de equipos y bienes no fungibles o no consumibles (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, libros) salarios o prestaciones sociales

del personal de planta de la entidad; inversiones para el mejoramiento a la infraestructura.

- Imprevistos, multas y/o sanciones en que incurra el participante.
- Retención en la fuente por concepto de renta.

**Nota:** en caso de que se incluya alguno de los gastos no aceptables en el componente económico, se restará del valor del estímulo.

## 5. CAUSALES DE RECHAZO

En el marco de la presente convocatoria, se rechazarán los proyectos que incumplan con los requisitos de participación expresados en este documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- a) No cumplir con el perfil de participante definido en la categoría a la que se presenta.
- b) Cuando el presupuesto presentado por el participante supere el valor asignado en la respectiva modalidad, y en todo caso cuando no se presente de acuerdo a lo exigido en los lineamientos de participación.
- c) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo participante, o cuando se presente dos veces la misma propuesta, se eliminarán todas las propuestas que hayan sido presentadas.
- d) No realizar la inscripción del proyecto en el aplicativo **web** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, destinado para tal fin.
- e) Cuando la propuesta presentada no corresponda a la autoría de la persona o personas participantes y/o no cuente con la debida autorización para su reproducción.
- f) Cuando los documentos requeridos para participar no se presenten o los mismos contengan errores en su diligenciamiento o se presenten por un medio distinto al establecido tal como lo contemplan las condiciones de participación.
- g) No aportar los documentos requeridos para subsanar dentro del término establecido en el cronograma, o por fuera del medio dispuesto para tal fin.
- h) Presentar un proyecto para ser ejecutado por fuera del Departamento de Antioquia.
- i) Inscribirse en una línea o modalidad que no corresponde con el proyecto presentado.

- j) Cuando dos o más proyectos se presenten **con igual o similar contenido**, es decir, cronogramas, propuestas técnicas, presupuesto y demás componentes del proyecto.
- k) Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información, o los documentos o los certificados anexos a la propuesta no correspondan con la realidad, esto durante cualquiera de las etapas del proceso de la convocatoria y ejecución del programa.
- l) Cuando se incurra en alguna falta tipificada como tal en la legislación vigente, relacionada, entre otras, con inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la presentación del proyecto, etc.
- m) Que la propuesta presentada no alcance el puntaje mínimo de 70 puntos establecido para acceder a los estímulos.
- n) Las demás establecidas en la Ley y en la convocatoria.

## 6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Finalizado el plazo para la presentación de proyectos, se publicará en el aplicativo el listado de las propuestas inscritas. Una vez publicado, los interesados contarán con un (1) día hábil para realizar las observaciones que consideren pertinentes.

Las observaciones deberán ser remitidas a través del correo: [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co)

El proceso de evaluación de las propuestas inscritas en la presente convocatoria se realizará en dos (2) etapas en las cuales se verificarán distintos componentes tal como se detalla a continuación:

### 6.1. Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con un equipo de profesionales quienes realizarán la verificación de los documentos aportados por los participantes, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el presente documento, en esta etapa se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Que el participante haya suministrado y diligenciado la totalidad de la información y documentación requerida.



- Que no le aplique ninguna de las causales de rechazo establecidas en la convocatoria.
- Que el componente técnico de la propuesta sea presentado en el los formatos y el contenido señalado y solicitado en el presente documento.

Una vez finalizada la “*Etapa 1: Verificación de Documentos administrativos y técnicos*”, se publicará un informe que contiene el “Listado de verificación de documentos administrativos y técnicos” en la cual los proyectos serán clasificados de la siguiente manera:

**Habilitadas:** Propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnico y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.

**Por subsanar:** aquellas propuestas que no aportaron algún documento con carácter “Subsanable” y que, en consecuencia, contarán con el plazo definido en el cronograma para aportarlo.

**Rechazada:** propuestas que no cumplen con los requisitos de participación, no allegaron algún documento con carácter no subsanable. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

Las entidades que consideren necesario podrán remitir observaciones con relación a su estado durante el término establecido para subsanar requisitos administrativos al correo: [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co)

## 6.2. Proceso para subsanar documentos

El Instituto publicará en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) el Informe de verificación de documentos administrativos y técnicos, los participantes a quienes se les haya requerido subsanar documentos, contarán con el término establecido para ello en el cronograma para allegar los documentos requeridos. Los participantes que no alleguen los documentos con las características solicitadas o en el tiempo y canal establecido para ello quedarán rechazadas.

Una vez finalizado el plazo para subsanar documentos el instituto procederá a verificar la documentación allegada por los participantes y publicará el “Informe



final de verificación de documentos administrativos y técnicos” donde las propuestas quedarán clasificadas de la siguiente manera:

**Habilitadas:** Propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnico y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.

**Rechazada:** propuestas que no cumplen con los requisitos de participación y/o no allegaron algún documento requerido en la etapa para subsanar. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

Los participantes que deseen presentar observaciones al informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos contarán con el plazo establecido en el cronograma para y deberán remitirlas, únicamente, a través del correo electrónico [covocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:covocatorias@culturantioquia.gov.co)

### 6.3. Etapa II: Evaluación técnica

Aquellas propuestas que resulten habilitadas en la “*Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos*”, continuarán en la “*Etapa II: Evaluación técnica*”, la cual tiene como fin determinar la factibilidad del proyecto. El Instituto nombrará jurados idóneos para la evaluación de las propuestas quienes realizarán el ejercicio de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en cada una de las categorías.

### 6.4. Obligaciones de los jurados

Las obligaciones que adquieren aquellos jurados que sean seleccionados para evaluar las convocatorias ofertadas por el Instituto serán las siguientes:

- Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de participación establecidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.
- Realizar a través de los medios establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando

constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta, las observaciones que se realicen y el valor económico verificado por el jurado).

- Observar total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Seleccionar y preparar la sustentación sobre los finalistas, que a su juicio presentará en la deliberación a su(s) par(es) evaluador(es).
- Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
- Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.
- Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo. Esta declaración la deberá realizar máximo tres (3) días después de haber recibido el material para efectos de nombrar la respectiva suplencia.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica y económica realizada.
- En la jornada de deliberación los jurados levantarán y firmarán el acta de las propuestas seleccionadas como ganadoras.
- Acreditar el pago de seguridad social acorde con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.
- Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.
- Entregar los formatos de evaluación finalizada la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores.

## 6.5. Publicación de resultados

Una vez finalizada la “*Etapa II: Evaluación técnica*”, se publicará en el sitio web del ICPA el “*Informe de evaluación*” con los puntajes obtenidos por cada uno de los participantes.

Los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico: [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co) y en los tiempos definidos en el cronograma de la convocatoria.

Finalizado el plazo para presentar observaciones al “Informe de evaluación”, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia proferirá la Resolución de Adjudicación a través de la cual se establecen los beneficiarios, en la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria.

## 7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO

### 7.1. Suscripción de la Carta Compromiso.

Los beneficiarios de la presente convocatoria suscribirán una Carta Compromiso con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la realización de actividades artísticas o culturales, lo cual se llevará a cabo en las fechas establecidas en el cronograma, de acuerdo con las instrucciones entregadas por el instituto en su respectivo momento

#### Notas:

- I. Para la firma de la Carta Compromiso, la entidad deberá acercarse a las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Los documentos no se entregarán a personas diferentes a los representantes legales de las entidades ganadoras. En caso de que, para el momento de la firma del convenio, existan limitaciones a la movilidad o se hayan impartido medidas especiales por el gobierno nacional y departamental con relación a la situación de la pandemia por COVID-19, el instituto establecerá el mecanismo para la suscripción de los convenios y así lo notificará a los beneficiarios.
- II. En todo caso, si la entidad beneficiaria no atiende el procedimiento notificado para firmar el compromiso dentro de los términos señalados, se procederá mediante acto motivado a la cancelación del estímulo y a la devolución de los recursos al disponible del instituto.

- III. Una vez suscrita la Carta Compromiso, cada participante deberá constituir Póliza de cumplimiento junto con las condiciones de la misma, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración del Convenio y cuatro (4) meses más. El valor de la póliza debe ser sufragado por cada ganador de la convocatoria. El instituto no reconocerá ningún valor por este concepto. (No aplica para administraciones municipales)
- IV. Dicha póliza será aprobada por el Instituto si cumple los requerimientos legales, de lo contrario el beneficiario deberá proceder a su modificación, debiendo presentar la póliza inicial y la modificada junto con el formato de condiciones de la garantía y con firma original del ganador.
- V. Solamente con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Instituto se podrá suscribir el acta de inicio para la ejecución de actividades en el marco de la propuesta presentada.
- VI. Tanto la constitución de la póliza de cumplimiento por parte del beneficiario del estímulo, como la aprobación de la misma y la suscripción del acta de inicio deben realizarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del convenio, esto con el fin de dar cumplimiento a los términos de publicación de tales documentos en el Sistema de Gestión Transparente de la Contraloría Departamental de Antioquia y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, por obligación legal.

## 7.2. Causas para la cancelación del estímulo

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cancelará el estímulo otorgado, hará exigible la devolución de cualquier suma de dinero que haya sido desembolsada y no ejecutada, y podría restringir la participación por un (1) año para participar en ésta misma convocatoria, por alguna de las siguientes razones:

- Cuando se encuentre que alguno de los participantes cuya propuesta recibió estímulo, incurrió en una o varias restricciones para la participación definidas en esta convocatoria.
- Cuando se verifique que se aportó información que no corresponde con la realidad para efectos de la asignación del estímulo.
- Cuando se encuentre que una persona con restricción para participar presentó propuesta por medio de otra.
- Cuando no se aporten oportunamente los documentos necesarios para la firma o legalización del Convenio por parte del beneficiario, diferente a los presentados en la respectiva propuesta, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

**Nota:** Para efectos de determinar si hay lugar a la cancelación y en consecuencia a la imposición de la restricción de la participación, una vez evidenciada la situación, se requerirá al ganador del estímulo para que por escrito en un término de cinco (5) días hábiles presente sus argumentos fácticos y jurídicos respecto a la situación presentada, y el Instituto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes mediante acto administrativo proferirá la decisión a que haya lugar, siempre garantizando el debido proceso. Si la situación da lugar al trámite de tipo de sancionatorio y en caso de requerir hacer efectiva la póliza, se acudirá al procedimiento que establece el estatuto anticorrupción.

### 7.3. Desembolso de los recursos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia entregará el valor de los estímulos mediante dos desembolsos, cada uno correspondiente al 50% como se detalla a continuación:

**Primer desembolso** del cincuenta por ciento (50%) del valor del estímulo, deberá acreditarse el cumplimiento de los siguientes trámites por parte del participante cuya propuesta resulte beneficiada:

- Suscripción de la Carta Compromiso a celebrar con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el desarrollo de la propuesta.
- Póliza de cumplimiento aprobada por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la cual deberá ser constituida por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor apoyado y con un plazo equivalente a la duración de la ejecución y cuatro (4) meses más.
- Suscripción del Acta de Inicio por el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Plan de trabajo actualizado para de ejecución de la propuesta.

**Un segundo y último desembolso** correspondiente al cincuenta por ciento (50%), deberá haberse ejecutado el 100% de las actividades propuestas, cuya ejecución deberá acreditarse con los siguientes soportes:

- Informe de actividades de acuerdo con los lineamientos dados por el supervisor o interventor designado para realizar seguimiento a cada una de las propuestas, el cual deberá contener las conclusiones sobre el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, el consolidado de

asistencia y beneficiarios directos de cada una de las actividades, así como las fortalezas y debilidades identificadas durante el proyecto.

- Formatos de registro de actividades, listados y demás soportes que detallen y evidencien su cumplimiento (guías metodológicas, bitácoras, encuestas de satisfacción, registro audiovisual o fotográfico, enlaces a plataformas virtuales, piezas publicitarias, recortes de medios de comunicación impresos, etc.), deberán presentarse de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor.
- Relación de gastos que dé cuenta de la ejecución de los recursos asignados por concepto de estímulo.
- Otros que pueden ser concertados con el supervisor o interventor, dependiendo de la naturaleza de cada una de las propuestas apoyadas y los cuales deberán ser considerados al momento de instalar el proceso de seguimiento o interventoría.

**Notas:**

- I. El desembolso de los recursos tienen un trámite interno de quince (15) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los períodos de cierre de la dependencia, por lo tanto, el beneficiario del estímulo deberá tener presente dicho tiempo, después de que el supervisor o interventor revise y apruebe el informe presentado.
- II. En la ejecución del estímulo se deberán implementar todos los formatos que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor o interventor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del Acta de Inicio e instalación del proceso de seguimiento.
- III. Informar al supervisor o interventor designado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto presentado y aprobado, sobre el cambio en el cronograma propuesto inicialmente; en forma escrita contando lo sucedido para justificarse dicho cambio, en caso de presentarse sin realizar el aviso, no se reconocerá el evento como realizado.
- IV. Los estímulos estará sujetos a las siguientes deducciones y retenciones:

#### 7.4. Seguimiento a la ejecución

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, realizará el acompañamiento a la ejecución de cada una de las propuestas apoyadas a través de la designación de



un supervisor (servidor público) o interventor (consultor) facultado para ello quien realizará el seguimiento al desarrollo de la propuesta seleccionada como beneficiaria.

## 8. DEBERES Y DERECHOS GENERALES

### 8.1. Deberes generales de los ganadores

Además de los establecidos en cada una de las categorías:

- a) Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en las condiciones de participación.
- b) Cumplir con cada una de las condiciones descritas en la propuesta presentada para su ejecución, utilizando el recurso público exclusivamente en función del desarrollo de las actividades de la propuesta.
- c) Garantizar plataformas de fácil acceso para el desarrollo de la propuesta presentada.
- d) Presentar al supervisor y/o interventor, los informes que sean solicitados en el transcurso de la realización de la propuesta.
- e) Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución de la propuesta y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. Debe estar de acuerdo con la propuesta cargada inicialmente en la plataforma.
- f) Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente convenio.
- g) Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- h) Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- i) Asumir la constitución de pólizas y demás gastos de legalización de documentos contractuales y post-contractuales sin cargo a los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

- j)** Garantizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad de la propuesta pudieran expresar terceros afectados. Mediante una carta firmada por el representante legal.
- k)** Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cualquier documentación que sea necesaria para la ejecución de la propuesta.
- l)** Dar créditos a la Gobernación de Antioquia, al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta ganadora, de acuerdo con la imagen institucional que será indicada por el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- m)** Solicitar el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a través del supervisor designado, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas que contengan la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
- n)** Implementar los formatos entregados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y realizar el diligenciamiento de los mismos en cada uno de los periodos contemplados en dichos informes.
- o)** Entregar los soportes financieros que den cuenta de la ejecución de los recursos otorgados, obligándose a la devolución de los recursos no ejecutados o ejecutados con fines diferentes al presupuesto presentado.

## **8.2. Deberes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia**

- a)** Desembolsar los recursos de acuerdo con lo pactado en la forma de desembolso establecida, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo por parte del interventor o supervisor.
- b)** Designar un supervisor o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del participante.
- c)** Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- d)** Prestar estímulo y/o asesorías en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.



### 8.3. Derechos generales de los ganadores

Además de los establecidos en cada una de las categorías:

- a) Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos.
- b) Recibir el desembolso de los recursos de acuerdo con la forma establecida en las condiciones de participación, teniendo en cuenta las retenciones de ley.
- c) Recibir acompañamiento por parte del Instituto.
- d) A que se respete el debido proceso en cada una de las actuaciones en el marco de la presente convocatoria.

## 9. ESTÍMULOS POR ÁREAS

A continuación se relacionan las categorías ofertadas las cuales están clasificadas por cada una de las áreas artísticas, culturales y patrimoniales.

**Artes plásticas y visuales, Audiovisuales, Comunicaciones, Danza, Literatura, Lectura y Bibliotecas, Música, Patrimonio, Teatro:**



## NOTA ESPECIAL A LAS PUBLICACIONES

Para la presente convocatoria, el Instituto normaliza algunos aspectos técnicos en la impresión de las publicaciones, con el fin de generar una colección de mayor identidad que garantice la presentación en eventos del libro y comience a generar una línea editorial con mejores elementos y contribuya a la producción de materiales aptos para la lectura y la difusión de los textos.

Se exceptúan las categorías de Libro Álbum y Audio Libro por considerarse obras de contenido con componentes creativos que hacen parte inherente en su composición.

**Tipo de papel:** Propal Beige g/m<sup>2</sup>. Carátula: Propalcote de 250 g / m<sup>2</sup> / con laminado mate; Full color, a menos que el concepto estético sea blanco y negro. Imágenes y/o letras en la carátula con Filtrado V.

**Tipo de letra:** Charter BT 11 puntos para textos y 16 para títulos. Márgenes: Inferior, izquierda y derecha: 2 cm / superior 2/5 cm. Tamaño del libro: 21/5 x 14 cm.

En cualquiera de los casos, se debe incluir solapa y contra solapa (también llamadas aletas) donde se incluye información del autor y otras obras publicadas o datos para resaltar en ese orden de ideas.

Para el caso de otras publicaciones en áreas como patrimonio, música, investigaciones, entre otras, se recomiendan las mismas características excepto el tamaño del libro el cual puede variar de acuerdo a la cantidad en su contenido, las fotografías internas, gráficos entre otros.

**¡Importante! Una vez se imprima el primer libro, este debe ser revisado por el supervisor del proyecto asignado, antes de realizar el tiraje completo por parte de la editorial, imprenta o litografía contratada**



## Artes plásticas y visuales

### ARTE CON EL ALMA

Estímulo de creación en artes plásticas

### VIVIENDO EL ARTE

Estímulo de creación en artes plásticas con trayectoria

### CREAMOS VANGUARDIA

Estímulo para la creación de tutoriales en artes plásticas

### EL ARTE ADELANTE

Estímulo de investigación en ciencia, arte y tecnología

### MAGIA AFRO

Estímulo de creación en artes plásticas para artistas afrodescendientes

### MÁGICO GRAFITI

Estímulo para la creación de video tutorial en arte urbano

### ESTIMULO PARA DOTACIÓN EN ARTES VISUALES

## ARTE CON EL ALMA

### Estímulo de creación en artes plásticas

#### Objeto

Promover la creación plástica en disciplinas como dibujo, pintura, escultura y fotografía para artistas con un ejercicio artístico entre los 2 y 10 años.

<b>Número de estímulos</b>	Cinco (5)
<b>Valor por estímulo</b>	\$10.000.000
<b>Total recursos</b>	<b>\$50.000.000</b>
<b>Área</b>	Artes Plásticas

#### Perfil del participante

- Personas naturales

Artistas y creadores que cuenten con una trayectoria demostrable de dos (2) a diez (10) años, en el campo de las Artes Visuales.

#### Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Hoja de vida artística con extensión máxima las tres [3] páginas, anexando certificados de cursos, seminarios, talleres y exposiciones realizadas que acrediten experiencia entre los 2 y 10 años.
- Bocetos de cinco (5) obras a partir de la técnica seleccionada para el desarrollo de su propuesta.
- Proyecto de la obra a realizar con su título y descripción de mínimo un párrafo.
- Plan de socialización del proyecto realizado, este deberá ser virtual.
- Cronograma general del proyecto
- Presupuesto del proyecto.

## Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Hoja de vida con los requisitos solicitados	20
La propuesta es acorde con el tema seleccionado	30
Coherencia del proyecto presentado	30
El plan de socialización es original e innovador	20
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

## Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “propuesta es acorde con el tema seleccionado”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Coherencia del proyecto presentado”.

## Derechos de los beneficiarios

Además de los establecidos en las Condiciones generales de participación:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo de la siguiente manera:
  - Un primer desembolso del 50% al momento suscripción del acta de inicio entre el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
  - Un desembolso final del 50% una vez finalizado el desarrollo de la propuesta, previa presentación y aprobación del informe final.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Instituto.

### Deberes de los beneficiarios

Además de los establecidos en las Condiciones generales de participación:

- Desarrollar los proyectos en el plazo de ejecución establecido.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Destinar los recursos correspondientes al estímulo a la ejecución del proyecto presentado.
- Acoger las observaciones que hayan sido realizadas por los jurados.
- Dar respuesta a los requerimientos de seguimiento que solicite el Instituto.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidos
- Otorgar crédito al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en las actividades asociadas al proyecto beneficiado con el estímulo.
- Concertar con la supervisión, los medios alternativos web a utilizar, la fecha y hora de la socialización del proyecto.

\*\*\*\*\*

### VIVIENDO EL ARTE

#### Estímulo de creación en artes plásticas

#### Objeto

Promover la creación plástica en disciplinas como dibujo, pintura, escultura y fotografía para artistas con un ejercicio artístico mayor a 11 años.

<b>Número de estímulos</b>	Cinco (5)
<b>Valor por estímulo</b>	\$15.000.000
<b>Total recursos</b>	<b>\$75.000.000</b>
<b>Área</b>	Artes Plásticas

### Perfil del participante

- Personas naturales

Artistas y creadores que cuenten con una trayectoria demostrable mayor a once (11) años, en el campo de las Artes Visuales.

### Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Hoja de vida artística con extensión máxima las tres [3] páginas, anexando certificados de cursos, seminarios, talleres y exposiciones realizadas que acrediten experiencia mayor a 11 años.
- Bocetos de cinco (5) obras a partir de la técnica seleccionada para el desarrollo de su propuesta.
- Proyecto de la obra a realizar con su título y descripción de mínimo un párrafo.
- Plan de socialización del proyecto realizado, este deberá ser virtual.
- Cronograma general del proyecto
- Presupuesto del proyecto.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Hoja de vida con los requisitos solicitados	20
Se presentan los 5 bocetos acordes al tema seleccionado	30
Coherencia del proyecto presentado	30
El plan de socialización es original e innovador	20
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Se presentan los 5 bocetos



acordes al tema seleccionado”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Coherencia del proyecto presentado”.

### Derechos de los beneficiarios

Además de los establecidos en las Condiciones generales de participación:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo de la siguiente manera:
  - Un primer desembolso del 50% al momento suscripción del acta de inicio entre el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
  - Un desembolso final del 50% una vez finalizado el desarrollo de la propuesta, previa presentación y aprobación del informe final.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Instituto.

### Deberes de los beneficiarios

Además de los establecidos en las Condiciones generales de participación:

- Desarrollar los proyectos en el plazo de ejecución establecido.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Destinar los recursos correspondientes al estímulo a la ejecución del proyecto presentado.
- Acoger las observaciones que hayan sido realizadas por los jurados.
- Dar respuesta a los requerimientos de seguimiento que solicite el Instituto.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidos
- Otorgar crédito al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en las actividades asociadas al proyecto beneficiado con el estímulo.
- Concertar con la supervisión, los medios alternativos web a utilizar, la fecha y hora de la socialización del proyecto.



**CREAMOS VANGUARDIA**  
**Beca para la creación de tutoriales en artes plásticas**

**Objeto**

Promover la creación de videos tutoriales de formación e interacción de disciplinas tradicionales con nuevas alternativas plásticas para difusión virtual.

<b>Número de estímulos</b>	Dos (2)
<b>Valor por estímulo</b>	\$5.000.000
<b>Total recursos</b>	<b>\$10.000.000</b>
<b>Área</b>	Artes Plásticas

**Perfil del participante**

- Personas naturales artistas y creadores.

**Documentos técnicos para la evaluación**

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Hoja de vida artística con extensión máxima las tres [3] páginas.
- Proyecto del video a realizar con su título y descripción de mínimo un párrafo.
- Guion del video a realizar (tiempo de duración del video máximo 5 minutos).
- Cronograma general del proyecto.
- Presupuesto del proyecto.

**Criterios de evaluación**

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Trayectoria y/o experiencia	10
Coherencia del proyecto presentado	30
Guion del video	30
Originalidad, elementos pedagógicos utilizados e innovación	30

<b>Total</b>	<b>100</b>
--------------	------------

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Coherencia del proyecto presentado”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Guion del video”.

### DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Además de los establecidos en las Condiciones generales de participación:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo de la siguiente manera:
  - Un primer desembolso del 50% al momento suscripción del acta de inicio entre el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
  - Un desembolso final del 50% una vez finalizado el desarrollo de la propuesta, previa presentación y aprobación del informe final.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Instituto.

### DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Además de los establecidos en las Condiciones generales de participación:

- Desarrollar los proyectos en el plazo de ejecución establecido.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Destinar los recursos correspondientes al estímulo a la ejecución del proyecto presentado.

- Acoger las observaciones que hayan sido realizadas por los jurados.
- Dar respuesta a los requerimientos de seguimiento que solicite el Instituto.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidos
- Otorgar crédito al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en las actividades asociadas al proyecto beneficiado con el estímulo.
- Concertar con la supervisión, los medios alternativos web a utilizar, la fecha y hora de la socialización del proyecto.

\*\*\*\*\*

## EL ARTE ADELANTE

### Beca de investigación en ciencia, arte y tecnología

#### Objeto

Promover la realización de Investigaciones sobre la interacción entre ciencia, arte y tecnología durante el siglo XX.

<b>Número de estímulos</b>	Dos (2)
<b>Valor por estímulo</b>	\$10.000.000
<b>Total recursos</b>	<b>\$20.000.000</b>
<b>Área</b>	Artes Plásticas

#### Perfil del participante

- Personas naturales
- Grupos constituidos

#### Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

1. Descripción del proyecto:
  - Título de la propuesta

- Planteamiento problema de investigación.
  - Metodología y cronograma
  - Objetivo general de la investigación
  - Objetivos específicos de la investigación
  - Marco conceptual
  - Bibliografía consultada y a consultar
  - Presupuesto
2. Avance de la investigación mínimo del 60%.

**Nota:** La propuesta deberá ser inédita en su totalidad.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia y pertinencia de la investigación: El problema, los objetivos y el título son coherentes, respondiendo al objeto del estímulo.	30
Factibilidad de la propuesta acorde al cronograma y el adelanto del 60% presentado.	30
La Metodología permite dar cumplimiento a los objetivos propuestos.	20
El marco conceptual y las fuentes bibliográficas soportan el tema de la investigación.	20
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Coherencia y pertinencia de la investigación: El problema, los objetivos y el título son coherentes, respondiendo al objeto del estímulo.”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Factibilidad de la propuesta acorde al cronograma y el adelanto del 60% presentado.”.

## DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Además de los establecidos en las Condiciones generales de participación:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo de la siguiente manera:
  - Un primer desembolso del 50% al momento suscripción del acta de inicio entre el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
  - Un desembolso final del 50% una vez finalizado el desarrollo de la propuesta, previa presentación y aprobación del informe final.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Instituto.

## DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Además de los establecidos en las Condiciones generales de participación:

- Entregar la investigación terminada (al 100%).
- Entregar autorización en formato PDF para posible publicación del texto en la página del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- El autor deberá realizar el registro de la obra ante la Dirección Nacional de Derechos de autor: [derechodeautor.gov.co/registro-de-obras1](http://derechodeautor.gov.co/registro-de-obras1)
- Realizar un video con la ponencia de la investigación (máximo 5 minutos).
- Entregar autorización en formato PDF para posible publicación del video en la página del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Desarrollar los proyectos en el plazo de ejecución establecido.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Destinar los recursos correspondientes al estímulo a la ejecución del proyecto presentado.
- Acoger las observaciones que hayan sido realizadas por los jurados.
- Dar respuesta a los requerimientos de seguimiento que solicite el Instituto.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidos



- Otorgar crédito al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en las actividades asociadas al proyecto beneficiado con el estímulo.
- Concertar con la supervisión, los medios alternativos web a utilizar, la fecha y hora de la socialización del proyecto.

\*\*\*\*\*

### MAGIA AFRO

#### Beca de creación en artes plásticas para artistas afrodescendientes

#### Objeto

Promover la creación plástica en disciplinas como dibujo, pintura, escultura y fotografía para artistas afrodescendientes.

<b>Número de estímulos</b>	Cinco (5)
<b>Valor por estímulo</b>	\$10.000.000
<b>Total recursos</b>	<b>\$50.000.000</b>
<b>Área</b>	Artes Plásticas

#### Perfil del participante

- Personas naturales

Artistas y creadores pertenecientes a Comunidades afrodescendientes que cuenten con una trayectoria mínima de dos (2) años en el campo de las Artes Visuales.

#### Documentos administrativos

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación:

- Declaración bajo gravedad de juramento donde manifieste la pertenencia a alguna comunidad afrodescendiente.

## Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Hoja de vida artística con extensión máxima las tres [3] páginas, anexando certificados de cursos, seminarios, talleres y exposiciones realizadas que acrediten experiencia.
- Bocetos de cinco (5) obras a partir de la técnica seleccionada para el desarrollo de su propuesta.
- Proyecto de la obra a realizar con su título y descripción de mínimo un párrafo
- Plan de socialización del proyecto realizado, este deberá ser virtual.
- Cronograma general del proyecto
- Presupuesto del proyecto.

## Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Trayectoria	20
Se presentan los 5 bocetos acordes al tema seleccionado	30
Coherencia del proyecto presentado	30
El plan de socialización es original e innovador	20
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

## Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Se presentan los 5 bocetos acordes al tema seleccionado.”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Coherencia del proyecto presentado”.

## DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Además de los establecidos en las Condiciones generales de participación:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.





- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo de la siguiente manera:
  - Un primer desembolso del 50% al momento suscripción del acta de inicio entre el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
  - Un desembolso final del 50% una vez finalizado el desarrollo de la propuesta, previa presentación y aprobación del informe final.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Instituto.

## DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Además de los establecidos en las Condiciones generales de participación:

- Desarrollar los proyectos en el plazo de ejecución establecido.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Destinar los recursos correspondientes al estímulo a la ejecución del proyecto presentado.
- Acoger las observaciones que hayan sido realizadas por los jurados.
- Dar respuesta a los requerimientos de seguimiento que solicite el Instituto.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidos
- Otorgar crédito al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en las actividades asociadas al proyecto beneficiado con el estímulo.
- Concertar con la supervisión, los medios alternativos web a utilizar, la fecha y hora de la socialización del proyecto.

## MÁGICO GRAFITI

### Beca para la creación de video tutorial en arte urbano

#### Objeto

Promover la realización de videos tutoriales relacionados con principios técnicos y artísticos de intervenciones urbanas (muralismo, técnica tradicional y/o grafiti).

<b>Número de estímulos</b>	Cinco (5)
<b>Valor por estímulo</b>	\$5.000.000
<b>Total recursos</b>	\$25.000.000
<b>Área</b>	Artes Plásticas

#### Perfil del participante

- Personas naturales artistas y creadores.

#### Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Hoja de vida artística con extensión máxima las tres [3] páginas.
- Proyecto de la obra a realizar con su título y descripción de mínimo un párrafo
- Guion del video a realizar (tiempo de duración del video máximo 5 minutos)
- Cronograma general del proyecto
- Presupuesto del proyecto.

#### Criterios de evaluación

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Hoja de vida con los requisitos solicitados	10
Coherencia del proyecto presentado	30
Guion del video	30
Originalidad, elementos pedagógicos utilizados e innovación	30
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Coherencia del proyecto presentado.”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Originalidad, elementos pedagógicos utilizados e innovación”.

### DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Además de los establecidos en las Condiciones generales de participación:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo de la siguiente manera:
  - Un primer desembolso del 50% al momento suscripción del acta de inicio entre el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
  - Un desembolso final del 50% una vez finalizado el desarrollo de la propuesta, previa presentación y aprobación del informe final.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Instituto.

### DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Además de los establecidos en las Condiciones generales de participación:

- Desarrollar los proyectos en el plazo de ejecución establecido.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Destinar los recursos correspondientes al estímulo a la ejecución del proyecto presentado.
- Acoger las observaciones que hayan sido realizadas por los jurados.
- Dar respuesta a los requerimientos de seguimiento que solicite el Instituto.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidos

- Otorgar crédito al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en las actividades asociadas al proyecto beneficiado con el estímulo.
- Concertar con la supervisión, los medios alternativos web a utilizar, la fecha y hora de la socialización del proyecto.

\*\*\*\*\*

## ESTIMULOS PARA DOTACIÓN EN ARTES VISUALES

### Objeto

Fortalecer los procesos de enseñanza de las artes plásticas en las casas de la cultura de los municipios a través de la asignación de recursos para dotación de implementos o insumos necesarios en los proceso de formación. (Caballetes, pinceles, pinturas, carboncillo, lienzos)

<b>Número de estímulos</b>	Dos (2)
<b>Valor por estímulo</b>	\$5.000.000
<b>Total recursos</b>	\$10.000.000
<b>Área</b>	Artes Plásticas

### Perfil del participante

- Casas de la cultura que desarrollen actividades en el área de artes visuales.

### Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales.
- Detallar en la propuesta el número de beneficiarios directos e indirectos de la dotación y justificación.
- Describir los implementos que se requieren para la dotación.
- Cronograma general de la propuesta.

- Presupuesto de la propuesta.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia, pertinencia del proyecto presentado en relación a la línea y el objetivo del estímulo.	30
Impacto de la dotación, en cuanto a número de beneficiarios directos e indirectos.	30
Viabilidad y factibilidad técnica y financiera de la propuesta	20
Oportunidad y pertinencia de los implementos que se requieren para la dotación	20
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Coherencia, pertinencia del proyecto presentado en relación a la línea y el objetivo del estímulo.”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Impacto de la dotación, en cuanto a número de beneficiarios directos e indirectos.”.

### DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Además de los establecidos en las Condiciones generales de participación:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo de la siguiente manera:
  - Un primer desembolso del 50% al momento suscripción del acta de inicio entre el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
  - Un desembolso final del 50% una vez finalizado el desarrollo de la propuesta, previa presentación y aprobación del informe final.



- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Instituto.

## DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Además de los establecidos en las Condiciones generales de participación:

- Desarrollar los proyectos en el plazo de ejecución establecido.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Destinar los recursos correspondientes al estímulo a la ejecución del proyecto presentado.
- Acoger las observaciones que hayan sido realizadas por los jurados.
- Dar respuesta a los requerimientos de seguimiento que solicite el Instituto.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidos
- Otorgar crédito al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en las actividades asociadas al proyecto beneficiado con el estímulo.
- Concertar con la supervisión, los medios alternativos web a utilizar, la fecha y hora de la socialización del proyecto.

## Audiovisuales

### CREACIÓN ANIMADA

Estímulo de creación de cortometrajes de animación

### HISTORIAS CORTAS

Estímulo para el desarrollo de guion para cortometraje (ficción)

### RELATOS DE LARGO ALIENTO

Estímulo para el desarrollo de guion para largometraje (ficción)

### ¡POR FIN!

Estímulo a la posproducción



## CREACIÓN ANIMADA

### Estímulo de creación de cortometrajes de animación

#### Objeto

Promover la producción o coproducción de un (1) cortometraje de animación de técnica y temática libre, que no haya iniciado su etapa de producción al momento de presentarse a esta convocatoria. La propuesta deberá tener una duración mínima de cuatro (4) minutos y máxima de 12 minutos.

Para el caso de realizar coautoría, la persona natural que presenta la propuesta debe adjuntar una autorización firmada por el total de los coautores del proyecto.

<b>Número de estímulos</b>	Dos (2)
<b>Valor por estímulo</b>	\$ 30.000.000
<b>Total recursos</b>	\$ 60.000.000
<b>Área</b>	Cinematografía y audiovisuales

#### Perfil del participante

- Personas naturales
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

#### Documentos técnicos para la evaluación

El participante deberá presentar la propuesta en un (1) solo documento en formato PDF que contenga los siguientes ítems titulados y en el orden que se relacionan a continuación:

- Sinopsis argumental.
- Guion literario completo, dialogado y secuenciado con tipo y tamaño de letra sugerido: courier o courier new de doce (12) puntos o si es el caso, documento equivalente que de cuenta de la propuesta narrativa de inicio a fin.
- Tratamiento audiovisual que incluya aspectos estéticos y técnicos de la propuesta en función de la estructura narrativa del cortometraje. Es importante mencionar la propuesta de dirección, fotografía, arte, sonido, montaje, entre otras.
- Teaser, mood reel o referencias que permitan visualizar una aproximación a la propuesta audiovisual del cortometraje. Duración sugerida máxima de dos (2)

minutos. Deberá incluir en el documento PDF un enlace privado con contraseña a vimeo o youtube.

- Diseño de personajes principales
- Diseño de escenarios principales
- Storyboard completo
- Perfil del director: Debe incluir información referente a su formación, experiencia profesional y filmografía destacada. Máximo dos (2) páginas.
- Perfil del guionista: Debe incluir información referente a su formación, experiencia profesional y filmografía destacada. Máximo dos (2) páginas.
- Perfil del productor, empresa productora o agrupación participante: Debe incluir información referente a la formación y experiencia profesional de la persona natural o de los integrantes de la persona jurídica o agrupación, y su filmografía destacada. Máximo dos (2) páginas.
- Cronograma de actividades que incluya las etapas de desarrollo, preproducción, producción, posproducción. Hasta la etapa de posproducción el cortometraje no debe superar el tiempo máximo de ejecución definido en el cronograma de esta convocatoria.
- Presupuesto desglosado que incluya las etapas de desarrollo, preproducción, producción. En el presupuesto se deben especificar los gastos que serán cubiertos con los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - ICPA.
- Plan de financiación. Debe incluir las fuentes adicionales de financiación (fondos públicos o privados, patrocinios, canjes, entre otros) y su estado de consecución. Puede adjuntar soportes que demuestren el estado de consecución de dichos recursos.

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
<b>Originalidad y justificación de la propuesta de acuerdo con el tratamiento audiovisual, el teaser, mood reel o las referencias aportadas.</b>	<b>20</b>

<b>Estructura dramática y manejo del género escogido</b>	<b>20</b>
<b>Coherencia y solidez del diseño de personajes y el diseño de escenarios.</b>	<b>30</b>
<b>Viabilidad de la propuesta de acuerdo al cronograma, presupuesto y plan de financiación</b>	<b>30</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Estructura dramática y manejo del género escogido”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Viabilidad de la propuesta de acuerdo al cronograma, presupuesto y plan de financiación”.

### Derechos de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones generales de participación:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo de la siguiente manera:
  - Un primer desembolso del 50% al momento suscripción del acta de inicio entre el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
  - Un desembolso final del 50% una vez finalizado el desarrollo de la propuesta, previa presentación y aprobación del informe final.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Instituto.

### Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Presentar el primer informe de preproducción, con los respectivos anexos que lo sustenten, en el cual conste: el contrato de cesión de derechos del guion (si aplica), los contratos del director, productor y jefes de departamento, el plan de trabajo o rodaje.
- Presentar un informe final con los respectivos anexos que lo sustenten, en el cual se de cuenta de todas las etapas del proceso de creación.
- Presentar certificados de la cadena legal de derechos del cortometraje que incluya contratos y/o autorizaciones de uso de los derechos de los materiales audiovisuales, archivos sonoros, imágenes, entre otros.
- Presentar la relación de gastos debidamente diligenciada.
- Incluir los logos, créditos e información relativa, de acuerdo con las condiciones estipuladas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Entregar una copia digital final del producto en el formato final y una copia en .mov
- Realizar una proyección, de motivación educativa y cultural, de la pieza audiovisual, en la cual se desarrolle un diálogo formativo, tipo conversatorio, al inicio y al final de la proyección, y que cuente con la participación de una o varias de las siguientes personas integrantes de dicha producción: director, guionista, productor o jefes de área creativa (Fotografía, Arte, Sonido, Modelaje, Montaje), la cual deberá ser concertado con el supervisor.

\*\*\*\*\*

## HISTORIAS CORTAS

### ESTÍMULO PARA DESARROLLO DE GUIÓN PARA CORTOMETRAJE (FICCIÓN)

#### Objeto:

Estimular el desarrollo de guiones para cortometraje de ficción, original o adaptado, que sea inédito y no haya sido beneficiario en concursos de índole similar, ni haya pasado por proceso de rodaje. El tema es libre. Se entiende por desarrollo de guiones, el conjunto de actividades conducentes a la escritura de un guion cinematográfico. Se agrupan bajo este concepto todas las actividades que a partir de la escaleta conlleven al guion definitivo, secuenciado y dialogado.

**Nota:** El beneficiario deberá contar durante toda la ejecución del estímulo con un tutor con experiencia demostrable en escritura de guion para el cual deberá destinarse el 20% del valor total del estímulo por concepto de asesoría.

En caso de que la propuesta se desarrolle en coautoría, el participante deberá adjuntar autorización firmada por cada uno de los coautores del proyecto.

Para esta modalidad es necesario presentar, con la propuesta, el registro del guion o solicitud de registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor de Colombia.

Esta modalidad de la convocatoria está dirigida a proyectos de cortometraje de ficción en etapa de guion, que tengan una duración mínima de 5 minutos especificando un minuto por página del guion presentado, y una máxima de 30 minutos. La escritura de guion será netamente de participación Antioqueña a excepción de Medellín (guionista o co-guionistas)

<b>Número de estímulos</b>	4
<b>Cuantía máxima por estímulo</b>	\$ 7.500.000
<b>Total recursos</b>	\$ 30.000.000
<b>Área</b>	Cinematografía y Audiovisuales

### Perfil del participante

- Personas naturales.  
El participante debe ser autor del guion. De ser escrito por varios guionistas, el grupo deberá decidir quién postula. Esta será la persona que firme la carta compromiso y a quien se le desembolse el dinero en caso de que el proyecto resulte beneficiario.

### Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga, en estricto orden, lo siguiente:

- Hoja de vida del asesor y carta de aceptación firmada, en la que se demuestre que conoce el proyecto y acepta ser el asesor. Se debe demostrar su experiencia en la escritura de guiones. Se debe anexar los certificados adjuntos a la hoja de vida.
- Hoja de vida del concursante
- Motivación de escritura: Escribir cuáles son los motivos que lo llevaron a la escritura de este guion en cortometraje.

- Storyline: Explicar de manera breve qué pasa, de qué se trata la historia.
- Sinopsis argumental: Versión corta de la historia que describa evolución del conflicto y secuencia de actos que llevan al acto final.
- Escaleta y tratamiento de la historia, en la que conste la descripción de las acciones, secuenciadas que se suceden desde el inicio hasta el final, así como el desarrollo de todos los personajes que en ella participan.
- Cronograma de actividades: Señalar las etapas a realizar durante el tiempo de ejecución del estímulo.
- Presupuesto: Detallar los rubros a ejecutar. Especificar los honorarios del asesor y la estimación de costos por la escritura del guion. Recuerde que el pago del asesor es asumido por el becario y NO puede ser inferior al 20% del total del estímulo.
- Para el caso de coautorías se debe adjuntar una autorización firmada por cada uno de los co-guionistas.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje (Hasta)
<b>Originalidad y justificación de la historia.</b>	<b>20</b>
<b>Estructura dramática y manejo del género escogido</b>	<b>30</b>
<b>Coherencia y solidez de los personajes</b>	<b>30</b>
<b>Técnica narrativa y uso del lenguaje audiovisual.</b>	<b>20</b>
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Estructura dramática y manejo del género escogido”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Coherencia y solidez de los personajes”.

### Derechos de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones generales de participación:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo de la siguiente manera:
  - Un primer desembolso del 50% al momento suscripción del acta de inicio entre el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
  - Un desembolso final del 50% una vez finalizado el desarrollo de la propuesta, previa presentación y aprobación del informe final.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Instituto.

### Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Presentar un producto de guion final de mínimo de 5 minutos.
- Contar con un tutor experto en guion para el desarrollo de la propuesta para el cual deberá destinarse el 20% del valor total del estímulo por concepto de asesoría.
- Presentar fotocopia del registro del guion expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- Entregar el informe final con una (1) copia impresa y tres (2) copias en soporte digital del guion finalizado.
- Entregar anexos al informe final en soporte digital (CD, DVD, USB) el informe final del asesor y evidencias del trabajo de investigación (fotografías, videos, actas, entrevistas, etc).
- Incluir los logos e imagen institucional del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y la Gobernación de Antioquia en el formato final del proyecto.
- Realizar una charla, de motivación educativa y cultural, en la cual se desarrolle un diálogo formativo, tipo conversatorio, sobre el proceso de investigación y construcción de personajes y la trama de la historia el cual deberá ser concertado con el supervisor.



**RELATOS DE LARGO ALIENTO**  
**ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO DE GUION PARA LARGOMETRAJE (FICCIÓN)**

**Objeto**

Estimular el desarrollo de guiones para largometraje de ficción, original o adaptado, que sea inédito y no haya sido beneficiario en concursos de índole similar, ni haya pasado por proceso de rodaje. El tema es libre. Se entiende por desarrollo de guiones, el conjunto de actividades conducentes a la escritura de un guion cinematográfico. Se agrupan bajo este concepto todas las actividades que a partir de la escaleta conlleven al guion definitivo, secuenciado y dialogado.

<b>Número de estímulos</b>	2
<b>Cuantía máxima por estímulo</b>	\$ 10.000.000
<b>Total recursos</b>	\$ 20.000.000
<b>Área</b>	Cinematografía y Audiovisuales

**Nota:** El beneficiario deberá contar durante toda la ejecución del estímulo con un tutor con experiencia demostrable en escritura de guion para el cual deberá destinarse el 20% del valor total del estímulo por concepto de asesoría.

En caso de que la propuesta se desarrolle en coautoría, el participante deberá adjuntar autorización firmada por cada uno de los coautores del proyecto.

Para esta modalidad es necesario presentar, con la propuesta, el registro del guion o solicitud de registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor de Colombia.

Esta modalidad de la convocatoria está dirigida a proyectos de largometraje de ficción en etapa de guion, que tengan una duración mínima de 80 minutos especificando un minuto por página del guion presentado. La escritura de guion será netamente de participación Antioqueña a excepción de Medellín (guionista o co-guionistas).

**Perfil del participante**

- Personas naturales

El participante debe ser autor del guion. De ser escrito por varios guionistas, el grupo deberá decidir quién postula. Esta será la persona que firme el contrato y a quien se le desembolse el dinero en caso de que el proyecto resulte beneficiario).

## Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga, en estricto orden, lo siguiente:

- Hoja de vida del asesor y carta de aceptación firmada, en la que se demuestre que conoce el proyecto y acepta ser el asesor. Se debe demostrar su experiencia en la escritura de guiones. Se debe anexar los certificados adjuntos a la hoja de vida.
- Hoja de vida del concursante
- Motivación de escritura: Escribir cuáles son los motivos que lo llevaron a la escritura de este guion en largometraje.
- Storyline: Explicar de manera breve qué pasa, de qué se trata la historia.
- Sinopsis argumental: Versión corta de la historia que describa evolución del conflicto y secuencia de actos que llevan al acto final.
- Escaleta y tratamiento de la historia, en la que conste la descripción de las acciones, secuenciadas que se suceden desde el inicio hasta el final, así como el desarrollo de todos los personajes que en ella participan.
- Cronograma de actividades: Señalar las etapas a realizar durante el tiempo de ejecución del estímulo.
- Presupuesto: Detallar los rubros a ejecutar. Especificar los honorarios del asesor y la estimación de costos por la escritura del guion. Recuerde que el pago del asesor es asumido por el becario y NO puede ser inferior al 20% del total del estímulo.
- Para el caso de coautorías se debe adjuntar una autorización firmada por cada uno de los co-guionistas.

## Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad y justificación de la historia.	20
Estructura dramática y manejo del género escogido	30
Coherencia y solidez de los personajes	30
Técnica narrativa y uso del lenguaje audiovisual.	20
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Estructura dramática y manejo del género escogido”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Coherencia y solidez de los personajes”.

### Derechos de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones generales de participación:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo de la siguiente manera:
  - Un primer desembolso del 50% al momento suscripción del acta de inicio entre el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
  - Un desembolso final del 50% una vez finalizado el desarrollo de la propuesta, previa presentación y aprobación del informe final.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Instituto.

### Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Presentar un producto de guion final de mínimo de 80 minutos.
- Contar con un tutor experto en guion para el desarrollo de la propuesta para el cual deberá destinarse el 20% del valor total del estímulo por concepto de asesoría.
- Presentar fotocopia del registro del guion expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- Entregar el informe final con una (1) copia impresa y tres (2) copias en soporte digital del guion finalizado.



- Entregar anexos al informe final en soporte digital (CD, DVD, USB) el informe final del asesor y evidencias del trabajo de investigación (fotografías, videos, actas, entrevistas, etc).
- Incluir los logos e imagen institucional del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y la Gobernación de Antioquia en el formato final del proyecto.
- Realizar una charla, de motivación educativa y cultural, en la cual se desarrolle un diálogo formativo, tipo conversatorio, sobre el proceso de investigación y construcción de personajes y la trama de la historia el cual deberá ser concertado con el supervisor.

\*\*\*\*\*

## ¡POR FIN! ESTÍMULOS A LA POSPRODUCCIÓN

### Objeto

Estimular y apoyar el proceso de posproducción y finalización de productos audiovisuales, largometrajes o cortometrajes antioqueños.

<b>Número de estímulos</b>	Tres (3)
<b>Valor máximo por estímulo</b>	\$7.000.000
<b>Total recursos</b>	\$21.000.000
<b>Área</b>	Cinematografía y Audiovisuales

**Nota:** Los proyectos deben haber concluido el proceso de rodaje y tener un corte A de edición antes de presentarse a esta convocatoria. El formato de rodaje y el tema son libres. Este estímulo no es para depurar narrativa, por ello sólo se apoyarán labores de corrección de color y looks, diseño sonoro, foley, ADR, banda sonora, mezcla y masterización, VFX, graficación y procesos de exportación, blow up o DCP.

### Perfil del participante

- Personas naturales
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro



Esta convocatoria entiende como Productor: la persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica o audiovisual. Es el responsable de los contratos con todas las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra (Ley 23 de 1982) y es quien detenta los derechos patrimoniales de la obra.

### Documentos técnicos para la postulación

Descripción del proyecto, que contenga en estricto orden:

- Título del proyecto
- Tagline o logline (250 Caracteres máximo)
- Sinopsis (1000 Caracteres máximo)
- Registro del Guion ante la DNDA y la correspondiente cesión de derechos patrimoniales al productor que presenta la propuesta.
- Cédula de ciudadanía del productor postulante o certificado de existencia y representación legal, expedido con fecha no mayor a 30 días al momento del envío del proyecto
- Lista de Cargos, nombres completos y nacionalidad de todo el crew. (Deben ser, con mínimo, el 80% de nacionalidad colombiana, de acuerdo con el decreto 1080 de 2015).
- Trayectoria del proyecto en la que se indique el estado actual y se demuestre la evidencia de las fases de rodaje. También se debe indicar si ha recibido estímulos anteriores, de qué tipo han sido y quién los ha otorgado; asimismo si ha participado en algún festival, taller, encuentro o mercado.
- Propuesta de labores a realizar con el estímulo, justificación y cronograma.
- Presupuesto global para las labores de Posproducción, en el que se indique claramente cuáles rubros serán cubiertos por el estímulo y cómo se cubrirán los demás. (Solo se aceptan como costos elegibles, labores de corrección de color, VFX, animación y graficación, diseño sonoro y mezcla, export final o blow up y DCP)
- Enlace privado en vimeo y la clave, con el corte de edición a la fecha, que de cuenta de toda la narrativa de inicio a fin. Se recomienda incluir marca de agua.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia y solidez de la propuesta estética evidenciada en el corte remitido, la estructura narrativa y dramática y el manejo del lenguaje audiovisual.	40
Viabilidad de la propuesta de acuerdo con la justificación de acciones y el cronograma y presupuesto presentado	60
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Viabilidad de la propuesta de acuerdo con la justificación de acciones y el cronograma y presupuesto presentado”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Coherencia y solidez de la propuesta estética evidenciada en el corte remitido, la estructura narrativa y dramática y el manejo del lenguaje audiovisual”.

### Derechos de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones generales de participación:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo de la siguiente manera:
  - Un primer desembolso del 50% al momento suscripción del acta de inicio entre el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
  - Un desembolso final del 50% una vez finalizado el desarrollo de la propuesta, previa presentación y aprobación del informe final.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Instituto.



## Deberes de los Beneficiarios

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Incluir los logos, créditos e información relativa, de acuerdo con las condiciones estipuladas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Entregar los informes que el supervisor solicite
- Entregar una copia digital final del producto en el formato final y una copia en .mov
- Realizar una proyección, de motivación educativa y cultural, de la pieza audiovisual, en la cual se desarrolle un diálogo formativo, tipo conversatorio, al inicio y al final de la proyección, y que cuente con la participación de una o varias de las siguientes personas integrantes de dicha producción: director, guionista, jefes de área creativa (Fotografía, Arte, Sonido, Montaje), Productor o Actor/Actriz principal. Esta actividad deberá ser concertado con el supervisor.





# Comunicaciones

## SOMOS Y SOÑAMOS EN LA RADIO

Estímulos para el desarrollo de iniciativas de periodismo cultural a ser emitidas por emisoras municipales y/o regionales

## SOMOS Y SOÑAMOS EN LA RADIO

**Estímulos para el desarrollo de programa o iniciativa de periodismo cultural a ser emitido por emisoras municipales, comunitarias y/o regionales.**

### Objeto

Apoyar la creación, realización y producción de una propuesta radial y pedagógica que fomente, divulgue y difunda los contenidos culturales del municipio y/o región con una clara línea de periodismo cultural y tenga periodicidad durante el año 2020 que consolide su presencia y motive la conexión cultural con otras regiones, logrando un intercambio efectivo de los productos culturales nacidos en la entraña del Municipio.

<b>Número de estímulos</b>	Nueve (9)
<b>Cuantía por estímulo</b>	\$7.000.000
<b>Total recursos</b>	\$63.000.000
<b>Área</b>	Comunicaciones

**Nota:** La propuesta debe ser inédita en su totalidad.

### Perfil del participante

- Personas naturales
- Grupos constituidos
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

Emisoras Municipales, regionales y comunitarias constituidas legalmente con uso de espectro electromagnético debidamente aprobado por el Ministerio de comunicaciones y las TIC, que certifique una trayectoria mínima de 1 año al aire.

### No pueden participar

Además de los establecidos en las condiciones de participación:

- Emisoras culturales y universitarias de interés público o privado.
- Emisoras web.

## Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga como mínimo:

1. Título de la propuesta
2. Objetivos general y específicos
3. Antecedentes, situaciones y/o condiciones que se pretende impactar con el desarrollo de la propuesta presentada.
4. Contenidos, sustentación metodológica y ámbitos del patrimonio cultural o disciplinas artísticas, culturales o temas específicos que abordará.
5. Descripción y diseño de la propuesta que dé cuenta de lo que se va a realizar (dimensiones, materiales, contenidos, cantidades, periodicidad) a través de ayudas digitales o elementos gráficos y escritos que permitan visualizar con claridad la propuesta.
6. Mencionar el tipo de público que se beneficiará con el desarrollo de la propuesta y el impacto esperado de la misma.
7. Descripción de las personas o grupos que intervienen en el desarrollo de la propuesta y el propósito de su participación en la misma (no deberán mencionarse sus nombres propios, pero si deberá describirse el papel o rol que tiene en su realización).
8. Indicar cuál sería el componente innovador de la propuesta presentada y que le agrega valor a la misma, así como su articulación con el cumplimiento de los objetivos y productos esperados.
9. Cronograma
10. Presupuesto
11. Descripción detallada de su periodicidad, horario y espacios de socialización donde se presente el material (dial).

## Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	20

Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y metodología para desarrollar la propuesta.	25
Estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento y la intencionalidad de la propuesta.	20
Originalidad, innovación, línea pedagógica o periodística.	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y metodología para desarrollar la propuesta.”.

### Derechos de los ganadores:

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente manera:
  - Un primer desembolso del cincuenta (50%) por ciento del valor total del estímulo una vez se realice la firma del acta de inicio de la carta compromiso que suscriba el beneficiario del estímulo y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.



- Un segundo y último desembolso del cincuenta (50%) por ciento restante del valor del estímulo, una vez finalizado el desarrollo de la propuesta, sin que se supere la fecha establecida para ello, previa presentación del informe final de actividades por parte del beneficiario, el cual deberá dar cuenta del desarrollo de la propuesta creativa ganadora equivalente al ciento (100%) por ciento incluyendo la socialización y recibo a satisfacción por parte de la persona designada para hacer seguimiento. Adicionalmente, se deberá presentar el informe del asesor contratado para orientar el desarrollo de la propuesta creativa.

### Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- El ganador del estímulo deberá implementar el proyecto para su realización durante el año 2020, sin sobrepasar el 30 de noviembre de 2020.
- Entregar una memoria escrita que dé cuenta del desarrollo de la propuesta y los resultados obtenidos. Debe ir acompañada de fotografías, videos, registros, soportes, archivos de audio y testimonios de oyentes.
- Entregar una copia del producto del estímulo.
- Realizar la socialización del producto a través de algún medio virtual y a través de la emisora o en vivo.
- Deberá contar con una asesoría especializada en Periodismo cultural y relacionar en el producto final el resultado de esta asesoría.



## DANZA

### EMERGE UNA DANZA

Estímulo de creación en danza para artistas emergentes

### Y SIGUE LA DANZA

Estímulo de creación en danza para mediana trayectoria

### LARGA DANZA

Estímulo de creación en danza de larga trayectoria.

### DANZA MIS LETRAS

Estímulo de creación en danza para coreógrafas y directoras

### NUESTRA DANZA

Estímulo para la elaboración de material didáctico audiovisual dirigido a niños, adolescentes o jóvenes.

### TU ALMA BAILA EL FUTURO

Estímulo de creación dirigido al diseño de procesos pedagógicos en danza con enfoque diferencial

### CONTAMOS LA DANZA

Estímulo de investigación para la recuperación, preservación y difusión de las danzas del departamento de Antioquia.

### EL ALMACEN DE LA DANZA

Estímulo a la producción de contenidos y organización de archivos escritos, audiovisuales, fotográficos, textos, documentos, espacios web, blog, entre otros

### VÍSTEME DE DANZA

Estímulo para la dotación de vestuario para la danza

### ORIGEN VIVO

Estímulo dirigido a la conservación y revitalización de los bailes tradicionales indígenas del departamento.

### UN BAILE VIRTUAL

Estímulo dirigido al desarrollo de actividades formativas de danza de manera virtual.

## EMERGE UNA DANZA

### Estímulo de creación en danza para artistas emergentes

#### Objeto

Estimular la creación y la producción de nuevas obras, repertorios, puestas en escena, en el campo de la danza para coreógrafos, grupos y compañías emergentes en cualquier género, que fortalezcan la creación - investigación y la producción de conocimiento en esta área. El resultado del proceso creativo deberá quedar plasmado en una obra escrita y producto audiovisual.

<b>Número de estímulos</b>	Dos (2)
<b>Valor por estímulo</b>	\$10.000.000
<b>Total recursos</b>	<b>\$20.000.000</b>
<b>Área</b>	Danza

#### Perfil del participante

- Grupos constituidos  
(Podrán ser grupos adscritos a casas de la cultura y alcaldías, escuelas de danza)
- Personas naturales
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, que desarrollen actividades artísticas específicas del área de danza en cualquiera de los géneros.

#### Documentos técnicos para la evaluación

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada en los formatos dispuestos en la plataforma.
- Enlace de video de mínimo 3 minutos que dé cuenta de la trayectoria creativa. El video deberá estar cargado en una plataforma de reproducción (YouTube, Vimeo u otras). El enlace deberá aportarse en documento PDF, adjunto a la plataforma.
- Fotografías de los procesos dancísticos realizados en caso de tenerlas.
- Brochure de la agrupación o piezas publicitarias en caso de tenerlas.

#### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	30



Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	25
Originalidad e innovación	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo”.

### Derechos de los ganadores:

Además de los establecidos en las Condiciones Generales

Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del cincuenta (50%) por ciento del valor total del estímulo una vez se realice la firma del acta de inicio de la carta compromiso que suscriba el beneficiario del estímulo y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Un segundo y último desembolso del cincuenta (50%) por ciento restante del valor del estímulo, una vez finalizado el desarrollo de la propuesta, sin que se supere la fecha establecida para ello, previa presentación del informe final de actividades por parte del beneficiario, el cual deberá dar cuenta del desarrollo de la propuesta creativa ganadora equivalente al ciento (100%) por ciento incluyendo la socialización y recibo a satisfacción por parte de la persona designada para hacer seguimiento. Adicionalmente, se deberá presentar el informe del asesor contratado para orientar el desarrollo de la propuesta creativa.

**Nota:** Los desembolsos estarán supeditados a la presentación y aprobación de los informes y/o productos que le sean requeridos por el supervisor o interventor designado, a través de los cuales se deberá dar cuenta de la ejecución de los recursos.

### Deberes de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador deberá:

- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta creativa y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso.
- El ganador deberá realizar una socialización del proceso creativo en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

\*\*\*\*\*

### Y SIGUE LA DANZA

#### Estímulo de creación en danza para mediana trayectoria

#### Objeto

Estimular la creación y la producción de nuevas obras, repertorios, puestas en escena, en el campo de la danza para coreógrafos, grupos y compañías de mediana trayectoria en cualquier género, que fortalezcan la creación - investigación y la producción de conocimiento en esta área obra escrita y producto audiovisual. El resultado del proceso creativo deberá quedar plasmado en una obra escrita y producto audiovisual.

<b>Número de estímulos</b>	Dos (2)
<b>Valor por estímulo</b>	\$15.000.000
<b>Total recursos</b>	<b>\$30.000.000</b>
<b>Área</b>	Danza

### Perfil del participante

- Grupos constituidos  
(Podrán ser grupos adscritos a casas de la cultura y alcaldías, escuelas de danza)
- Personas naturales
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, que desarrollen actividades artísticas específicas del área de danza en cualquiera de los géneros.

Deberán acreditar por lo menos tres (3) obras o puesta en escena realizada (verificable, con certificados de la entidad en la cual la realizó y registro fotográfico, videos de la obra o puesta en escena o programa de mano) y máximo seis (6) obras o puestas en escena realizadas. Y mínimo un (2) año de trayectoria certificada, máximo 5 años.

### Documentos técnicos para la evaluación

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada en los formatos dispuestos en la plataforma.
- Enlace de video de mínimo 3 minutos que dé cuenta de la trayectoria creativa. El video deberá estar cargado en una plataforma de reproducción (YouTube, Vimeo u otras). El enlace deberá aportarse en documento PDF, adjunto a la plataforma.
- Mínimo tres (3) fotografías de los procesos dancísticos realizados como evidencia de la trayectoria de la agrupación.
- Brochure de la agrupación o piezas publicitarias en caso de tenerlas.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	20
Originalidad e innovación	15
Trayectoria de la agrupación dancística	10

<b>TOTAL</b>	<b>100</b>
--------------	------------

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo”.

### Derechos de los ganadores:

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación:

Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del cincuenta (50%) por ciento del valor total del estímulo una vez se realice la firma del acta de inicio de la carta compromiso que suscriba el beneficiario del estímulo y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Un segundo y último desembolso del cincuenta (50%) por ciento restante del valor del estímulo, una vez finalizado el desarrollo de la propuesta, sin que se supere la fecha establecida para ello, previa presentación del informe final de actividades por parte del beneficiario, el cual deberá dar cuenta del desarrollo de la propuesta creativa ganadora equivalente al ciento (100%) por ciento incluyendo la socialización y recibo a satisfacción por parte de la persona designada para hacer seguimiento. Adicionalmente, se deberá presentar el informe del asesor contratado para orientar el desarrollo de la propuesta creativa.

**Nota:** Los desembolsos podrán estar supeditados a la presentación y aprobación de los informes y/o productos que le sean requeridos por el supervisor o interventor designado, a través de los cuales se deberá dar cuenta de la ejecución de los recursos.

### Deberes de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador deberá:

- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta creativa y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso.
- El ganador deberá realizar una socialización del proceso creativo en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

\*\*\*\*\*

### LARGA DANZA

#### Estímulo de creación en danza de larga trayectoria.

#### Objeto

Estimular la creación y la producción de nuevas obras, repertorios, puestas en escena, en el campo de la danza para coreógrafos, grupos y compañías de larga trayectoria en cualquier género, que fortalezcan la creación - investigación y la producción de conocimiento en esta área. El resultado del proceso creativo deberá quedar plasmado en una obra escrita y producto audiovisual.

<b>Número de estímulos</b>	Uno (1)
<b>Valor por estímulo</b>	\$20.000.000
<b>Total recursos</b>	<b>\$20.000.000</b>
<b>Área</b>	Danza

### Perfil del participante

- Grupos constituidos  
(Podrán ser grupos adscritos a casas de la cultura y alcaldías, escuelas de danza)
- Personas naturales
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, que desarrollen actividades artísticas específicas del área de danza en cualquiera de los géneros.

Deberán acreditar más de seis (6) obras o puesta en escena realizada (verificable, con certificados de la entidad en la cual la realizó y registro fotográfico, videos de la obra o puesta en escena o programa de mano), más de 5 años de trayectoria.

### Documentos técnicos para la evaluación

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada en los formatos dispuestos en la plataforma.
- Enlace de video de mínimo 3 minutos que dé cuenta de la trayectoria creativa. El video deberá estar cargado en una plataforma de reproducción (YouTube, Vimeo u otras). El enlace deberá aportarse en documento PDF, adjunto a la plataforma.
- Adjuntar además mínimo tres (3) fotografías de los procesos dancísticos realizados como evidencia de la trayectoria de la agrupación.
- Brochure de la agrupación o piezas publicitarias en caso de tenerlas.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	20
Originalidad e innovación	15
Trayectoria de la agrupación dancística	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo”.

### Derechos de los ganadores:

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación:

Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del cincuenta (50%) por ciento del valor total del estímulo una vez se realice la firma del acta de inicio de la carta compromiso que suscriba el beneficiario del estímulo y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Un segundo y último desembolso del cincuenta (50%) por ciento restante del valor del estímulo, una vez finalizado el desarrollo de la propuesta, sin que se supere la fecha establecida para ello, previa presentación del informe final de actividades por parte del beneficiario, el cual deberá dar cuenta del desarrollo de la propuesta creativa ganadora equivalente al ciento (100%) por ciento incluyendo la socialización y recibo a satisfacción por parte de la persona designada para hacer seguimiento. Adicionalmente, se deberá presentar el informe del asesor contratado para orientar el desarrollo de la propuesta creativa.

**Nota:** Los desembolsos podrán estar supeditados a la presentación y aprobación de los informes y/o productos que le sean requeridos por el supervisor o interventor designado, a través de los cuales se deberá dar cuenta de la ejecución de los recursos.

### Deberes de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador deberá:

- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta creativa y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso.



- El ganador deberá realizar una socialización del proceso creativo en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

\*\*\*\*\*

### DANZA MIS LETRAS

#### Estímulo de creación en danza para coreógrafas y directoras

#### Objeto

Estimular la creación y la producción de nuevas obras, repertorios, puestas en escena, en el campo de la danza para directoras mujeres en cualquier género, que fortalezcan la creación - investigación y la producción de conocimiento en esta área.

<b>Número de estímulos</b>	Uno (1)
<b>Valor por estímulo</b>	\$15.000.000
<b>Total recursos</b>	<b>\$15.000.000</b>
<b>Área</b>	Danza

#### Perfil del participante

- Grupos constituidos, con directora mujer  
(Podrán ser grupos adscritos a casas de la cultura y alcaldías, escuelas de danza)
- Personas naturales mujeres coreógrafas y directoras
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, que desarrollen actividades artísticas específicas del área de danza en cualquiera de los géneros, con directora mujer.

Deberán acreditar por lo menos una (1) obra o puesta en escena realizada (verificable, con certificados de la entidad en la cual la realizó y registro fotográfico, videos de la obra o puesta en escena o programa de mano). Y mínimo un (1) año de trayectoria certificada.

### Documentos técnicos para la evaluación

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados
- Un video que dé cuenta la trayectoria creativa de mínimo 3 minutos que se debe subir a YouTube y luego subir el link en unos documentos en PDF, adjunto a la plataforma.
- Adjuntar además mínimo tres (3) fotografías de los procesos dancísticos realizados como evidencia de la trayectoria de la agrupación.
- Brochure de la agrupación o piezas publicitarias en caso de tenerlas.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	20
Originalidad e innovación	15
Trayectoria de la agrupación dancística	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo”.

### Derechos de los ganadores:

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación:  
Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del cincuenta (50%) por ciento del valor total del estímulo una vez se realice la firma del acta de inicio de la carta compromiso que suscriba el beneficiario del estímulo y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Un segundo y último desembolso del cincuenta (50%) por ciento restante del valor del estímulo, una vez finalizado el desarrollo de la propuesta, sin que se supere la fecha establecida para ello, previa presentación del informe final de actividades por parte del beneficiario, el cual deberá dar cuenta del desarrollo de la propuesta creativa ganadora equivalente al ciento (100%) por ciento incluyendo la socialización y recibo a satisfacción por parte de la persona designada para hacer seguimiento. Adicionalmente, se deberá presentar el informe del asesor contratado para orientar el desarrollo de la propuesta creativa.

**Nota:** Los desembolsos podrán estar supeditados a la presentación y aprobación de los informes y/o productos que le sean requeridos por el supervisor o interventor designado, a través de los cuales se deberá dar cuenta de la ejecución de los recursos.

### Deberes de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta creativa y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso.
- La ganadora deberá realizar una socialización del proceso creativo en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.



## NUESTRA DANZA

**Estímulo para la elaboración de material didáctico audiovisual dirigido a niñ@s, adolescentes o jóvenes.**

### Objeto

Estimular la producción de un documental con el fin de que sirva como herramienta pedagógica, medio de difusión y material didáctico para los docentes de artística de las instituciones educativas, monitores de danza de las Casas de la Cultura del departamento como posibilidad de difundir el patrimonio inmaterial de la danza en Antioquia.

El material didáctico audiovisual para la enseñanza de la danza deberá estar enfocado en la construcción de la memoria, la enseñanza y la difusión de la danza del departamento (para difusión virtual), este material podrá ser utilizado como medio de difusión de alguna o varias de las danzas tradicionales.

<b>Número de estímulos</b>	(Uno) 1
<b>Valor por estímulo</b>	\$20.000.000
<b>Total recursos</b>	<b>\$20.000.000</b>
<b>Área</b>	Danza

### Perfil del participante

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro.
- Personas Naturales
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales

### Características del documental:

El documental es una producción audiovisual que busca dar cuenta de una realidad determinada mediante una organización narrativa coherente. Se busca que esta aproximación a la realidad tenga criterios de profundidad y análisis y que igualmente abra un espacio de creación y reflexión para que los autores expongan sus puntos de vista. Las estrategias narrativas serán definidas en relación con los intereses de los realizadores y pueden ser desde las más convencionales hasta las más innovadoras.



Se pueden presentar diversas temáticas, así como:

- Expresión o danza de una comunidad del Departamento de Antioquia.
- Procesos pedagógicos y experiencias exitosas en cualquiera de los municipios de Antioquia, enfocado a la enseñanza y metodología para la práctica de la danza.
- Danzas, ritmos, agrupaciones o formatos que hagan parte de la tradición del departamento de Antioquia y que hagan parte de nuestro patrimonio inmaterial, como estrategia de difusión. Que cuenten los procesos de divulgación en temáticas relacionadas con la recuperación, preservación, conservación, difusión, circulación y proyección de la danza en Antioquia.
- El video debe contener la historia del baile o danza descrito, componentes requeridos para la danza como vestuario, tipo de música, origen musical, contexto en el que se desarrolla la danza, prácticas, explicación de los movimientos corporales de una manera didáctica, acercamiento a las diversas técnicas y agrupaciones que la practican.

El video debe cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

Se requiere un video documental que dure entre 15 y 24 minutos, con una temática de las anteriormente mencionadas. Para este se requiere:

- Desarrollo de propuesta creativa (guion, línea narrativa y propuesta fotográfica) en asesoría del equipo de trabajo del proyecto formativo.
- Cámara profesional que grabe en formato HD 1920x1080 full frame y que permita grabar a 24 y 60 fotogramas por segundo.
- Micrófono Boom con capturadora de audio
- Micrófono lavalier para entrevistas
- Kit de luces mínimo de (1 luz 1.000 watts, 2 luces 650 watts) tres luces.
- Edición final del material con la respectiva imagen de los encuentros formativos e institucional
- Colorización

### Documentos técnicos y descripción del proyecto para la evaluación para los jurados

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada en los formatos dispuestos en la plataforma.
- Un video que dé cuenta la trayectoria creativa de mínimo 3 minutos que se debe subir a YouTube y luego subir el link en unos documentos en PDF, adjunto a la plataforma.

- Adjuntar además mínimo tres (3) fotografías de los procesos dancísticos realizados como evidencia de la trayectoria de la agrupación.
- Brochure de la agrupación o piezas publicitarias en caso de tenerlas.
- Título y descripción general del proyecto.
- Objetivo general y específicos
- Contextualización del proyecto
- Sinopsis.
- Presentar informe de estado en el que se encuentra el proyecto.
- Cronograma
- Tratamiento investigativo que dé cuenta de: recursos técnicos, locaciones, personajes, lenguaje técnico (fotografía, arte, montaje, entre otros).
- Plan de producción (realización, promoción, distribución y exhibición)
- Hoja de vida que especifique y con certificados anexos de la organización o colectivo que presenta la propuesta
- Presupuesto detallado

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Contextualización: la propuesta es coherente con las realidades y necesidades de la región o contexto local.	30
Coherencia del proyecto entre sus componentes (objetivos, actividades y presupuesto)	25
Metodología: Estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de la propuesta	20
Originalidad e innovación	15
Trayectoria de la agrupación que presenta la propuesta	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Contextualización: la propuesta es coherente con las realidades y necesidades de la región o contexto local.”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en

el criterio “Coherencia del proyecto entre sus componentes (objetivos, actividades y presupuesto)”.

### Derechos de los ganadores:

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación:

Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del cincuenta (50%) por ciento del valor total del estímulo una vez se realice la firma del acta de inicio de la carta compromiso que suscriba el beneficiario del estímulo y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Un segundo y último desembolso del cincuenta (50%) por ciento restante del valor del estímulo, una vez finalizado el desarrollo de la propuesta, sin que se supere la fecha establecida para ello, previa presentación del informe final de actividades por parte del beneficiario, el cual deberá dar cuenta del desarrollo de la propuesta creativa ganadora equivalente al ciento (100%) por ciento incluyendo la socialización y recibo a satisfacción por parte de la persona designada para hacer seguimiento. Adicionalmente, se deberá presentar el informe del asesor contratado para orientar el desarrollo de la propuesta creativa.

**Nota:** Los desembolsos podrán estar supeditados a la presentación y aprobación de los informes y/o productos que le sean requeridos por el supervisor o interventor designado, a través de los cuales se deberá dar cuenta de la ejecución de los recursos.

### Deberes de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación (ver numeral 4.3), el ganador deberá:

- Presentar una producción del documental con una duración entre 15 y 24 minutos.
- Hacer la entrega de los informes requeridos
- Dar crédito al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en el empaque- carátula y label o stiker del DVD, aplicando los logos institucionales que le proporciona el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y debe ser aprobados por el área de comunicaciones del mismo.
- Entregar como anexos del informe final y en soporte digital (CD o DVD), detrás de cámaras, foto fija descripción de personajes y las autorizaciones en los casos que exige



permiso de derechos (imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes), carta de aceptación del asesor e informe final del asesor.

- Entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (3) copias en DVD y una (1) en USB sistema NTSC del primer corte, en la mejor calidad posible según el formato de grabación.
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) DVD de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- Entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ciento veinticinco (125) copias en DVD debidamente marcadas (créditos, sinopsis y ficha técnica). Que serán distribuidas en todos los municipios del departamento de Antioquia.
- Entrega y autorización en formato PDF, para proyección y difusión del video documental en canales institucionales, página web y redes de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha. Teniendo presente que se darán los créditos los creadores.
- El ganador deberá realizar una socialización del proceso creativo en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

\*\*\*\*\*

### TU ALMA BAILA EL FUTURO

#### **Estímulo de creación dirigido al diseño de procesos pedagógicos en danza con enfoque diferencial**

#### **Objeto**

Incentivar el diseño de iniciativas pedagógicas con enfoque diferencial reconociendo la existencia de grupos poblacionales que por sus condiciones y características étnicas, trascurrir vital, orientaciones sexuales e identidades de género, discapacidad o por ser víctimas del conflicto armado o victimarios son más vulnerables y requieren un abordaje ajustado a sus necesidades y particularidades, para disminuir situaciones de inequidad que dificultan el goce efectivo de sus derechos fundamentales, buscando lograr la equidad en el derecho a la diferencia. Para este caso específico la danza.

<b>Número de estímulos</b>	Uno (1)
<b>Valor por estímulo</b>	\$10.000.000
<b>Total recursos</b>	<b>\$10.000.000</b>
<b>Área</b>	Danza

### Perfil del participante

- Instituciones Educativas Públicas
- Alcaldía a través de Casas de la Cultura o Escuelas de Danza Municipales
- Entidades sin ánimo de lucro
- Personas naturales
- Grupos constituidos

### Documentos técnicos para la evaluación

- Propuesta técnica (didáctica, pedagógica) y económica debidamente diligenciada.
- Todos los documentos requeridos en los lineamientos generales.
- Adjuntar además mínimo tres (3) fotografías de los procesos pedagógicos dancísticos realizados que den cuenta de la trayectoria de la agrupación.
- Descripción de la población y el lugar en el cual se desarrollará el proceso a futuro.

### Criterios de evaluación

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	30
Metodología, contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	20
Originalidad e innovación	15
Trayectoria de la agrupación dancística	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Metodología, contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo”.

### Derechos de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación:

Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del cincuenta (50%) por ciento del valor total del estímulo una vez se realice la firma del acta de inicio de la carta compromiso que suscriba el beneficiario del estímulo y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Un segundo y último desembolso del cincuenta (50%) por ciento restante del valor del estímulo, una vez finalizado el desarrollo de la propuesta, sin que se supere la fecha establecida para ello, previa presentación del informe final de actividades por parte del beneficiario, el cual deberá dar cuenta del desarrollo de la propuesta creativa ganadora equivalente al ciento (100%) por ciento incluyendo la socialización y recibo a satisfacción por parte de la persona designada para hacer seguimiento. Adicionalmente, se deberá presentar el informe del asesor contratado para orientar el desarrollo de la propuesta creativa.

**Nota:** Los desembolsos podrán estar supeditados a la presentación y aprobación de los informes y/o productos que le sean requeridos por el supervisor o interventor designado, a través de los cuales se deberá dar cuenta de la ejecución de los recursos.

### Deberes de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Documento en PDF con la propuesta pedagógica finalizada.



- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta creativa y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso.
- El ganador deberá realizar una socialización del proceso en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

\*\*\*\*\*

### CONTAMOS LA DANZA

#### Estímulo de investigación para la recuperación, preservación y difusión de las danzas del departamento de Antioquia.

#### Objeto

Estimular el desarrollo de investigaciones que aporten a la producción y consolidación del conocimiento sobre el campo de la danza en Antioquia.

Se espera como resultado un documento académico digital sujeto a las condiciones y requerimientos de la práctica investigativa al igual que productos de difusión de la producción de conocimiento a través de medios o plataformas digitales (páginas web, blogs, multimedia, redes sociales, youtube, entre otras) que el aporten, desde un concepto innovador, creativo y de calidad, insumos al sector dancístico. También podrá ser el libro en PDF listo para la publicación virtual.

<b>Número de estímulos</b>	Uno (1)
<b>Valor por estímulo</b>	\$15.000.000
<b>Total recursos</b>	<b>\$15.000.000</b>
<b>Área</b>	Danza

#### Perfil del participante

- Personas naturales





- Grupos constituidos  
(Podrán ser grupos adscritos a casas de la cultura y alcaldías, escuelas de danza)
- Entidades sin ánimo de lucro con trayectoria en danza

Podrán además participar estudiantes de último semestre de pregrado, estudiantes de especialización, maestría o doctorado o investigadores independientes.

### La investigación puede abordar diversas problemáticas o temáticas, así:

- Un tema, expresión o problemática en la danza de una comunidad del Departamento de Antioquia
- Danzas, ritmos, agrupaciones o formatos que estén en riesgo de desaparecer o emergentes.
- Procesos de divulgación en temáticas relacionadas con la recuperación, preservación, conservación, difusión, circulación y proyección de la danza en Antioquia.
- Procesos de historias de organizaciones, coreógrafos, bailarines, redes, encuentros, concursos y festivales que han aportado a la danza en Antioquia.
- Propuestas coreo-musicales alrededor de las danzas del departamento.
- Historia de la danza en cualquier lugar del departamento.

### Documentos técnicos para la evaluación

Presentación de propuesta técnica que contenga:

- Título de la propuesta
- Planteamiento problema de investigación.
- Metodología.
- Objetivo general y específicos.
- Descripción del producto (cartilla, CD, video, exposición fotográfica, página web, multimedia, entre otros).
- Cronograma de actividades.
- Presupuesto.
- Descripción de un espacio de socialización donde se presente el material (plataformas virtuales)
- Avance de la investigación mínimo del 50%
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Contextualización: el problema de investigación es coherente con las realidades y necesidades de la región o contexto local.	30
Coherencia del proyecto entre sus componentes (objetivos, actividades y presupuesto)	30
Metodología: estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de la propuesta	25
Construcción de una propuesta novedosa que diferencie el proyecto	15
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Contextualización: el problema de investigación es coherente con las realidades y necesidades de la región o contexto local.”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Coherencia del proyecto entre sus componentes (objetivos, actividades y presupuesto)”.

### Derechos de los ganadores:

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación:

Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del cincuenta (50%) por ciento del valor total del estímulo una vez se realice la firma del acta de inicio de la carta compromiso que suscriba el beneficiario del estímulo y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Un segundo y último desembolso del cincuenta (50%) por ciento restante del valor del estímulo, una vez finalizado el desarrollo de la propuesta, sin que se supere la fecha establecida para ello, previa presentación del informe final de actividades por parte del



beneficiario, el cual deberá dar cuenta del desarrollo de la propuesta creativa ganadora equivalente al ciento (100%) por ciento incluyendo la socialización y recibo a satisfacción por parte de la persona designada para hacer seguimiento. Adicionalmente, se deberá presentar el informe del asesor contratado para orientar el desarrollo de la propuesta creativa.

**Nota:** Los desembolsos podrán estar supeditados a la presentación y aprobación de los informes y/o productos que le sean requeridos por el supervisor o interventor designado, a través de los cuales se deberá dar cuenta de la ejecución de los recursos.

### Deberes de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

En caso de que el producto consista en una publicación deberá hacer entrega de:

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Entregar por lo menos un (1) ejemplar del producto al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Entregar una memoria escrita que dé cuenta del desarrollo de la propuesta y los resultados obtenidos. Debe ir acompañada de fotografías, videos, registros, soportes.
- El ganador deberá realizar un lanzamiento del producto en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

En caso de que el producto consista en una publicación deberá hacer entrega de:

- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra, dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.



- El autor deberá entregar mínimo ochenta (80) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.
- Entrega y autorización en formato PDF, para la publicación del texto en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
- El ganador deberá realizar un lanzamiento de la publicación en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

\*\*\*\*\*

### EL ALMACEN DE LA DANZA

**Estímulo a la producción de contenidos y organización de archivos escritos, audiovisuales, fotográficos, textos, documentos, espacios web, blog, entre otros**

#### Objeto

Estimular el desarrollo de actividades que aporten a la producción y consolidación del conocimiento sobre el campo de la danza en Antioquia.

Se espera como resultado un archivo organizado y que se pueda difundir a través de medios o plataformas digitales (páginas web, blogs, multimedia, redes sociales, youtube, entre otras) que el aporten, desde un concepto innovador, creativo y de calidad, insumos al sector dancístico.

Número de estímulos	Uno (1)
Valor por estímulo	\$10.000.000
Total recursos	<b>\$10.000.000</b>
Área	Danza

#### Perfil del participante

- Personas naturales
- Grupos constituidos
- Entidades jurídicas sin ánimo de lucro con trayectoria en danza

- Alcaldías, a través de las casas de la Cultura y las Escuelas de Danza Municipales públicas

### Documentos técnicos para la evaluación

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y firmada por el participante.
- Todos los documentos requeridos en los lineamientos generales.
- Si se cuenta ya con un avance o un proyecto que esté funcionando, evidencias del mismo.
- Descripción de la población a la que va dirigida el producto.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	20
Originalidad e innovación	15
Avance de la propuesta	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo”.

### Derechos de los ganadores:

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación:

Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del cincuenta (50%) por ciento del valor total del estímulo una vez se realice la firma del acta de inicio de la carta compromiso que suscriba el beneficiario del estímulo y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Un segundo y último desembolso del cincuenta (50%) por ciento restante del valor del estímulo, una vez finalizado el desarrollo de la propuesta, sin que se supere la fecha establecida para ello, previa presentación del informe final de actividades por parte del beneficiario, el cual deberá dar cuenta del desarrollo de la propuesta creativa ganadora equivalente al ciento (100%) por ciento incluyendo la socialización y recibo a satisfacción por parte de la persona designada para hacer seguimiento. Adicionalmente, se deberá presentar el informe del asesor contratado para orientar el desarrollo de la propuesta creativa.

**Nota:** Los desembolsos podrán estar supeditados a la presentación y aprobación de los informes y/o productos que le sean requeridos por el supervisor o interventor designado, a través de los cuales se deberá dar cuenta de la ejecución de los recursos.

### Deberes de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta creativa y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos y productos según lo requerido en la Carta compromiso y lo establecido en la propuesta.
- El ganador deberá realizar un lanzamiento de la publicación en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

## VÍSTEME DE DANZA

### Estímulo para la dotación de vestuario para la danza

#### Objeto

Apoyar la dotación de vestuarios para la danza en Casas de la Cultura, escuelas de Danza Municipales y entidades sin ánimo de lucro, como aporte al fortalecimiento de sus procesos de creación y promoción de la danza, confeccionados por mujeres cabezas de hogar, microempresas familiares, reintegrados, entre otros.

Número de estímulos	Cuatro (4)
Valor por estímulo	\$5.000.000
Total recursos	<b>\$20.000.000</b>
Área	Danza

#### Perfil del participante

- Alcaldías, a través de las casas de la Cultura y las Escuelas de Danza Municipales públicas
- Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades artísticas del área de danza

Estas deben llevar trabajando por lo menos un (1) año en actividades o proyectos de creación artística o cultural, que desarrollen procesos de creación coreográfica y que su objeto social tengan relación con la danza.

#### Documentos técnicos para la evaluación

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados.
- Reseña de la danza, repertorio, coreografía o montaje que demanda el vestuario.
- Detallar en la propuesta el número de beneficiarios directos e indirectos de la dotación.
- Justificación y conceptualización de la coherencia de la propuesta coreográfica con el vestuario escogido.

- Cronograma dónde se especifiquen claramente los tiempos en los que se desarrollarán las actividades de la propuesta de confección y entrega del vestuario.
- Presupuesto en el cual se especifique claramente cómo se van a invertir los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de acuerdo con las actividades contempladas en la propuesta de vestuario.
- Perfil de la persona o empresa que confeccionará el vestuario. Hoja de Vida y portafolio si tiene.
- Cotización de la vestuarista o empresa de confección que realizará el vestuario.
- Un video que permita conocer la danza, repertorio, coreografía o montaje de mínimo 2 minutos que se debe subir a YouTube y luego subir el link en unos documentos en PDF, adjunto a la plataforma.
- Bocetos con las imágenes de los trajes que va realizar, la carta de colores y la carta de materiales y accesorios.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Solidez conceptual y coherencia del proyecto	25
Trayectoria e idoneidad del vestuarista	20
Coherencia y claridad del vestuario con el proyecto creativo dancístico que se está presentando	20
Impacto de la dotación, en cuanto a número de beneficiarios directos e indirectos.	15
Viabilidad técnica y financiera de la propuesta	15
Si los confeccionistas son: mujeres cabezas de hogar, microempresas familiares, reintegrados socialmente	5
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Solidez conceptual y coherencia del proyecto”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Trayectoria e idoneidad del vestuarista”.

### Derechos de los ganadores:

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación:  
Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del cincuenta (50%) por ciento del valor total del estímulo una vez se realice la firma del acta de inicio de la carta compromiso que suscriba el beneficiario del estímulo y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Un segundo y último desembolso del cincuenta (50%) por ciento restante del valor del estímulo, una vez finalizado el desarrollo de la propuesta, sin que se supere la fecha establecida para ello, previa presentación del informe final de actividades por parte del beneficiario, el cual deberá dar cuenta del desarrollo de la propuesta creativa ganadora equivalente al ciento (100%) por ciento incluyendo la socialización y recibo a satisfacción por parte de la persona designada para hacer seguimiento. Adicionalmente, se deberá presentar el informe del asesor contratado para orientar el desarrollo de la propuesta creativa.

**Nota:** Los desembolsos podrán estar supeditados a la presentación y aprobación de los informes y/o productos que le sean requeridos por el supervisor o interventor designado, a través de los cuales se deberá dar cuenta de la ejecución de los recursos.

### Deberes de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación del ganador deberá:

- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta creativa y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso.
- El ganador deberá realizar una socialización del proceso creativo en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

## ORIGEN VIVO

### Estímulo dirigido a la conservación y revitalización de los bailes tradicionales indígenas del departamento.

#### Objeto

Estimular el desarrollo de procesos de investigación y formación encaminados a recuperar y/o revitalizar los bailes tradicionales de la población indígena antioqueña. Las propuestas presentadas deben incluir las estrategias de formación y recuperación de dichos bailes para su apropiación social, principalmente en niños y jóvenes pertenecientes a comunidades indígenas. Los proyectos deben ser presentados en el marco del respeto a las comunidades, sus tradiciones y la acción sin daño.

<b>Número de estímulos</b>	Uno (1)
<b>Valor por estímulo</b>	\$15.000.000
<b>Total recursos</b>	<b>\$15.000.000</b>
<b>Área</b>	Danza

#### Perfil del participante

- Instituciones Educativas Públicas
- Alcaldías, a través de las casas de la Cultura y las Escuelas de Danza Municipales públicas Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades artísticas del área de danza

Éstas deben llevar trabajando por lo menos un (1) año en actividades o proyectos de creación artística o cultural, que desarrollen procesos de creación coreográfica y que su objeto social tengan relación con la danza.

#### Documentos técnicos para la evaluación

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada en los formatos dispuestos en la plataforma.
- Detallar en la propuesta el número de beneficiarios directos e indirectos.
- Justificación y conceptualización de la coherencia de la propuesta.
- Cronograma dónde se especifiquen claramente los tiempos en los que se desarrollarán las actividades de la propuesta.



- Presupuesto en el cual se especifique claramente cómo se van a invertir los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de acuerdo con las actividades contempladas en la propuesta.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Solidez conceptual y coherencia del proyecto	25
Trayectoria e idoneidad del participante	25
Coherencia y claridad del proyecto creativo dancístico que se está presentando	20
Impacto en cuanto a número de beneficiarios directos e indirectos.	15
Viabilidad técnica y financiera de la propuesta	15
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Solidez conceptual y coherencia del proyecto”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Trayectoria e idoneidad del participante”.

### Derechos de los ganadores:

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación:

Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del cincuenta (50%) por ciento del valor total del estímulo una vez se realice la firma del acta de inicio de la carta compromiso que suscriba el beneficiario del estímulo y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.



- Un segundo y último desembolso del cincuenta (50%) por ciento restante del valor del estímulo, una vez finalizado el desarrollo de la propuesta, sin que se supere la fecha establecida para ello, previa presentación del informe final de actividades por parte del beneficiario, el cual deberá dar cuenta del desarrollo de la propuesta creativa ganadora equivalente al ciento (100%) por ciento incluyendo la socialización y recibo a satisfacción por parte de la persona designada para hacer seguimiento. Adicionalmente, se deberá presentar el informe del asesor contratado para orientar el desarrollo de la propuesta creativa.

**Nota:** Los desembolsos podrán estar supeditados a la presentación y aprobación de los informes y/o productos que le sean requeridos por el supervisor o interventor designado, a través de los cuales se deberá dar cuenta de la ejecución de los recursos.

### Deberes de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta creativa y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso.
- El ganador deberá realizar una socialización del proceso creativo en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

## UN BAILE VIRTUAL

**Estímulo dirigido al desarrollo de actividades formativas de danza de manera virtual.**

### Objeto

Apoyar iniciativas pedagógicas y formativas de procesos dancísticos del departamento, desarrollados por los docentes, casas de la cultura y entidades dedicadas a la danza en el departamento de Antioquia. En cualquier género dancístico que puedan ser implementadas a través de plataformas virtuales.

<b>Número de estímulos</b>	Dos (2)
<b>Valor por estímulo</b>	\$10.000.000
<b>Total recursos</b>	<b>\$20.000.000</b>
<b>Área</b>	Danza

### Perfil del participante

- Alcaldía a través de Casas de la Cultura o Escuelas de Danza Municipales.
- Entidades sin ánimo de lucro.
- Personas naturales
- Grupos constituidos

Que desarrollen actividades artísticas y pedagógicas específicas del área de danza en cualquiera de los géneros, durante mínimo (1) año.

### Documentos técnicos para la evaluación

- Propuesta técnica (didáctica, pedagógica) y económica debidamente diligenciada y firmada por el participante.
- Todos los documentos requeridos en los lineamientos generales.
- Adjuntar además mínimo tres (3) fotografías y/o registro audiovisual de las actividades que han desarrollado durante la pandemia y/o de los procesos pedagógicos dancísticos realizados que den cuenta de la trayectoria de la agrupación.
- Descripción de la población a la cual va dirigida.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	30
Metodología, contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	20
Originalidad e innovación	15
Productos audiovisuales como resultado del proceso formativo	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Metodología, contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo”.

### Derechos de los ganadores:

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación:

Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del cincuenta (50%) por ciento del valor total del estímulo una vez se realice la firma del acta de inicio de la carta compromiso que suscriba el beneficiario del estímulo y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Un segundo y último desembolso del cincuenta (50%) por ciento restante del valor del estímulo, una vez finalizado el desarrollo de la propuesta, sin que se supere la fecha establecida para ello, previa presentación del informe final de actividades por parte del beneficiario, el cual deberá dar cuenta del desarrollo de la propuesta creativa ganadora equivalente al ciento (100%) por ciento incluyendo la socialización y recibo a



satisfacción por parte de la persona designada para hacer seguimiento. Adicionalmente, se deberá presentar el informe del asesor contratado para orientar el desarrollo de la propuesta creativa.

**Nota:** Los desembolsos podrán estar supeditados a la presentación y aprobación de los informes y/o productos que le sean requeridos por el supervisor o interventor designado, a través de los cuales se deberá dar cuenta de la ejecución de los recursos.

### Deberes de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Documento en PDF con la propuesta pedagógica desarrollada y finalizada, sus respectivas evidencias, so hay productos audiovisuales también.
- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta creativa y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso.
- El ganador deberá realizar una socialización del proceso en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

## LITERATURA, LECTURA Y BIBLIOTECAS

### MUNDOS MÁGICOS

Estímulo para la producción de libros de literatura infantil

### ASÍ ES LA VUELTA

Estímulo para producción de novela gráfica o comics

### ANTIOQUIA DE MEMORIA

Estímulo de creación de crónicas

### ASUNTOS RURALES

Estímulo de creación de relatos en la ruralidad

### RELATOS DE FICCIÓN, INSUMOS DE REALIDAD

Estímulo de creación en novela

### NARRAR PARA CONTAR

Estímulo de creación en cuento

### EL ALMA DE LAS COSAS

Estímulo de creación en poesía

### EL MUNDO EN TU OÍDO

Estímulo de creación de audiolibros

### EL ALMACEN DE LAS PALABRAS

Estímulo para la promoción literaria en plataformas digitales

### LECTURA Y BIBLIOTECAS AL CAMPO

Estímulo para el fomento de la lectura y la escritura en la ruralidad

## MUNDOS MÁGICOS

### Estímulo para la producción de libros de literatura infantil

#### Objeto

Estimular la producción de libros álbum que transmitan sensaciones, historias y enseñanzas a través de imágenes y otros elementos creativos propios de la literatura infantil como el pop-up o tridimensionales, ilustrados, mezcla de materiales como papel y tela, entre otros. Estos libros pueden incluir o no la palabra escrita y permiten los primeros contactos de los niños con la temática en referencia. Público objetivo: Primera infancia 0 a 6 años o niños y niñas 0 a 12 años.

<b>Número de estímulos</b>	Dos (2)
<b>Valor por estímulo</b>	\$15.000.000
<b>Total recursos</b>	<b>\$30.000.000</b>
<b>Área</b>	Literatura, Lectura y Bibliotecas

#### Perfil del participante

- Personas naturales  
Escritores, Ilustradores aficionados o con formación en escritura creativa y Diseñadores gráficos.

#### Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Tema libre
- Descripción del proyecto.
- Público objetivo.
- Resultados esperados.
- Carta firmada certificando que la propuesta es inédita en su totalidad.
- Describir si la propuesta será elaborada en plástico, tela, cartón, u otros materiales.



### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
<b>Originalidad</b>	30
<b>Contextualización y pertinencia</b>	25
<b>Elementos técnicos</b>	25
<b>Presupuesto</b>	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Originalidad”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización y pertinencia”.

### Derechos de los ganadores

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación

### Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Realizar la primera publicación de su obra durante el año 2020 sin sobrepasar la fecha de cierre estipulada en la carta compromiso firmada entre el Instituto y el ganador.
- Realizar la primera publicación de su obra con un mínimo cuarenta (40) páginas. Tener en cuenta las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional.
- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN en la Cámara Colombiana del Libro <https://camlibro.com.co/isbn/>
- El ganador deberá realizar el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor <http://derechodeautor.gov.co/registro-de-obras1>.

- La publicación de la obra deberá hacerse, en lo posible, con editoriales independientes del Departamento.
- El ganador deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra, dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- El ganador deberá entregar 130 ejemplares para su distribución en la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.
- Entrega de la obra (carátula y texto) en formato pdf y autorización para su publicación en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
- El ganador presentará el libro en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

\*\*\*\*\*

### ASÍ ES LA VUELTA

#### Estímulo para producción de novela gráfica o comics

#### Objeto

Estimular la publicación de una novela gráfica o una serie de comics, también conocidos como historietas, con el fin de mostrar la capacidad de construcción de personajes, súper héroes y aventuras desde las regiones de Antioquia; a través de dibujos, ilustraciones, caricaturas, entre otros; enmarcados en viñetas o recuadros acompañados de textos relativamente breves. Público objetivo, adolescentes y jóvenes.

<b>Número de estímulos</b>	Dos (2)
<b>Valor por estímulo</b>	\$15.000.000
<b>Total recursos</b>	<b>\$30.000.000</b>
<b>Área</b>	Literatura, Lectura y Bibliotecas

#### Perfil del participante

- Personas naturales



Escritores, Ilustradores aficionados o con formación en escritura creativa, Diseñadores gráficos y Caricaturistas.

### Documentos técnicos

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Tema libre
- Descripción del proyecto
- Público objetivo
- Resultados esperados
- Carta firmada certificando que la propuesta es inédita en su totalidad
- Muestra gráfica. (Personajes, súper héroes, lugares o escenografía)

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Originalidad”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización y pertinencia”.

### Derechos de los ganadores

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación

## Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Realizar la primera publicación de su obra durante el año 2020 sin sobrepasar la fecha de cierre estipulada en la carta compromiso firmada entre el Instituto y el ganador.
- Realizar la primera publicación de su obra con un mínimo de cincuenta (50) páginas, o tres (3) volúmenes de veinte (20) páginas. Tener en cuenta las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional.
- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN en la Cámara Colombiana del Libro <https://camlibro.com.co/isbn/>
- El ganador deberá realizar el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor <http://derechodeautor.gov.co/registro-de-obras1>.
- La publicación de la obra deberá hacerse, en lo posible, con editoriales independientes del Departamento.
- El ganador deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra, dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- El ganador deberá entregar 130 ejemplares para su distribución en la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.
- Entrega de la obra (carátula y texto) en formato pdf y autorización para su publicación en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
- El ganador presentará el libro en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.



**ANTIOQUIA DE MEMORIA**  
**Estímulo de creación de crónicas**

**Objeto**

Dar a conocer los relatos o narraciones de sucesos históricos o cotidianos de regiones, localidades, personajes, acontecimientos, entre otros, descritos en un orden cronológico. Esta tendencia se conoce como una modalidad del periodismo (crónica), pero de acuerdo a la forma en cómo se narre, se instala también como un género literario.

<b>Número de estímulos</b>	Dos (2)
<b>Valor por estímulo</b>	\$10.000.000
<b>Total recursos</b>	\$20.000.000
<b>Área</b>	Literatura, Lectura y Bibliotecas

**Perfil del participante**

- Personas naturales

Escritores aficionados o con formación en escritura creativa, Estudiantes de periodismo, Historiadores e Investigadores.

**Documentos técnicos para la evaluación**

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Descripción del proyecto.
- Tema: libre: crónica, reportaje, biografía, relato de no ficción.
- Presentar el avance de una serie de crónicas, con unidad y estructura temática, y un planteamiento general de las mismas.

**Criterios de evaluación**

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Originalidad</b>	30
<b>Contextualización y pertinencia</b>	25
<b>Elementos técnicos</b>	25
<b>Presupuesto</b>	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>



**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Originalidad”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización y pertinencia”.

### Derechos de los ganadores

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación

### Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Realizar la primera publicación de su obra durante el año 2020 sin sobrepasar la fecha de cierre de la carta compromiso firmada entre el Instituto y el ganador.
- Realizar la primera publicación de su obra, con un mínimo de Ochenta (80) páginas. Tener en cuenta las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional.
- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN en la Cámara Colombiana del Libro <https://camlibro.com.co/isbn/>
- El ganador deberá realizar el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor <http://derechodeautor.gov.co/registro-de-obras1>.
- La publicación de la obra deberá hacerse, en lo posible, con editoriales independientes del Departamento.
- El ganador deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra, dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- El ganador deberá entregar 130 ejemplares para su distribución en la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.
- Entrega de la obra (carátula y texto) en formato pdf y autorización para la publicación en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.

- El ganador presentará el libro en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Con el fin de normalizar algunos aspectos técnicos en la impresión de las publicaciones del Instituto de Cultura, se deben revisar las notas especiales a las publicaciones, establecidas en las condiciones generales de participación.

\*\*\*\*\*

## ASUNTOS RURALES

### Estímulo de creación de relatos en la ruralidad

#### Objeto

Enfocar las miradas frente a los relatos venidos de nuestras veredas y corregimientos antioqueños. Puede mirarse como una retoma al costumbrismo de nuestra región con el fin de recrear en lenguaje de los abuelos y en un contexto de mares y montañas propios de nuestra geografía, el trasegar cotidiano, la vida por fuera de lo urbano con sus alegrías y dificultades. Se diferencia de la modalidad *Crónicas de Memoria*, por valorar y difundir los aportes campesinos a la identidad del departamento.

<b>Número de estímulos</b>	Dos (2)
<b>Valor por estímulo</b>	\$10.000.000
<b>Total recursos</b>	\$20.000.000
<b>Área</b>	Literatura, Lectura y Bibliotecas

#### Perfil del participante

- Personas naturales

Escritores aficionados o con formación en escritura creativa, Estudiantes de periodismo, Historiadores e Investigadores.

#### Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Descripción del proyecto.



- Tema: libre: crónica, reportaje, biografía, relato de no ficción, **con enfoque rural**
- Presentar el avance de una serie de relatos, con unidad y estructura temática, y un planteamiento general de las mismas.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
<b>Originalidad</b>	30
<b>Contextualización y pertinencia</b>	25
<b>Elementos técnicos</b>	25
<b>Presupuesto</b>	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Originalidad”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización y pertinencia”.

### Derechos de los ganadores

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación

### Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Realizar la primera publicación de su obra durante el año 2020 sin sobrepasar la fecha de cierre de la carta compromiso firmada entre el Instituto y el ganador.
- Realizar la primera publicación de su obra, con un mínimo de Ochenta (80) páginas. Tener en cuenta las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional.
- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN en la Cámara Colombiana del Libro <https://camlibro.com.co/isbn/>



- El ganador deberá realizar el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor <http://derechodeautor.gov.co/registro-de-obras1>.
- La publicación de la obra deberá hacerse, en lo posible, con editoriales independientes del Departamento.
- El ganador deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra, dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- El ganador deberá entregar 130 ejemplares para su distribución en la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.
- Entrega de la obra (carátula y texto) en formato pdf y autorización para la publicación en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
- El ganador presentará el libro en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Con el fin de normalizar algunos aspectos técnicos en la impresión de las publicaciones del Instituto de Cultura, se deben revisar las notas especiales a las publicaciones, establecidas en las condiciones generales de participación.

\*\*\*\*\*

## RELATOS DE FICCIÓN, INSUMOS DE REALIDAD

### Estímulo de creación en novela

#### Objeto

Impulsar la novela como obra escrita de narración extensa y compleja en la cual se desarrolla una trama complicada o intensa, con personajes sólidamente trazados, ambientes descritos pormenorizadamente, con lo que se crea un mundo autónomo e imaginario.

<b>Número de estímulos</b>	Dos (2)
<b>Valor por estímulo</b>	\$12.000.000
<b>Total recursos</b>	\$24.000.000
<b>Área</b>	Literatura, Lectura y Bibliotecas

### Perfil del participante

- Personas naturales

Escritores aficionados o con formación en escritura creativa, Estudiantes de literatura, filosofía, o ciencias sociales, entre otros.

### Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Descripción del proyecto.
- Un avance de la novela
- Estructura temática, personajes y una sinopsis de la obra.
- Tema libre.
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
<b>Originalidad</b>	30
<b>Contextualización y pertinencia</b>	25
<b>Elementos técnicos</b>	25
<b>Presupuesto</b>	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Originalidad”, en caso de



persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización y pertinencia”.

### Derechos de los ganadores

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación

### Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Realizar la primera publicación de su obra durante el año 2020 sin sobrepasar la fecha de cierre de la carta compromiso firmada entre el Instituto y el ganador.
- Realizar la primera publicación de su obra, con un mínimo de Ochenta (80) páginas. Tener en cuenta las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional.
- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN en la Cámara Colombiana del Libro <https://camlibro.com.co/isbn/>
- El ganador deberá realizar el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor <http://derechodeautor.gov.co/registro-de-obras1>.
- La publicación de la obra deberá hacerse, en lo posible, con editoriales independientes del Departamento.
- El ganador deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra, dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- El ganador deberá entregar 130 ejemplares para su distribución en la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.
- Entrega de la obra (carátula y texto) en formato pdf y autorización para la publicación en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
- El ganador presentará el libro en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Con el fin de normalizar algunos aspectos técnicos en la impresión de las publicaciones del Instituto de Cultura, se deben revisar las notas especiales a las publicaciones, establecidas en las condiciones generales de participación.

**NARRAR PARA CONTAR**  
**Estímulo de creación en cuento**

**Objeto**

Estimular la creación de cuentos de carácter ficcional protagonizada por un grupo reducido de personajes y con un argumento sencillo.

<b>Número de estímulos</b>	Dos (2)
<b>Valor por estímulo</b>	\$10.000.000
<b>Total recursos</b>	\$20.000.000
<b>Área</b>	Literatura, Lectura y Bibliotecas

**Perfil del participante**

- Personas naturales

Escritores aficionados o con formación en escritura creativa, Estudiantes de literatura, filosofía, o ciencias sociales, entre otros.

**Documentos técnicos para la evaluación**

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Descripción del proyecto.
- Un avance de la obra.
- Estructura temática, personajes y una sinopsis de la obra.
- Tema libre.
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad.

**Criterios de evaluación**

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Originalidad</b>	30
<b>Contextualización y pertinencia</b>	25

<b>Elementos técnicos</b>	25
<b>Presupuesto</b>	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Originalidad”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización y pertinencia”.

### Derechos de los ganadores

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación

### Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Realizar la primera publicación de su obra durante el año 2020 sin sobrepasar la fecha de cierre de la carta compromiso firmada entre el Instituto y el ganador.
- Realizar la primera publicación de su obra, con un mínimo de Ochenta (80) páginas. Tener en cuenta las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional.
- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN en la Cámara Colombiana del Libro <https://camlibro.com.co/isbn/>
- El ganador deberá realizar el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor <http://derechodeautor.gov.co/registro-de-obras1>.
- La publicación de la obra deberá hacerse, en lo posible, con editoriales independientes del Departamento.

- El ganador deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra, dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- El ganador deberá entregar 130 ejemplares para su distribución en la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.
- Entrega de la obra (carátula y texto) en formato pdf y autorización para la publicación en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
- El ganador presentará el libro en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Con el fin de normalizar algunos aspectos técnicos en la impresión de las publicaciones del Instituto de Cultura, se deben revisar las notas especiales a las publicaciones, establecidas en las condiciones generales de participación.

\*\*\*\*\*

## EL ALMA DE LAS COSAS

### Estímulo de creación en poesía

#### Objeto

Incentivar la creación escrita en el género de la poesía, el cual se expresa por medio de la escritura en verso o prosa, sentimientos, situaciones y vivencias.

<b>Número de estímulos</b>	Dos (2)
<b>Valor por estímulo</b>	\$10.000.000
<b>Total recursos</b>	\$20.000.000
<b>Área</b>	Literatura, Lectura y Bibliotecas

#### Perfil del participante

- Personas naturales





Escritores aficionados o con formación en escritura creativa, Estudiantes de literatura, filosofía, o ciencias sociales, entre otros.

### Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Descripción del proyecto.
- Un avance de la obra.
- Estructura temática, personajes y una sinopsis de la obra.
- Tema libre.
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Originalidad”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización y pertinencia”.

### Derechos de los ganadores

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación

### Deberes de los ganadores



Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Realizar la primera publicación de su obra durante el año 2020 sin sobrepasar la fecha de cierre de la carta compromiso firmada entre el Instituto y el ganador.
- Realizar la primera publicación de su obra, con un mínimo de Sesenta (60) páginas. Tener en cuenta las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional.
- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN en la Cámara Colombiana del Libro <https://camlibro.com.co/isbn/>
- El ganador deberá realizar el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor <http://derechodeautor.gov.co/registro-de-obras1>.
- La publicación de la obra deberá hacerse, en lo posible, con editoriales independientes del Departamento.
- El ganador deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra, dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- El ganador deberá entregar 130 ejemplares para su distribución en la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.
- Entrega de la obra (carátula y texto) en formato pdf y autorización para la publicación en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
- El ganador presentará el libro en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Con el fin de normalizar algunos aspectos técnicos en la impresión de las publicaciones del Instituto de Cultura, se deben revisar las notas especiales a las publicaciones, establecidas en las condiciones generales de participación.

## EL MUNDO EN TU OÍDO

### Estímulo de creación de audiolibros

#### Objeto

Fomentar el audiolibro como formato animador a la lectura en diferentes públicos. El audiolibro se entiende de manera convencional como una obra escrita llevada a formato auditivo. Cuenta con una variedad de formas de narración y reglas particularizantes, por ejemplo y para efectos de la convocatoria, podrá llevarse de manera teatral, con efectos de sonido, música de fondo y demás elementos creativos. Puede contener la creación de una obra inédita o la recreación de una obra clásica literaria.

<b>Número de estímulos</b>	Uno (1)
<b>Valor por estímulo</b>	\$10.000.000
<b>Total recursos</b>	\$20.000.000
<b>Área</b>	Literatura, Lectura y Bibliotecas

#### Perfil del participante

- Personas naturales

Escritores aficionados o con formación en escritura creativa, Estudiantes de literatura, filosofía, o ciencias sociales, entre otros. Promotores de lectura, Agentes literarios y culturales

#### Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Descripción del proyecto.
- Un avance de la obra.

- Estructura temática, personajes y una sinopsis de la obra.
- Tema libre.
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia	25
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Originalidad”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización y pertinencia”.

### Derechos de los ganadores

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación

### Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- El ganador del estímulo deberá realizar la primera publicación de su obra durante el año 2020 sin sobrepasar la fecha de cierre de la carta compromiso firmada entre el Instituto y el ganador.
- Si el proyecto ganador incluye algún tipo de publicación impresa, deberá seguir las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la



producción de la publicación y el uso de la imagen institucional. En el caso de que los productos de este proceso sean visuales o sonoros (multimediales, grabaciones audiovisuales o sonoras, u otras), deberán atender las indicaciones dadas por la supervisión designada para acompañar su ejecución.

- El autor deberá entregar ciento treinta y un (131) ejemplares a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución en las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia (en formato CD, USB o libro si es el caso de que lleve imágenes con códigos QR para acceder a sonido digital).
- Si la obra no es original – inédita, debe ser de un autor antioqueño reconocido y de consideración importante para el departamento, en caso de que la obra no supere los 90 años deberá contar con autorización de los propietarios de los derechos de autor.
- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN en la Cámara Colombiana del Libro <https://camlibro.com.co/isbn/>
- El ganador deberá realizar el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor <http://derechodeautor.gov.co/registro-de-obras1>.
- El ganador presentará la obra en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Con el fin de normalizar algunos aspectos técnicos en la impresión de las publicaciones del Instituto de Cultura, se deben revisar las notas especiales a las publicaciones, establecidas en las condiciones generales de participación. (En caso de que aplique).

\*\*\*\*\*

## ALMACEN DE LAS PALABRAS

### Estímulo para la promoción literaria en plataformas digitales

#### Objeto

Promover la realización de propuestas de almacenamiento de contenido literario, escritos, investigaciones, libros, documentos, artículos, entre otros, para la difusión y promoción de

la lectura a través de estrategias planteadas para medios locales y comunitarios y/o a través del uso de nuevas tecnologías. (Plataformas digitales, blogs, emisoras web, etc.).

<b>Número de estímulos</b>	Un (1)
<b>Valor por estímulo</b>	\$11.000.000
<b>Total recursos</b>	<b>\$11.000.000</b>
<b>Área</b>	Literatura, Lectura y Bibliotecas

### Perfil del participante

- Personas naturales

Bibliotecarios municipales, Promotores de lectura, Agentes literarios y culturales, Desarrolladores de contenidos digitales, Comunicadores e Investigadores.

### Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Descripción del proyecto.
- Tema libre.

### Criterios de evaluación

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Originalidad</b>	30
<b>Contextualización y pertinencia</b>	25
<b>Elementos técnicos</b>	25
<b>Presupuesto</b>	20

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Originalidad”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización y pertinencia”.

### Derechos de los ganadores

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación

### Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Si el proyecto ganador incluye algún tipo de publicación impresa, deberá seguir las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional. En el caso de que los productos de este proceso sean visuales o sonoros (multimediales, grabaciones audiovisuales o sonoras, u otras), deberán atender las indicaciones dadas por la supervisión designada para acompañar su ejecución.
- Si los contenidos a publicar no son de creación propia deberán contar con autorización de los propietarios de los derechos de autor.
- Presentar la obra en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Garantizar los derechos de autor sobre los materiales y productos utilizados y almacenados en el proyecto mediante la firma del acta compromiso.

\*\*\*\*\*

### LECTURA Y BIBLIOTECAS AL CAMPO

**Estímulo para el fomento de la lectura y la escritura en la ruralidad**

### Objeto



Incentivar a los municipios del departamento de Antioquia que presenten proyectos para la consolidación de la extensión bibliotecaria municipal en las zonas rurales, acordes a las actividades diarias de su área de influencia, contexto o territorio.

<b>Número de estímulos</b>	Cinco (5)
<b>Valor por estímulo</b>	\$10.000.000
<b>Total recursos</b>	\$50.000.000
<b>Área</b>	Literatura, Lectura y Bibliotecas

### Perfil del participante

- Personas naturales  
Bibliotecarios municipales, Promotores de lectura y Agentes literarios y culturales
- Administraciones municipales

### Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Descripción del proyecto.
- Tema libre.

### Criterios de evaluación

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Originalidad</b>	30
<b>Contextualización y pertinencia</b>	25
<b>Elementos técnicos</b>	25
<b>Presupuesto</b>	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Derechos de los ganadores



Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación

### Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- El ganador del estímulo deberá realizar la primera publicación de su obra durante el año 2020 sin sobrepasar la fecha de cierre de la carta compromiso firmada entre el Instituto y el ganador.
- Si el proyecto ganador incluye algún tipo de publicación impresa, deberá seguir las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional. En el caso de que los productos de este proceso sean visuales o sonoros (multimediales, grabaciones audiovisuales o sonoras, u otras), deberán atender las indicaciones dadas por la supervisión designada para acompañar su ejecución.
- El ganador deberá entregar ciento treinta (130) ejemplares a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia (en caso de que aplique).
- Al finalizar el proyecto, el ganador deberá entregarle al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias y propuesta de proyección a futuro.
- El ganador deberá realizar un lanzamiento del libro en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.



## MÚSICA

### EL PODER DE UNA BANDA

**Estímulo en composición de música para banda sinfónica grado I**

### ANTIOQUIA DELIRA

**Estímulo en composición de música colombiana para estudiantina o lira**

### SUENAN LAS REGIONES DE ANTIOQUIA

**Estímulo para la investigación en músicas regionales**

### HOY SUENA ASÍ

**Estímulo para la creación de Tutorial para MC'S y Productores de Rap**

### HOY SUENA ASÍ

**Estímulo para la Composición en música urbana y/o alternativa**

### VOCES DE MI TIERRA

**Estímulo en composición de música coral**

## EL PODER DE UNA BANDA

### Estímulo en composición de música para banda sinfónica grado I

#### Objeto

Realizar composición inédita con edición y producción de 6 obras sinfónicas en grado I. Cada una de las seis obras deberá corresponder a un ritmo diferente perteneciente a la música colombiana tradicional.

<b>Número de estímulos</b>	Tres (3)
<b>Valor por estímulo</b>	\$20.000.000
<b>Total recursos</b>	\$60.000.000
<b>Área</b>	Música

**Nota:** La propuesta debe ser inédita en su totalidad, esto es, que la obra no haya sido publicada, grabada para efectos de divulgación o comercialización, difundida a través de algún medio masivo de comunicación o haber sido inscrita en concursos o convocatorias de índole similar.

#### Perfil del participante

- Personas naturales

#### Documentos administrativos

Además de los requeridos por la convocatoria general, el participante deberá:

- Aportar evidencia del registro y actualización en el Sistema de Información de la Música del Ministerio de Cultura <http://simus.mincultura.gov.co>

#### Documentos técnicos para la evaluación

Presentar una propuesta que contenga:

- Plan preliminar de las obras: breve descripción de las características principales de los diferentes ritmos trabajados así como de los motivos utilizados para las composiciones, una propuesta metodológica para el abordaje de estas obras con ensambles de nivel I, duración de cada obra, instrumentación y demás aspectos técnicos.
- Score que dé cuenta del avance de cada una de las obras de la propuesta en formato PDF y audio en formato MIDI. (hasta 10mb)
- El proponente tendrá como guía de referencia la tabla instrumental, los rangos y grados de complejidad para la elaboración de la propuesta en nivel I para banda, contenidos en publicaciones del Ministerio de Cultura y demás libros y métodos que se encuentran en el medio bandístico nacional e internacional.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad de la obra	20
Coherencia y riqueza de la metodología propuesta para realizar el montaje de las obras	20
Conocimiento y aprovechamiento de los recursos técnicos instrumentales	20
Calidad de la propuesta musical presentada	40
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Calidad de la propuesta musical presentada”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Conocimiento y aprovechamiento de los recursos técnicos instrumentales”.

### Derechos de los ganadores

Los establecidos en las condiciones generales de participación.

### Deberes del ganador

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar la elaboración de seis (6) composiciones para el repertorio colombiano en ritmos tradicionales de nuestro país. Cada una de las seis obras deberá corresponder a un ritmo diferente.
- La plantilla deberá incluir como mínimo los siguientes instrumentos: piccolo, flauta, clarinete soprano (opcional clarinete bajo), saxofón alto, saxofón tenor, saxofón

barítono, trompeta, trombón, fliscorno barítono (eufonio), tuba, platillos, redoblante y bombo. Podrán utilizarse adicionalmente instrumentos autóctonos inherentes al repertorio de la propuesta e instrumentos de formatos sinfónicos más completos como oboes, fagotes, cornos, contrabajos, timbales, glockenspiel, xilófono, entre otros.

- Teniendo en cuenta el nivel solicitado, la duración mínima de la obra será de dos (2) minutos y máximo tres (3) minutos.
- El ganador del estímulo, por tratarse de obras propias inéditas, deberá registrarlas ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) De igual manera deberá encargarse de obtener el ISMN ante la Cámara Colombiana del Libro.
- Una vez realizado el proyecto, como producto final deberá realizar una edición consistente en una cartilla que contenga la partitura general (score) y un CD que contenga también el score con las partes instrumentales dispuesto en bolsillo en una de las pastas y que incluya un archivo MIDI de todas las obras.
- El ganador deberá entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia 130 cartillas del total de cartillas publicadas, de las cuales dos (2) deberán entregarse en el Centro de Documentación Musical Hernán Restrepo Duque del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- El ganador deberá además autorizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la difusión del material por las diferentes plataformas y sitios dispuestos para tal fin.
- La socialización del proyecto se hará a través de cualquier plataforma virtual, Facebook live, Instagram live, You Tube, etc. Se deberá hacer mención y utilizar los logos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, esto se hará en concertación con el supervisor del proyecto.

\*\*\*\*\*

## ANTIOQUIA DELIRA

### Estímulo en composición de música colombiana para estudiantina o lira

#### Objeto

Estimular a aquellos compositores que se dedican a escribir música colombiana en formato de estudiantina o lira, la cual se constituye por la intervención, como mínimo, de guitarra, bandola y tiple en ensamble orquestal. Podrá incluirse otros instrumentos adicionales libremente. La duración mínima del material sonoro será de 30 minutos y su forma es libre. Podrá tratarse de una sola obra con varios movimientos o de un conjunto de obras independientes. La o las obras deben ser

originales e inéditas, que no hayan sido dadas a conocer en presentación o ejecución pública, editadas previamente o premiadas en otro certamen o convocatoria.

<b>Número de estímulos</b>	Tres (3)
<b>Valor por estímulo</b>	\$20.000.000
<b>Total recursos</b>	\$60.000.000
<b>Área</b>	Música

**Nota:** La propuesta debe ser inédita en su totalidad, esto es, que la obra no haya sido publicada, grabada para efectos de divulgación o comercialización, difundida a través de algún medio masivo de comunicación o haber sido inscrita en concursos o convocatorias de índole similar.

### Perfil del participante

- personas naturales

### Documentos administrativos

Además de los requeridos por las Condiciones generales de participación, el participante deberá:

- Aportar evidencia del registro y actualización en el Sistema de Información de la Música del Ministerio de Cultura <http://simus.mincultura.gov.co>

### Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Partitura general que dé cuenta de al menos un avance del 50% de la obra completa en formato PDF y audio de toda la obra en formato MIDI.
- Reseña de la obra, en la cual se incluya una descripción de la/las obras y sus movimientos constitutivos y los ritmos utilizados, indicaciones metronómicas y de interpretación.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad de la obra	20
Riqueza y pertinencia de las indicaciones formales, interpretativas, organológicas y técnicas que acompañan la propuesta	20



Conocimiento y aprovechamiento de los recursos técnicos instrumentales	20
Calidad de la propuesta musical presentada	40
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Calidad de la propuesta musical presentada”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Conocimiento y aprovechamiento de los recursos técnicos instrumentales”.

### Derechos de los ganadores

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación

### Deberes del ganador

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Registrar las obras en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior – Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Derechos de Autor, [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co). De igual manera deberá encargarse de obtener el ISMN ante la Cámara Colombiana del Libro.
- El ganador, como producto final, deberá realizar una edición consistente en una cartilla que contenga la partitura general (score) y un CD que también incluya la partitura general y las partes de cada instrumento, dispuesto en bolsillo en una de las pastas y que incluya un archivo MIDI de la obra.
- La duración mínima del material sonoro será de 30 minutos y su forma es libre. Podrá tratarse de una sola obra con varios movimientos o de un conjunto de obras independientes.
- El ganador deberá entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia 130 cartillas del total de cartillas publicadas, de las cuales dos (2) deberán entregarse en el Centro de Documentación Musical Hernán Restrepo Duque del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- El ganador deberá además autorizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la difusión del material por las diferentes plataformas y sitios dispuestos para tal fin.
- La socialización del proyecto se hará a través de cualquier plataforma virtual, Facebook live, Instagram live, You Tube, etc. Se deberá hacer mención y utilizar los logos del



Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, esto se hará en concertación con el supervisor del proyecto.

\*\*\*\*\*

## SUENAN LAS REGIONES DE ANTIOQUIA

### Estímulo para la investigación en músicas regionales

#### Objeto

Patrocinar a investigadores, etnólogos, músicos, gestores culturales e historiadores que tanguen como objeto de estudio y de interés las músicas regionales de Antioquia con el fin de concluir y publicar su trabajo de investigación.

<b>Número de estímulos</b>	Dos (2)
<b>Valor por estímulo</b>	\$20.000.000
<b>Total recursos</b>	\$40.000.000
<b>Área</b>	Música

#### Perfil del participante

- Personas naturales

Estudiantes de último semestre de pregrado o investigadores independientes con título profesional.

#### Documentos administrativos

Además de los requeridos en las Condiciones Generales de Participación, el participante deberá:

- Aportar evidencia del registro y actualización en el Sistema de Información de la Música del Ministerio de Cultura <http://simus.mincultura.gov.co>
- En caso de que la propuesta sea presentada por estudiantes de últimos semestres de pregrado, el participante deberá presentar una certificación de vinculación a una institución educativa y un aval del proyecto por parte de un asesor de investigación. Si se trata de un investigador independiente, se deberá presentar la copia del diploma o acta de grado que certifique su título profesional.

### Documentos técnicos para la evaluación

La propuesta presentada debe contener como mínimo lo siguiente

- Título de la propuesta
- Tipo de investigador
- Planteamiento del problema de investigación
- Objetivo general de la investigación
- Objetivos específicos de la investigación
- Marco teórico
- Metodología y cronograma
- Avance de la investigación que dé cuenta de al menos el 80% del trabajo total
- Fuentes de información
- Presupuesto

**Nota:** la propuesta debe ser inédita en su totalidad

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Correspondencia entre objetivo general, objetivos específicos y la metodología propuesta	20
Viabilidad de realización y publicación del proyecto en función del presupuesto establecido, la metodología propuesta, el cronograma definido y la situación actual de confinamiento como producto del COVID-19	40
Pertinencia y actualidad de la bibliografía	10
Solidez del marco teórico	20
Aporte de la propuesta al conocimiento del sector	10
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Viabilidad de realización y publicación del proyecto en función del presupuesto establecido, la metodología propuesta, el cronograma definido y la situación actual de confinamiento como producto del COVID-19”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Solidez del marco teórico”.

### Derechos del ganador

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación

### Deberes del ganador

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la dependencia de Derechos de Autor del Ministerio del Interior.
- El ganador deberá realizar la publicación de su investigación mediante editorial de acuerdo con los parámetros del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la publicación de libros y uso de la imagen institucional.
- El ganador deberá entregar 124 ejemplares de su publicación al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia con el fin de ser distribuido en el Departamento.
- El ganador entregará dos ejemplares adicionales, uno como depósito legal y el otro para el Centro de Documentación Musical Hernán Restrepo Duque.
- La socialización del proyecto se hará a través de cualquier plataforma virtual, Facebook live, Instagram live, You Tube, etc. Se deberá hacer mención y utilizar los logos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, esto se hará en concertación con el supervisor del proyecto.

## HOY SUENA ASÍ

### Estímulo para la creación Tutorial para MC`S y Productores de Rap

#### Objeto

Incentivar a los artistas que hacen parte de la escena Rap a que compartan el conocimiento que tienen de su género musical por medio de un tutorial. Se busca que los integrantes de grupos o solistas que practican la música Rap, realicen en video una clase básica de cualquiera de las expresiones de este género musical.

#### Ejemplos:

- Tutorial de cómo hacer una pista
- Tutorial de como producir una canción en genero Rap
- Tutorial de cómo hacer beat box
- Tutorial de como componer una lírica de Rap
- Tutorial de improvisación

<b>Número de estímulos</b>	Dos (2)
<b>Valor por estímulo</b>	\$5.000.000
<b>Total recursos</b>	\$10.000.000
<b>Área</b>	Música

#### Perfil del participante

- Personas naturales.
- Grupos constituidos

#### Documentos técnicos para la evaluación

Propuesta técnica que contenga:

- Objetivo general
- Metodología
- Presentar un plan general de la clase virtual que detalle los temas a tratar
- Fotos del set. Es decir, fotos del lugar donde se realizará el tutorial
- Descripción de los instrumentos y/o materiales a usar durante la clase y especificaciones técnicas en las que se hará el video.

- Presupuesto
- Cronograma

**Nota:** El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no apoyará propuestas tendientes a hacer apología de la violencia, del tráfico y consumo de drogas, ni que contengan temáticas o contenidos obscenos, tampoco se permitirán mensajes de tipo partidista y se debe tener un buen uso del idioma.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Creatividad	30
Correspondencia entre objetivo general y metodología	30
Coherencia de la propuesta	25
Presupuesto	15
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Creatividad”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Correspondencia entre objetivo general y metodología”.

### Deberes del ganador

Además de los establecidos en los Lineamientos de Participación, el ganador deberá:

- Realizar un video tutorial de mínimo 10 minutos
- La calidad del video será en full HD con buena calidad de sonido tanto del tallerista como de los equipos a usar



- Se entregara el video en DVD en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, o se enviara el archivo por algún medio digital. Esto se coordinara con el supervisor.
- Si en el tutorial se reproducen piezas musicales grabadas, presentar los permisos requeridos para la reproducción de dicha pieza si es el caso. Si se usan piezas musicales propias del grupo, deberán presentar el registro en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior – Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Derechos de Autor, [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)
- La socialización del proyecto se hará a través de cualquier plataforma virtual, Facebook live, Instagram live, etc. Se deberá hacer mención y utilizar los logos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Esto se hará en concertación con el supervisor del proyecto.
- El ganador deberá además autorizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la difusión del material por las diferentes plataformas y sitios dispuestos para tal fin.

\*\*\*\*\*

## HOY SUENA ASÍ

### Estímulo para la Composición en música urbana y/o alternativa

#### Objeto

Estimular y fomentar la creación musical a través de la entrega de una cartilla y un cd con audio MiDI que contenga la composición inédita de 8 obras musicales en tendencias urbanas y/o alternativas, tales como: metal, punk, reggae, ska, indie, pop, industrial, etc.

<b>Número de estímulos</b>	Dos (2)
<b>Valor por estímulo</b>	\$15.000.000
<b>Total recursos</b>	\$30.000.000
<b>Área</b>	Música

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.



### Perfil del participante

- Personas naturales.
- Grupos constituidos

### Documentos administrativos

Los establecidos en los Lineamientos Generales de Participación

- Aportar evidencia del registro y actualización en el Sistema de Información de la Música del Ministerio de Cultura <http://simus.mincultura.gov.co>

### Documentos técnicos para la evaluación

Propuesta técnica que contenga:

- Objetivo general
- Metodología
- Plan general de la totalidad de las obras con una descripción de: autores, compositores, letras, arreglistas, ritmo, instrumentación, temas, partes o nombres de las mismas, etc.
- Presentar partitura general de cada una de las obras musicales que dé cuenta de al menos un avance del 50% de la obra completa en formato PDF y audio de la obra en formato MIDI.
- Presupuesto
- Cronograma
- Cada obra musical debe contar con un mínimo de tiempo de 2 minutos.

**Nota:** El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no apoyará propuestas tendientes a hacer apología de la violencia, del tráfico y consumo de drogas, ni que contengan temáticas o contenidos obscenos, tampoco se permitirán mensajes de tipo partidista y se debe tener un buen uso del idioma.

La propuesta debe ser inédita en su totalidad, esto es, que las obras no hayan sido publicadas, grabadas para efectos de divulgación o comercialización, difundida a través de algún medio masivo de comunicación o haber sido inscrita en concursos de índole similar. Todas las obras deben ser de autoría del participante, (no se aceptan covers)

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad y creatividad	30
Conocimiento y aprovechamiento de recursos técnicos y factibilidad de ejecución	30
Coherencia de la propuesta	25
Presupuesto	15
Total	100

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Originalidad y creatividad”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Conocimiento y aprovechamiento de recursos técnicos y factibilidad de ejecución”.

### Deberes del ganador

- Elaboración de 8 obras musicales en los géneros mencionados en el objeto.
- La duración de cada obra musical debe ser mínimo de 2 minutos.
- El ganador, deberá realizar la edición y producción de las cartillas, cada una debe contener la partitura de la voz o melodía principal, además, debe entregar un CD dispuesto en bolsillo en una de las pastas de dicha cartilla, dicho CD incluirá la partitura de cada instrumento y el archivo MIDI. Se entregara al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia 127 de estas cartillas.
- El ganador deberá registrar las obras en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior – Unidad Administrativa Especial –

Dirección Nacional de Derechos de Autor, [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co). De igual manera deberá encargarse de obtener el ISMN ante la Cámara Colombiana del Libro.

- El ganador deberá además autorizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la difusión del material por las diferentes plataformas y sitios dispuestos para tal fin.
- La socialización del proyecto se hará a través de cualquier plataforma virtual, Facebook live, Instagram live, YouTube, etc. Se deberá hacer mención y utilizar los logos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, esto se hará en concertación con el supervisor del proyecto.

\*\*\*\*\*

## VOCES DE MI TIERRA ESTÍMULO EN COMPOSICIÓN DE MUSICA CORAL

### Objeto

Promover la música coral a través de la creación de nueve obras (9) inéditas para coros los cuales pueden ser juveniles, infantiles y/o mayores, concebidas a capella o con acompañamiento instrumental de manera coherente bien sea para etapas de iniciación, nivel medio o avanzado de cualquier edad mixtos o de género y/o escritas en conjunto indiscriminadamente en las tres etapas planteadas, las cuales pueden ser a dos, tres, cuatro o más voces plasmadas en una cartilla y un cd con audio MIDI que contenga la totalidad de las obras en aires o géneros musicales libres.

<b>Número de estímulos</b>	Uno (1)
<b>Valor por estímulo</b>	\$20.000.000
<b>Total recursos</b>	\$20.000.000
<b>Área</b>	Música

### Perfil del participante

- Personas naturales.
- Grupos constituidos
- Personas jurídicas

## Documentos administrativos

Los establecidos en los Lineamientos Generales de Participación

- Aportar evidencia del registro y actualización en el Sistema de Información de la Música del Ministerio de Cultura <http://simus.mincultura.gov.co>

## Documentos técnicos para la evaluación

Presentación de una propuesta técnica que contenga:

- Objetivo general
- Justificación de las obras o de cada una de ellas
- Descripción de cada una de las obras donde se especifiquen elementos constitutivos o compositivos armónicos y/o melódicos estructurales de cada obra y la pertinencia para emplearse en los coros del Departamento de Antioquia.
- Presentar partitura general de cada obra coral a capella y/o con acompañamiento instrumental que dé cuenta de al menos un avance del 50% de la totalidad de las obras completas en formato PDF y audio en formato MIDI.
- Presupuesto
- Cronograma

Cada obra musical debe contar con un mínimo de tiempo de 1 minuto.

Nota: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no apoyará propuestas tendientes a hacer apología de la violencia, del tráfico y consumo de drogas, ni que contengan temáticas o contenidos obscenos, tampoco se permitirán mensajes de tipo partidista y se debe contar con adecuado manejo del idioma.

La propuesta debe ser inédita en su totalidad, esto es, que las obras no hayan sido publicadas, grabadas para efectos de divulgación o comercialización, ni difundida a través de algún medio masivo de comunicación o haber sido inscrita en concursos de índole similar. Todas las obras deben ser de autoría del participante.

## Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad y creatividad	30
Conocimiento y aplicación de los recursos corales y/o acompañamiento instrumental y técnicos vocales	30
Coherencia de la propuesta	25
Presupuesto	15
Total	100

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

## Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Originalidad y creatividad”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Conocimiento y aplicación de los recursos corales y/o acompañamiento instrumental y técnicos vocales”.

## Deberes del ganador

- Elaboración de Nueve obras (9) corales en los géneros mencionados en el objeto.
- La duración de cada obra musical debe ser mínimo de 1 minuto.
- El ganador, como producto final, deberá realizar una edición consistente en una cartilla que contenga cada una de las obras en partitura a capella y/o con acompañamiento instrumental y un CD que también incluya la partitura de cada obra, dispuesto en bolsillo en una de las pastas y que incluya el archivo MIDI.

Nota: Además de esto, como opción, se pueda aplicar un código para descargar la totalidad del material por medio de cualquier plataforma digital si es del caso.



**EL PODER DE  
ESTAR UNIDOS**  
CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL  
DE APOYO Y ESTÍMULOS  
SEGUNDA ENTREGA

- El ganador deberá entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia 130 cartillas, de las cuales dos (2) deberán entregarse en el Centro de Documentación Musical Hernán Restrepo Duque del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Cada cartilla deberá llevar incluidos los logos institucionales **previa aprobación del área de comunicaciones del ICPA.**
- El ganador del premio deberá registrar las obras en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior – Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Derechos de Autor, [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co). De igual manera deberá encargarse de obtener el ISMN ante la Cámara Colombiana del Libro.
- El ganador deberá además autorizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la difusión del material por las diferentes plataformas y sitios dispuestos para tal fin.
- La socialización del proyecto se hará a través de cualquier plataforma virtual, Facebook live, Insta Gram live, YouTube, etc. Se deberá hacer mención Institucional del ICPA así como de la Gobernación de Antioquia; visualizar los logos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Deberá hacerse y concertarse la fecha y hora de su realización en coordinación con el supervisor del proyecto.



## Patrimonio

### APRENDIENDO Y JUGANDO

Estímulos a la creación de productos educativos didácticos dirigidos a niños, para la difusión y apropiación del patrimonio cultural.

### NUESTRO PATRIMONIO AHORA ES VIRTUAL

Estímulo a la creación de contenidos digitales para la difusión y apropiación de las colecciones de los museos del Departamento.

### NUESTRAS MANOS

Estímulo a la creación en artesanía con enfoque étnico (indígenas y afrodescendientes)

### VEN TE CUENTO

Beca de investigación para la recuperación, preservación y difusión de la tradición oral de las comunidades indígenas, afrodescendientes y rom del Departamento.

### OTRAS HISTORIAS

Estímulo de investigación sobre la relación entre la memoria histórica del conflicto armado y el patrimonio cultural

### EXPLORANDO LA MEMORIA

Estímulo de la investigación para la realización y publicación de monografías municipales, corregimentales y/o veredales

### LO QUE SOMOS

Estímulo para la difusión de las manifestaciones culturales inscritas en las Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del Departamento.

### NUESTRA HISTORIA EN IMÁGENES

Estímulo para la gestión de los archivos fotográficos en Antioquia.



### APRENDIENDO Y JUGANDO

**Estímulos a la creación de productos educativos didácticos dirigidos a niños, para la difusión y apropiación del patrimonio cultural.**

#### Objeto

Estimular la creación y producción de materiales didácticos y lúdicos innovadores (juegos, cartillas, libros, objetos, videos, plataformas interactivas, entre otros), de carácter físico o digital, con el fin de acercar a niños y jóvenes a conceptos como memoria, identidad, cultura, historia y patrimonio, así como a la identificación con prácticas y saberes culturales, y sus diferentes formas de transmisión y valoración.

<b>Número de estímulos</b>	Dos (2)
<b>Cuantía por estímulo</b>	\$15.000.000
<b>Total recursos</b>	\$30.000.000
<b>Área</b>	Patrimonio cultural

#### Perfil del participante

- Personas naturales
- Grupos constituidos
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

**Nota:** Los participantes deben certificar el desarrollo de actividades específicas en el área de patrimonio cultural (material o inmaterial).

#### Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga mínimamente lo siguiente:

- Título
- Hoja de vida que evidencie la participación en mínimo dos (2) proyectos relacionados actividades de formación relacionadas con el tema del patrimonio cultural en cualquiera de sus ámbitos. Anexar sus respectivos certificados.
- Objetivos: general y específicos

- Antecedentes, situaciones y/o condiciones que se pretende impactar con el desarrollo de la propuesta presentada.
- Contenidos, sustentación metodológica, temáticas específicas, y ámbitos del patrimonio que abordará.
- Descripción y diseño de la propuesta que dé cuenta de lo que se va a realizar (dimensiones, materiales, contenidos, cantidades) a través de bocetos, renders, o elementos gráficos que permitan visualizar con claridad el producto.
- Mencionar el tipo de público que se beneficiará con el desarrollo de la propuesta y el impacto esperado de la misma.
- Indicar cuál sería el componente innovador de la propuesta presentada y que le agrega valor a la misma (sea una iniciativa nueva o en la que ya se venga trabajando), así como su articulación con el cumplimiento de los objetivos y productos esperados.
- Cronograma de ejecución de la propuesta
- Presupuesto
- Descripción de un espacio

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y al objeto del estímulo	25
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y la metodología para desarrollar la propuesta	25
Estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento y la intencionalidad de la propuesta	20
Originalidad e innovación	10
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y al objeto del estímulo”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y la metodología para desarrollar la propuesta”.

### Derechos de los ganadores:

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo de la siguiente manera:
  - Un primer desembolso del 50% al momento suscripción del acta de inicio entre el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
  - Un desembolso final del 50% una vez finalizado el desarrollo de la propuesta, previa presentación y aprobación del informe final.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Instituto.

### Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Entregar un (1) ejemplar del producto al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.



- Entregar una memoria escrita que dé cuenta del desarrollo de la propuesta y los resultados obtenidos, fotografías, videos, registros, soportes.
- El ganador deberá realizar un lanzamiento del producto en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

En caso de que el producto consista en una publicación, el ganador deberá:

- Realizar el trámite del ISBN en la Cámara Colombiana del Libro <https://camlibro.com.co/isbn/>, así como también el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor <http://derechodeautor.gov.co/registro-de-obras1>.
- La publicación de la obra en lo posible deberá hacerse con editoriales independientes del Departamento.
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia, además de 130 ejemplares para su distribución en las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.
- Entrega de la obra en formato pdf y autorización para su publicación en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
- Con el fin de normalizar algunos aspectos técnicos en la impresión de las publicaciones del Instituto de Cultura, se deben revisar las notas especiales a las publicaciones, establecidas en las condiciones generales de participación.
- El ganador deberá realizar un lanzamiento de la publicación en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

## NUESTRO PATRIMONIO, AHORA ES VIRTUAL

**Estímulo a la creación de contenidos digitales para la difusión y apropiación de las colecciones de los museos del Departamento.**

### Objeto

Estimular la creación y producción de contenidos multiformato para entornos virtuales (página web, app, multimedia, video, podcast, u otros formatos) que fortalezca la imagen de los museos del departamento de Antioquia a partir de la divulgación de sus colecciones.

<b>Número de estímulos</b>	Dos (2)
<b>Cuantía por estímulo</b>	\$15.000.000
<b>Total recursos</b>	\$30.000.000
<b>Área</b>	Patrimonio cultural

### Perfil del participante

- Personas jurídicas. Entidades museales del Departamento legalmente constituidas, que tengan al menos un (1) año de creación, y que se encuentren inscritas en el Sistema de Información de Museos Colombianos – SIMCO. **Excepto aquellas pertenecientes al municipio de Medellín**

### Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

- Presentar registro en el Sistema de Información de Museos colombianos –SIMCO

### Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Título de la propuesta
- Justificación

- Objetivos
- Antecedentes, situaciones y/o condiciones que pretende impactar con el desarrollo de la propuesta presentada.
- Descripción de la institución museal (incluyen espacios físicos y colecciones, acompañadas de imágenes)
- Descripción del contexto territorial y social en el que está inscrito el museo.
- Propuesta Técnica:
  - Descripción, diseño y objeto de la propuesta que dé cuenta del producto a entregar (página web, app, multimedia, video, u otros formatos).
  - Público objetivo y territorio a impactar con relación a la misión del museo (Proyectar metas e indicadores en cuanto a personas y territorio).
  - Recurso Humano: (Descripción del equipo de trabajo que materializara la propuesta: Número de integrantes y perfil de formación y experiencia de cada uno).
- Metodología para la ejecución de la propuesta.
- Cronograma de ejecución de la propuesta
- Presupuesto
- Plan de socialización: Proyección y descripción de la estrategia de socialización del producto finalizado (plataformas virtuales)

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y al objeto del estímulo	25
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y la metodología para desarrollar la propuesta	25
Estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento y la intencionalidad de la propuesta	20
Originalidad e innovación	10
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y al objeto del estímulo”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y la metodología para desarrollar la propuesta”.

### Derechos de los ganadores:

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación:

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo de la siguiente manera:
  - Un primer desembolso del 50% al momento suscripción del acta de inicio entre el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
  - Un desembolso final del 50% una vez finalizado el desarrollo de la propuesta, previa presentación y aprobación del informe final.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Instituto.

### Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Entregar una (1) copia del producto al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.



- Entregar una memoria escrita que dé cuenta del desarrollo de la propuesta y los resultados obtenidos, incluyendo la socialización. Debe ir acompañada de fotografías, videos, registros, soportes.
- El ganador deberá realizar un lanzamiento del producto en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

\*\*\*\*\*

### NUESTRAS MANOS

#### Estímulo a la creación en artesanía con enfoque étnico (indígenas y afrodescendientes)

#### Objeto

Estimular la creación de productos artesanales que permitan reconocer y visibilizar las tradiciones, costumbres y oficios de grupos y comunidades étnicas indígenas y afrodescendientes del Departamento, a través del desarrollo de ideas innovadoras.

<b>Número de estímulos</b>	Cinco (5)
<b>Cuantía por estímulo</b>	\$5.000.000
<b>Total recursos</b>	\$25.000.000
<b>Área</b>	Patrimonio cultural

#### Perfil del participante

- Personas naturales
- Grupos constituidos
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

Artesanos pertenecientes a cabildos indígenas debidamente reconocidos y registrados como tal por el Ministerio del Interior, o a los Consejos comunitarios afrodescendientes existentes en Antioquia.

### Documentos administrativos

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación los interesados deberán acreditar su pertenencia a cabildos indígenas debidamente reconocidos y registrados como tal por el Ministerio del Interior, o a los Consejos comunitarios afrodescendientes existentes en Antioquia. Así:

Para personas o grupos pertenecientes a comunidades indígenas:

- Constancia de registro del cabildo expedido por el Ministerio del Interior, con una anterioridad mayor a un (1) año al momento de cierre de la Convocatoria.
- Carta del cabildo en la cual se avale la presentación de la propuesta para la presente Convocatoria. El documento debe ser firmado por el gobernador o gobernadora, cuya fecha de expedición deberá estar dentro del mes anterior a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

Para personas o grupos pertenecientes a comunidades afrodescendientes:

- Constancia de inscripción de la junta del Consejo Comunitario ante la administración municipal.
- Carta de aval a la propuesta del representante legal del Consejo Comunitario, cuya fecha de expedición deberá estar dentro del mes anterior a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

### Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga mínimamente lo siguiente:

- Descripción del proyecto, la cual debe contener como mínimo:
  - Título de la propuesta
  - Contextualización, antecedentes y referentes
  - Justificación de la realización del diseño del producto artesanal innovador, en virtud de su pertenencia a una técnica tradicional de fabricación
  - Público al que va dirigida la propuesta.
  - Metodología y cronograma de la ejecución de la propuesta
  - Presupuesto

- Descripción de un espacio de socialización del saber y de la propuesta (plataformas virtuales)
- Soportes de la trayectoria en el campo de la artesanía del o los proponentes (mínimo dos (2) soportes tales como exposiciones, participación en ferias, festivales).

**Nota:** Las materias primas utilizadas y los objetos como producto innovador no pueden atender contra los derechos humanos, ni los derechos colectivos, contra la salud de las personas o la integridad de los ecosistemas.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y al objeto del estímulo	25
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y la metodología para desarrollar la propuesta	25
Estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento y la intencionalidad de la propuesta	20
Originalidad e innovación	10
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y al objeto del estímulo”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y la metodología para desarrollar la propuesta”.

### Derechos de los ganadores:

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo de la siguiente manera:
  - Un primer desembolso del 50% al momento suscripción del acta de inicio entre el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
  - Un desembolso final del 50% una vez finalizado el desarrollo de la propuesta, previa presentación y aprobación del informe final.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Instituto.

**Nota:** Los desembolsos podrán estar supeditados a la presentación y aprobación de los informes y/o productos que le sean requeridos por el supervisor o interventor designado, a través de los cuales se deberá dar cuenta de la ejecución de los recursos.

### Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Presentar una memoria escrita y gráfica sobre el proceso de ejecución de la propuesta y el producto artesanal
- Entregar un documento con la estrategia para su producción y comercialización.
- Socialización del saber y de la propuesta (plataformas virtuales)

## VEN TE CUENTO

**Beca de investigación para la recuperación, preservación y difusión de la tradición oral de las comunidades indígenas, afrodescendientes y rom del Departamento.**

### Objeto

Estimular la realización de investigaciones o procesos de divulgación en temáticas relacionadas con la recuperación, preservación y difusión de la tradición oral de las comunidades indígenas, afrodescendientes y rom del Departamento.

<b>Número de estímulos</b>	Tres (3)
<b>Cuantía por estímulo</b>	\$10.000.000
<b>Total recursos</b>	\$30.000.000
<b>Área</b>	Patrimonio cultural

### Perfil del participante

- Personas naturales
- Grupos constituidos
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

Quienes cuenten con experiencia en investigaciones o proyectos cuyo tema central promueva la recuperación, preservación y/o difusión de la tradición oral.

### Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga mínimamente lo siguiente:

- Hoja de vida que evidencie la participación en mínimo dos (2) proyectos relacionados actividades de formación relacionadas con el tema del patrimonio cultural en cualquiera de sus ámbitos. Anexar sus respectivos certificados.
- Título de la propuesta
- Planteamiento problema de investigación.
- Metodología.
- Objetivo general.

- Descripción del producto (cartilla, CD, video, exposición fotográfica, página web, multimedia, entre otros).
- Cronograma de actividades.
- Presupuesto.
- Descripción de un espacio de socialización donde se presente el material (plataformas virtuales)
- Avance de la investigación mínimo del 60%
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Contextualización: el problema de investigación es coherente con las realidades y necesidades de la región o contexto local.	25
Coherencia del proyecto entre sus componentes (objetivos, actividades y presupuesto)	30
Metodología: estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de la propuesta	30
Construcción de una propuesta novedosa que diferencie el proyecto	15
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Coherencia del proyecto entre sus componentes (objetivos, actividades y presupuesto)”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Metodología: estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de la propuesta”.

### Derechos de los ganadores:

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación:



- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo de la siguiente manera:
  - Un primer desembolso del 50% al momento suscripción del acta de inicio entre el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
  - Un desembolso final del 50% una vez finalizado el desarrollo de la propuesta, previa presentación y aprobación del informe final.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Instituto.

### Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Entregar por lo menos un (1) ejemplar del producto al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Entregar una memoria escrita que dé cuenta del desarrollo de la propuesta y los resultados obtenidos. Debe ir acompañada de fotografías, videos, registros, soportes.
- El ganador deberá realizar un lanzamiento del producto en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

En caso de que el producto consista en una publicación deberá hacer entrega de:

- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra, dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.



- El autor deberá entregar mínimo ochenta (80) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.
- Entrega y autorización en formato PDF, para la publicación del texto en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
- El ganador deberá realizar un lanzamiento de la publicación en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

\*\*\*\*\*

### OTRAS HISTORIAS

#### **Estímulo de investigación sobre la relación entre la memoria histórica del conflicto armado y el patrimonio cultural**

##### Objeto

Apoyar la difusión de procesos investigativos orientados a la identificación de las incidencias que las prácticas de guerra generadas en el conflicto armado tuvieron en los diferentes ámbitos del patrimonio cultural municipal y/o regional.

<b>Número de estímulos</b>	Uno (1)
<b>Cuantía por estímulo</b>	\$10.000.000
<b>Total recursos</b>	\$10.000.000
<b>Área</b>	Patrimonio cultural

##### Plazo para la ejecución

El plazo para la ejecución de la propuesta será desde la fecha de otorgamiento del estímulo y hasta el 30 de noviembre de 2020.

##### Perfil del participante

- Personas naturales
- Grupos constituidos

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

Quienes cuenten con experiencia en investigaciones o proyectos relacionados con el tema en mención.

### Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Hoja de vida que evidencie la participación en mínimo dos (2) proyectos relacionados actividades de formación relacionadas con el tema del patrimonio cultural en cualquiera de sus ámbitos. Anexar sus respectivos certificados.
- Título de la propuesta
- Planteamiento problema de investigación.
- Metodología utilizada.
- Objetivo general.
- Descripción del producto (cartilla, cd, video, exposición fotográfica, página web, multimedia, entre otros).
- Cronograma de actividades.
- Presupuesto.
- Descripción de un espacio de socialización donde se presente el material (plataformas virtuales)
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Contextualización: el problema de investigación es coherente con las realidades y necesidades de la región o contexto local.	25
Coherencia del proyecto entre sus componentes (objetivos, actividades y presupuesto)	30
Metodología: estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de la propuesta	30
Construcción de una propuesta novedosa que diferencie el proyecto	15
<b>Total</b>	<b>100</b>



**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Contextualización: el problema de investigación es coherente con las realidades y necesidades de la región o contexto local”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Metodología: estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de la propuesta”.

### Derechos de los ganadores:

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo de la siguiente manera:
  - Un primer desembolso del 50% al momento suscripción del acta de inicio entre el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
  - Un desembolso final del 50% una vez finalizado el desarrollo de la propuesta, previa presentación y aprobación del informe final.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Instituto.

### Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Entregar por lo menos un (1) ejemplar del producto al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.



- Entregar una memoria escrita que dé cuenta del desarrollo de la propuesta y los resultados obtenidos. Debe ir acompañada de fotografías, videos, registros, soportes.
- El ganador deberá realizar un lanzamiento del producto en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

En caso de que el producto consista en una publicación deberá hacer entrega de:

- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra, dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- El autor deberá entregar mínimo ochenta (80) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.
- Entrega y autorización en formato PDF, para la publicación del texto en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
- El ganador deberá realizar un lanzamiento de la publicación en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

## EXPLORANDO LA MEMORIA

### Estímulo de la investigación para la realización y publicación de monografías municipales, corregimentales y/o veredales

#### Objeto

Apoyar la finalización y publicación de procesos investigativos orientados al conocimiento de la memoria local de los municipios, corregimientos o veredas del departamento de Antioquia.

<b>Número de estímulos</b>	Dos (2)
<b>Cuantía por estímulo</b>	\$15.000.000
<b>Total recursos</b>	\$30.000.000
<b>Área</b>	Patrimonio cultural

#### Plazo para la ejecución

El plazo para la ejecución de la propuesta será desde la fecha de otorgamiento del estímulo y hasta el 30 de noviembre de 2020.

#### Perfil del participante

- Personas naturales
- Grupos constituidos
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

Quienes cuenten con investigaciones cuyo objeto investigativo aborde la memoria local de los municipios, corregimientos o veredas del departamento de Antioquia.

#### Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga mínimamente lo siguiente:

3. Descripción del proyecto, la cual debe contener como mínimo:
  - Título de la propuesta
  - Planteamiento problema de investigación.

- Metodología y cronograma
- Objetivo general de la investigación
- Objetivos específicos de la investigación
- Marco conceptual
- Bibliografía consultada y a consultar
- Presupuesto

4. Avance de la investigación mínimo del 70%
5. La propuesta debe ser inédita en su totalidad

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Contextualización: el problema de investigación es coherente con las realidades y necesidades de la región o contexto local.	25
Coherencia del proyecto entre sus componentes (objetivos, actividades y presupuesto)	30
Metodología: estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de la propuesta	30
Originalidad e innovación	15
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate:

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Contextualización: el problema de investigación es coherente con las realidades y necesidades de la región o contexto local”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Metodología: estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de la propuesta”.

### Derechos de los ganadores:

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación:



- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo de la siguiente manera:
  - Un primer desembolso del 50% al momento suscripción del acta de inicio entre el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
  - Un desembolso final del 50% una vez finalizado el desarrollo de la propuesta, previa presentación y aprobación del informe final.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Instituto.

### Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Realizar la primera publicación de su obra durante el año 2020 sin sobrepasar la fecha de cierre de la carta compromiso firmada entre el Instituto y el ganador.
- Realizar la primera publicación de su obra, esta deberá ser en una edición sencilla, según las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional (No aplica para segundas ediciones).
- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN en la Cámara Colombiana del Libro <https://camlibro.com.co/isbn/>, así como también el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor <http://derechodeautor.gov.co/registro-de-obras1>.
- La publicación de la obra en lo posible deberá hacerse con editoriales independientes del Departamento.
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia, además de 130 ejemplares para su distribución en las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.
- La publicación de la obra deberá hacerse, en lo posible, con editoriales independientes del Departamento.



- Entrega de la obra en formato pdf y autorización para su publicación en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
- El ganador deberá realizar un lanzamiento del libro en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Con el fin de normalizar algunos aspectos técnicos en la impresión de las publicaciones del Instituto de Cultura, se deben revisar las notas especiales a las publicaciones, establecidas en las condiciones generales de participación.

\*\*\*\*\*

### LO QUE SOMOS

**Estímulo para la difusión de las manifestaciones culturales inscritas en las Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del Departamento.**

#### Objeto

Promover acciones de fomento y difusión que tengan como objeto la salvaguardia de aquellas manifestaciones culturales del Departamento que se encuentran inscritas en las listas representativas de patrimonio cultural inmaterial (LRPCI).

<b>Número de estímulos</b>	Dos (2)
<b>Cuantía por estímulo</b>	\$15.000.000
<b>Total recursos</b>	\$30.000.000
<b>Área</b>	Patrimonio cultural

#### Perfil del participante

- Personas naturales
- Grupos constituidos
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

Siempre y cuando sean portadores o que trabajen con portadores de la manifestación objeto del proyecto que se encuentre incluida en cualquiera de las Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial del Departamento.

### Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación

- Los proponentes deben demostrar su vínculo con la manifestación cultural que buscan salvaguardar, ya sea como portadores o por trabajo previo realizado con la comunidad portadora.
- Acto administrativo que evidencie la inclusión de la manifestación en la LRPCI, o concepto favorable del Consejo de Patrimonio máximo un año anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en caso de que la emisión del acto administrativo se encuentre en trámite.

### Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga mínimamente lo siguiente:

- Título de la propuesta
- Planteamiento problema y evidencia del aporte del proyecto al fortalecimiento, revitalización y difusión de la manifestación del patrimonio cultural inmaterial con la cual se va a trabajar.
- Justificación de la relación del proyecto con los objetivos, las líneas de acción, planes, programas o proyectos contemplados en el plan especial de salvaguardia de la manifestación.
- Descripción de las actividades de difusión planteadas, la comunidad beneficiaria, lugar de desarrollo, relación con otros procesos o sectores relacionados con la manifestación, y demás información relevante que permita entender los alcances de la propuesta.
- Objetivo general.
- Descripción del producto (cartilla, libro, cd, video, exposición fotográfica, página web, multimedia, entre otros).
- Cronograma de actividades.
- Presupuesto.

- Descripción de un espacio de socialización donde se presente el material (plataformas virtuales)

**Nota:** Los proyectos deben incluir la participación activa de portadores de la manifestación. No se financiarán actividades de carácter religioso, eventos,

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Solidez y coherencia de las acciones del proyecto planteado, cronograma, presupuesto y socialización.	20
Pertinencia del proyecto, fortalecimiento de la manifestación contribuyendo a su salvaguardia y sostenibilidad en concordancia con las líneas de acción planteadas en el respectivo PES, o correspondencia con planes, programas o proyectos registrados en el mismo	30
Relación del proyecto con procesos adelantados de salvaguardia de la manifestación o sea la continuación de acciones ejecutadas.	30
Beneficio y participación de un sector amplio de portadores de la manifestación	20
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate:

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Pertinencia del proyecto, fortalecimiento de la manifestación contribuyendo a su salvaguardia y sostenibilidad en concordancia con las líneas de acción planteadas en el respectivo PES, o correspondencia con planes, programas o proyectos registrados en el mismo”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Relación del proyecto con procesos adelantados de salvaguardia de la manifestación o sea la continuación de acciones ejecutadas.”

### Derechos de los ganadores:

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo de la siguiente manera:
  - Un primer desembolso del 50% al momento suscripción del acta de inicio entre el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
  - Un desembolso final del 50% una vez finalizado el desarrollo de la propuesta, previa presentación y aprobación del informe final.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Instituto.

### Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Entregar por lo menos un (1) ejemplar del producto al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Entregar una memoria escrita que dé cuenta del desarrollo de la propuesta y los resultados obtenidos. Debe ir acompañada de fotografías, videos, registros, soportes.
- El ganador deberá realizar un lanzamiento del producto en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

En caso de que el producto consista en una publicación deberá hacer entrega de:

- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor

- El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra, dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- El autor deberá entregar mínimo ochenta (80) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.
- Entrega y autorización en formato PDF, para la publicación del texto en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
- El ganador deberá realizar un lanzamiento de la publicación en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

\*\*\*\*\*

### NUESTRA HISTORIA EN IMÁGENES

#### Estímulo para la gestión de los archivos fotográficos en Antioquia.

#### Objeto

Promover acciones de identificación, valoración y difusión de colecciones fotográficas, privadas o institucionales con relevancia histórica y cultural.

<b>Número de estímulos</b>	Dos (2)
<b>Cuantía por estímulo</b>	\$20.000.000
<b>Total recursos</b>	\$40.000.000
<b>Área</b>	Patrimonio cultural

Este estímulo está diseñado para apoyar el desarrollo de proyectos de inventario, digitalización o propuestas de difusión de las colecciones. Es indispensable para esta convocatoria, que se presenten colecciones fotográficas en soportes análogos fotoquímicos (negativos, diapositivas, copias en papel, etc.).

Para el caso de proyectos relacionados con inventario, o digitalización deben presentarse a la luz de las metodologías definidas por el Ministerio de Cultura y el Archivo General de la Nación.

### Perfil del participante

- Personas naturales
- Grupos constituidos
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

Siempre y cuando cuenten con experiencia en temas de patrimonio cultural y gestión de archivos fotográficos.

### Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

- Manifestación escrita en la que los participantes acrediten la propiedad o administración de los derechos patrimoniales o, en su defecto, las autorizaciones de los propietarios de las colecciones fotográficas.

### Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Hoja de vida que evidencie la participación en mínimo dos (2) proyectos relacionados actividades de formación relacionadas con el tema del patrimonio cultural en cualquiera de sus ámbitos. Anexar sus respectivos certificados.
- Título de la propuesta
- Objetivos.
- Justificación de la propuesta en relación a la importancia histórica y cultural del archivo.
- Antecedentes.
- Descripción, cuantificación y estado de los soportes objeto de la propuesta (lugar y condiciones de almacenamiento, estado de conservación, tipo de soporte).
- Material audiovisual, fotográfico, sonoro y/o impreso que ilustre el material a intervenir en el proyecto.

- Metodología.
- Descripción del producto (cartilla, libro, cd, video, exposición fotográfica, página web, multimedia, fichas de inventario, entre otros).
- Cronograma de actividades.
- Presupuesto.
- Configuración del equipo de trabajo (perfiles y funciones de cada uno dentro del equipo).
- Descripción de un espacio de socialización donde se presente el material (plataformas virtuales)

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Pertinencia del proyecto en relación al estado de la colección y al contexto municipal	20
Coherencia del proyecto entre sus componentes (objetivos, actividades y presupuesto)	30
Metodología: estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de la propuesta	30
Relevancia histórica y cultural de la colección.	20
<b>Total</b>	<b>100</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

### Criterios de desempate:

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Coherencia del proyecto entre sus componentes (objetivos, actividades y presupuesto)”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Metodología: estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de la propuesta”

### Derechos de los ganadores:

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación:





- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo de la siguiente manera:
  - Un primer desembolso del 50% al momento suscripción del acta de inicio entre el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
  - Un desembolso final del 50% una vez finalizado el desarrollo de la propuesta, previa presentación y aprobación del informe final.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Instituto.

### Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Entregar por lo menos un (1) ejemplar del producto al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Entregar una memoria escrita que dé cuenta del desarrollo de la propuesta y los resultados obtenidos. Debe ir acompañada de fotografías, videos, registros, soportes.
- El ganador deberá realizar un lanzamiento del producto en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

En caso de que el producto consista en una publicación deberá hacer entrega de:

- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN y el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra, dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.



**EL PODER DE  
ESTAR UNIDOS**  
CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL  
DE APOYO Y ESTÍMULOS  
SEGUNDA ENTREGA

- El autor deberá entregar mínimo ochenta (80) ejemplares del número total publicado a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra para su distribución a las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.
- Entrega y autorización en formato PDF, para la publicación del texto en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
- El ganador deberá realizar un lanzamiento de la publicación en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.



## Teatro

**APRENDIENDO CON EL MAESTRO**  
**ESTÍMULO PARA ELABORACIÓN DE TEXTOS EN FORMACIÓN TEATRAL**

**LISTO PARA LA ESCENA.**  
**ESTÍMULO A LA CREACIÓN EN DRAMATURGIA**

**LO QUE GUARDA LA MEMORIA.**  
**ESTÍMULO A LA INVESTIGACIÓN TEATRAL.**

**TEATRO PARA OIR**  
**ESTIMULO A LA CREACION DE GUIONES PARA RADIONOVELAS**

**APRENDIENDO CON EL MAESTRO  
ESTÍMULO PARA ELABORACIÓN DE TEXTOS EN FORMACIÓN TEATRAL**

**Objeto**

Estimular la producción de textos (libro, cuaderno de trabajo y/o cartilla), elaborados por maestros Antioqueños en la que recopilen sus experiencias y metodologías relacionadas con la enseñanza y el impacto de la misma sobre generaciones de artistas.

<b>Número de estímulos</b>	2
<b>Valor por estímulo</b>	\$12'000.000
<b>Total recursos</b>	\$24'000.000
<b>Área</b>	Teatro

**Perfil del participante**

- Personas naturales
- Personas jurídicas
- Grupos constituidos

**Documentos técnicos para la evaluación**

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Hoja de vida del Maestro proponente, con los soportes y certificados que acrediten su experiencia y trayectoria en actividades de formación artística y/o cultural.
- Descripción de la experiencia, en la que se indique ubicación, equipo humano, así como el proceso formativo y su metodología con los beneficiarios.
- Material visual y audiovisual que dé cuenta de la experiencia. El mismo puede ser en el lugar de ensayo, en talleres e igualmente en la presentación de obras.

**NOTA:** Para participar en esta convocatoria los participantes deberán presentar un adelanto del libro, cuaderno de trabajo y/o cartilla correspondiente al 70% del total proyectado, la extensión final del texto (libro, cuaderno de trabajo y/o cartilla) deberá ser mínimo de 60 páginas.

**Criterios de evaluación**

Criterio	Puntaje
----------	---------

<b>Adelanto de la Cartilla pedagógica en un 70%</b>	Hasta 40 puntos
<b>Claridad sobre el contenido pedagógico y a quien va dirigido</b>	Hasta 20 puntos
<b>Coherencia, elaboración y solidez conceptual del proyecto</b>	Hasta 20 puntos
<b>Originalidad e innovación que se puede apreciar en el contenido presentado</b>	Hasta 20 puntos
<b>Total</b>	

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos. En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Coherencia, elaboración y solidez conceptual del proyecto”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Originalidad e innovación que se puede apreciar en el contenido presentado”.

### Derechos de los ganadores

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo de la siguiente manera:
  - Un primer desembolso del 50% al momento suscripción del acta de inicio entre el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
  - Un desembolso final del 50% una vez finalizado el desarrollo de la propuesta, previa presentación y aprobación del informe final.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Instituto.

### Deberes de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales, el ganador deberá:

- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta creativa y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso.

En caso de que el producto consista en una publicación, el ganador deberá:

- Realizar el trámite del ISBN en la Cámara Colombiana del Libro <https://camlibro.com.co/isbn/>, así como también el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor <http://derechodeautor.gov.co/registro-de-obras1>.
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- Entrega de la obra en formato pdf y autorización para su publicación en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
- Con el fin de normalizar algunos aspectos técnicos en la impresión de las publicaciones del Instituto de Cultura, se deben revisar las notas especiales a las publicaciones, establecidas en las condiciones generales de participación.

\*\*\*\*\*

## LISTO PARA LA ESCENA. ESTÍMULO A LA CREACIÓN EN DRAMATURGIA

### Objeto

Promover la creación y escritura de una dramaturgia y/o textos para teatro, circo y artes escénicas en el departamento de Antioquia. La temática será experiencias de Municipio o región, la propuesta deberá ser inédita.

<b>Número de estímulos</b>	4
<b>Valor por estímulo</b>	\$12'000.000
<b>Total recursos</b>	\$48'000.000
<b>Área</b>	Teatro

### Perfil del participante

- Personas naturales

### Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Una descripción general del proyecto
- Plan general de trabajo; incluir un cronograma
- Avance del 70% del texto en Arial, 12 puntos, a doble espacio, por una sola cara, con las páginas numeradas.

**NOTA:** Para participar en esta convocatoria los participantes deberán presentar un adelanto de la escritura correspondiente al 70%, la extensión total del texto deberá ser mínimo de 30 páginas.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
<b>Solidez conceptual de la obra con un tema específico.</b>	Hasta 30 puntos
<b>Construcción del relato dramático (Estructura, manejo del tempo ritmo, manejo del lenguaje)</b>	Hasta 30 puntos
<b>Innovación de la propuesta dramática</b>	Hasta 20 puntos
<b>Manejo de las acotaciones</b>	Hasta 20 puntos
<b>Total</b>	<b>Hasta 100 puntos</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Construcción del relato dramático”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Solidez conceptual de la obra con un tema específico.”.



## Derechos de los ganadores

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo de la siguiente manera:
  - Un primer desembolso del 50% al momento suscripción del acta de inicio entre el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
  - Un desembolso final del 50% una vez finalizado el desarrollo de la propuesta, previa presentación y aprobación del informe final.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Instituto.

## Deberes de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales, el ganador deberá:

- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta creativa y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso.
- El ganador deberá realizar una socialización del proceso creativo en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

En caso de que el producto consista en una publicación, el ganador deberá:

- Realizar el trámite del ISBN en la Cámara Colombiana del Libro <https://camlibro.com.co/isbn/>, así como también el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor <http://derechodeautor.gov.co/registro-de-obras1>.

- El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- Entrega de la obra en formato pdf y autorización para su publicación en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
- Con el fin de normalizar algunos aspectos técnicos en la impresión de las publicaciones del Instituto de Cultura, se deben revisar las notas especiales a las publicaciones, establecidas en las condiciones generales de participación.

\*\*\*\*\*

## LO QUE GUARDA LA MEMORIA. ESTÍMULO A LA INVESTIGACIÓN TEATRAL.

### Objeto

Promover procesos de investigación teatral sobre actividades, grupos, festivales, encuentros y expresiones artísticas con una trayectoria igual o superior a diez años y que hayan realizado aportes significativos al sector cultural.

<b>Número de estímulos</b>	2
<b>Valor por estímulo</b>	\$12'000.000
<b>Total recursos</b>	\$24'000.000
<b>Área</b>	Teatro

### Perfil del participante

- Personas naturales
- Personas jurídicas
- Grupos constituidos

### Documentos técnicos para la evaluación

- Título de la investigación
- Planteamiento del asunto
- Objetivos de la investigación

- Importancia de la propuesta y su aporte al desarrollo del teatro para el municipio, la región y el departamento.
- Propuesta metodológica.
- Adelanto de al menos un 70% de la obra final, es decir 42 páginas, ya el total de la obra debe ser de por lo menos 60 páginas. Debe ser presentado en formato PDF fuente Arial 12 y a doble espacio.
- Debe anexar material que verifique la información consignada en el escrito, como afiches, programas de mano, entrevistas, etc.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
<b>Aportes de la investigación para la mejora del teatro en la región, Municipio o Departamento</b>	Hasta 30 puntos
<b>Factibilidad de la propuesta de acuerdo con el cronograma y el adelanto presentado</b>	Hasta 30 puntos
<b>Bibliografía y fuentes de recolección de datos</b>	Hasta 20 puntos
<b>Metodologías y estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento del objetivo.</b>	Hasta 20 puntos
<b>Total</b>	<b>Hasta 100 puntos</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Aportes de la investigación para la mejora del teatro en la región, Municipio o Departamento”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Factibilidad de la propuesta de acuerdo con el cronograma y el adelanto presentado”.

### Derechos de los ganadores

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo de la siguiente manera:
  - Un primer desembolso del 50% al momento suscripción del acta de inicio entre el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
  - Un desembolso final del 50% una vez finalizado el desarrollo de la propuesta, previa presentación y aprobación del informe final.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Instituto.

### Deberes de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales, el ganador deberá:

- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta creativa y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso.
- El ganador deberá realizar una socialización del proceso creativo en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

En caso de que el producto consista en una publicación, el ganador deberá:

- Realizar el trámite del ISBN en la Cámara Colombiana del Libro <https://camlibro.com.co/isbn/>, así como también el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor <http://derechodeautor.gov.co/registro-de-obras1>.
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- Entrega de la obra en formato pdf y autorización para su publicación en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.

- Con el fin de normalizar algunos aspectos técnicos en la impresión de las publicaciones del Instituto de Cultura, se deben revisar las notas especiales a las publicaciones, establecidas en las condiciones generales de participación.

\*\*\*\*\*

**TEATRO PARA OIR**  
**ESTIMULO A LA CREACION DE GUIONES PARA RADIONOVELAS**

**Objeto**

Estimular la escritura de guiones y la producción de radionovelas.

Los participantes deberán entregar el guion escrito de los primeros cuatro (4) capítulos, la radionovela deberá contar con un mínimo de seis (6) capítulos. Se pretende contribuir con la identidad de las subregiones de Antioquia a través de propuestas que puedan llegar en forma masiva, tanto al área urbana, como la rural.

<b>Número de estímulos</b>	9
<b>Valor por estímulo</b>	\$12'000.000
<b>Total recursos</b>	\$108'000.000
<b>Área</b>	Teatro

**Perfil del participante**

- Personas naturales
- Personas jurídicas
- Grupos constituidos

**Documentos técnicos para la evaluación**

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Presentar la prueba piloto de la producción, la cual debe tener una duración de máximo cinco minutos.
- Guion escrito de los cuatro primeros capítulos de la radionovela, cada uno de por lo menos 5 páginas, contando acotaciones y diálogos. Debe ser presentado en PDF

fuente 12 y a doble espacio. Para una duración por capítulo de 10 minutos aproximadamente.

- Acuerdo suscrito por el beneficiario con un medio radial de comunicación comunitario o comercial en el que conste el compromiso de transmitir la radionovela en su totalidad.

### Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
<b>Originalidad</b>	Hasta 30 puntos
<b>Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del estímulo, el cual debe ser para población campesina y urbana del municipio.</b>	Hasta 20 puntos
<b>Manejo de los elementos técnicos propios de la radio (Voces, sonido, claridad en el mensaje que se quiere dar al radio oyente, otros elementos, pertinentes con el lenguaje radial)</b>	Hasta 30 puntos
<b>Viabilidad y factibilidad de la propuesta presentada.</b>	Hasta 20 puntos
<b>Total</b>	<b>Hasta 100 puntos</b>

**Nota:** El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Manejo de los elementos técnicos propios de la radio”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del estímulo, el cual debe ser para población campesina y urbana del municipio”.

### Derechos de los ganadores

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación



- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo de la siguiente manera:
  - Un primer desembolso del 50% al momento suscripción del acta de inicio entre el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
  - Un desembolso final del 50% una vez finalizado el desarrollo de la propuesta, previa presentación y aprobación del informe final.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Instituto.

### Deberes de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales, el ganador deberá:

- Entregar el guion completo y producción de los seis (06) de la radionovela con una duración aproximada de 10 minutos, para 5 páginas escritas por programa.
- El beneficiario autoriza al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para que difunda por sus canales institucionales la radionovela desarrollada.
- Transmitir la radio novela en la emisora con la cual se firmó el compromiso inicial, en un espacio adecuado para que llegue a toda la familia.
- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta creativa y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso.
- El ganador deberá realizar una socialización del proceso creativo en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

**\*\*\*Fin del documento\*\*\***